CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	
FECHA	Noviembre 13 de 2026		
PARA	MARLON MIKE MITCHELL HUMPRIES	**CARGO**	Secretario de Hacienda
DE	IVONNE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica
ASUNTO	Control de legalidad – MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; los demás requisitos que aquí se enlistan, solo corresponden a una verificación formal de que se aportan al expediente, por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas, económicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARIA DE HACIENDA
ESTRUCTURÓ	Dr. Dany Bravo. Asesor Externo Secretaria de Hacienda
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASI COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL.
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PRESUPUESTO ESTIMADO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo)

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)			X	
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc.			X	

	(Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)				
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	
1.6	Actas de Socialización			X	
2	**Etapa Precontractual**				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			
2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones			X	
2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II			X	
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			
2.2.2.	El objeto para contratar	X			
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC			X	
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			Un (1) mes y diez (10) días
2.2.2.10	Clase de contrato	X			Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			Contratación directa
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			
2.2.8.	La indicación de si el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial.			X	
2.2.9.	Presupuesto Oficial	X			
2.2.10.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			CDP Nro. 8313 del 14 de octubre de 2026.
2.2.11.	Vigencias Futuras			X	

	(Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)				
2.3.	Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal de planta	X			Certificado No.0937 del 22 de octubre de 2026. Vo.Bo. Talento Humano
2.4.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.	X			Se anexa invitación a ofertar
2.5.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente			X	
2.6.	Aviso de convocatoria			X	
2.7.	Cronograma			X	
3	**Otras autorizaciones**				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)			X	
3.2.	Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Memorando No. 233 de fecha 13 de octubre de 2026 de autorización de inicio de contratación debidamente firmado.

Recomendaciones:

N/A

1. CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, SE EMITE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

IVONNE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó	*Ruth Forero – Abogado contratista*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión. 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO 1200 CONSECUTIVO 233

FECHA Octubre 13 de 2026

PARA SHIRLEY POLO RAMIREZ CARGO SECRETARIA PRIVADA

DE MARLON MIKE MITCHELL HUMPRIES CARGO SECRETARIO DE HACIENDA

ASUNTO Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 0286 del 28 de julio de 2026, se solicita autorización para iniciar procesos de contratación y a su vez, desplegar y/o realizar los trámites de los procesos de adición contractual que se describen seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	Secretaria de Hacienda
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	Secretaria de Hacienda
OBJETO DEL PROCESO:	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	03-2.1.2.2.2.8.90.10- 200- DESPACHO GOBERNADOR
OBSERVACIONES:	MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0286 del 28 de julio de 2026, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento

Atentamente

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Secretaria Hacienda

Vo/Bo SHIRLEY POLO RAMIREZ
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO 1200 **CONSECUTIVO** 234

FECHA Octubre 14 de 2026

PARA ELKIN JOSE GRAU ROJANO **CARGO** JEFE PRESUPUESTO SECRETARIA DE HACIENDA

DE MARLON MIKE MITCHELL HUMPRIES **CARGO** SECRETARIO DE HACIENDA

ASUNTO SOLICITUD DE CDP

Cordial saludo.

Formalmente me dirijo a usted, para solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las personas que se relacionan a continuación:

Cantidad de CDP	1
Rubro + Nombre	03-2.1.2.2.2.8.90.10-200 DESPACHO GOBERNADOR – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
BPIN- PROYECTO	N/A

NOMBRE	OBJETO	VALOR
MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL.	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00) M/CTE

TOTAL, CDP: 1

Vo/Bo MARLON MIKE MITCHELL HUMPRIES
Secretario de Hacienda

Patricia Bryan
Oct-14/2026

DATOS GENERALES	
SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO	SECRETARIA DE HACIENDA
NRO DE MEMORANDO	233
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA HACIENDA
FECHA	Noviembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y su misión constitucional se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia.

La constitución política colombiana en su Artículo 2, faculto a los departamentos para ejercer funciones así: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

La Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere asesoría especializada para aplicar el Estatuto Tributario Departamental, adoptado mediante la Ordenanza 001 de 2026. El acompañamiento se concentrará en las consultas y actuaciones que la dependencia priorice en materia de administración de los tributos y demás ingresos departamentales, con especial atención a los asuntos de recaudo, fiscalización y cobro.

La aplicación del Estatuto exige examinar las circunstancias de cada asunto y establecer cómo se relaciona la disposición departamental con las demás normas nacionales y territoriales pertinentes. Para responder una consulta o revisar una actuación, es necesario identificar la regla aplicable, contrastarla con los antecedentes y verificar que los documentos respalden el criterio propuesto. Este trabajo permitirá a la Secretaría atender asuntos semejantes con criterios consistentes y explicar las diferencias cuando las particularidades del caso exijan un tratamiento distinto

La dependencia también requiere apoyo para revisar los proyectos de respuestas, conceptos, comunicaciones y actos administrativos de contenido tributario. En cada revisión se examinará si los hechos están respaldados por los documentos del expediente, si las normas invocadas corresponden al asunto y si la decisión proyectada se desprende de esos antecedentes. Cuando haga falta aclarar un dato o completar un soporte, la asesoría deberá identificarlo y explicar su incidencia en el trámite. Así, el funcionario encargado podrá valorar el ajuste antes de expedir o comunicar la actuación.

En materia de recaudo, se requiere contrastar la información disponible con los soportes de las obligaciones y el estado de los trámites. Una diferencia en los registros puede requerir revisar el pago reportado, el documento que lo respalda o la forma

en que fue registrado. El análisis deberá precisar qué información conviene depurar, qué diferencias ameritan verificación y qué asuntos deben atenderse primero, de acuerdo con su incidencia en la gestión de los ingresos departamentales.

En fiscalización, el acompañamiento se orientará al estudio de los casos que Hacienda someta a consulta. La revisión de los antecedentes y documentos permitirá identificar qué aspectos requieren comprobación y formular observaciones a las actuaciones que la dependencia proyecte. El resultado deberá servir al funcionario competente para valorar si procede continuar el trámite, completar sus soportes o revisar el criterio que se venía aplicando.

En los asuntos de cartera y cobro, la asesoría se concentrará en los expedientes priorizados por la Secretaría. Según el caso, se examinarán los actos que respaldan la obligación, las constancias de notificación, los pagos registrados y los términos relevantes para establecer su estado y exigibilidad. El análisis deberá dejar claro qué puede concluirse con los documentos disponibles y qué información necesita verificar la dependencia antes de decidir la actuación que corresponda.

La atención de estos asuntos requiere conocimientos en tributación territorial y la participación coordinada de profesionales con funciones complementarias. El apoyo jurídico se ocupará de la interpretación normativa y de la revisión de los proyectos de actuaciones. El componente contable examinará los registros y documentos que respaldan las obligaciones. El componente financiero analizará la información de recaudo y cartera para identificar diferencias relevantes y aportar criterios de priorización. El apoyo en gestión de información organizará los insumos de manera que cada hallazgo y recomendación pueda relacionarse con el documento del que proviene.

La coordinación del equipo es necesaria porque un mismo expediente puede exigir determinar el alcance de una norma, comprobar cómo se registró una obligación y establecer qué actuaciones se adelantaron. Por ejemplo, al revisar un asunto de cobro, el examen del acto que respalda la obligación debe considerar tanto las constancias que obran en el expediente como la información sobre pagos. La revisión conjunta permitirá presentar a Hacienda una recomendación que explique sus fundamentos y pueda verificarse con los soportes examinados.

Por estas razones, se requiere contratar una persona jurídica que garantice la disponibilidad de los perfiles necesarios, coordine su intervención y responda por la calidad y coherencia de los productos entregados. La propuesta deberá identificar a los profesionales asignados, precisar sus funciones y acompañar los soportes de formación y experiencia relacionados con las labores que desempeñarán.

El acompañamiento tendrá una duración de un (1) mes y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Al comenzar, la supervisión y el contratista definirán los asuntos por atender y el orden de entrega según la urgencia, la complejidad y la información disponible. Cada concepto, revisión o recomendación identificará el asunto, los documentos examinados y las conclusiones del análisis. El informe final recogerá los resultados y señalará los asuntos que requieran seguimiento para que la dependencia pueda continuar su trámite al cierre del contrato.
El contratista desarrollará la asesoría con autonomía técnica y profesional. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda dirigir los procedimientos y valorar los conceptos, observaciones y recomendaciones entregados. La expedición de los actos administrativos y la

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. **2.** Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. **3.** Rendir informes

mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. **4.** Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. **7.** Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **8.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. **9.** Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. **10.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. **11.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

Específicas: 1. Asesorar a la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026, mediante conceptos y recomendaciones que orienten la administración de los tributos e ingresos de competencia departamental. 2. Atender las consultas que formule la Secretaría sobre sujetos obligados, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y obligaciones formales de los tributos departamentales, emitiendo orientación escrita con fundamento en las disposiciones aplicables. 3. Revisar los procedimientos, formatos y documentos que utiliza la Secretaría para aplicar el Estatuto Tributario Departamental y recomendar ajustes que faciliten su aplicación y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. 4. Analizar la información de recaudo suministrada por la Secretaría, identificar variaciones por concepto tributario y presentar recomendaciones para fortalecer el seguimiento de los ingresos, mejorar la oportunidad de los pagos y orientar las acciones de gestión tributaria. 5. Formular recomendaciones para identificar y hacer seguimiento a contribuyentes omisos, obligaciones pendientes de pago y posibles inconsistencias en las declaraciones, a partir de los registros y cruces de información que suministre la entidad, proponiendo criterios para priorizar su atención. 6. Apoyar la revisión de proyectos de requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales y actos sancionatorios de carácter tributario, verificando su fundamentación, motivación y correspondencia con los antecedentes suministrados y las disposiciones aplicables. 7. Asesorar la revisión de los expedientes de cartera que remita la Secretaría, examinando los documentos que soportan las obligaciones, su exigibilidad y los términos aplicables, y formular recomendaciones para orientar su gestión, priorización y cobro. 8. Brindar orientación sobre prescripción, firmeza de declaraciones, notificación de actuaciones y demás términos tributarios relacionados con los expedientes sometidos a consulta, señalando los plazos que requieran seguimiento y las actuaciones que deba evaluar la Secretaria. 9. Apoyar la revisión de proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de devolución o compensación y recursos en materia tributaria, con base en los antecedentes y documentos que entregue la Secretaría. 10. Elaborar y revisar conceptos, comunicaciones y orientaciones dirigidas a los contribuyentes sobre declaración, pago y cumplimiento de obligaciones tributarias, con información clara que facilite la comprensión del Estatuto Tributario Departamental y promueva el cumplimiento oportuno. 11. Participar

	en mesas técnicas con el personal de la Secretaría para explicar los conceptos emitidos y las recomendaciones sobre aplicación del Estatuto Tributario, mejoramiento del recaudo, fiscalización y cobro, dejando constancia de las conclusiones y acciones sugeridas. 12. Presentar informes mensuales que relacionen las consultas atendidas, los documentos revisados y las recomendaciones formuladas, con sus respectivos soportes, y entregar un informe final que consolide las propuestas para mejorar el recaudo y la aplicación del Estatuto Tributario Departamental, indicando las acciones sugeridas para su implementación y los asuntos pendientes de seguimiento. 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un (1) mes y diez (10) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El mismo plazo deberá constar en la invitación, la oferta ajustada y el clausulado.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Sin embargo, en atención a la autonomía técnica y administrativa del contratista, las obligaciones podrán ser desarrolladas en cualquier lugar del territorio nacional, garantizando siempre la disponibilidad para la atención de requerimientos de la Entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten a las entidades estatales contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En concordancia con esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, pudiendo ser contratados directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutarlos En el presente caso, la Secretaría de Hacienda Departamental requiere fortalecer su capacidad institucional mediante asesoría especializada para la aplicación del Estatuto Tributario Departamental. Las actividades comprenden el análisis de consultas y expedientes, la revisión de proyectos de actuaciones y el acompañamiento técnico en los asuntos de recaudo, fiscalización y cobro que priorice la dependencia. Debido a la naturaleza especializada de las actividades requeridas, se hace necesario contar con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en Derecho con formación en tributación, derecho administrativo y derecho público, para el análisis normativo y la revisión de actuaciones tributarias. El equipo contará también con profesionales en Contaduría Pública con formación en gerencia

tributaria, revisoría fiscal y auditoría, y con experiencia en gestión contable y tributaria, para el examen de los soportes de las obligaciones y el análisis de la información de recaudo y cartera. Para la organización y trazabilidad de la información se requiere el apoyo de un profesional en Ingeniería de Sistemas con formación en diseño, gestión y dirección de proyectos. Estos perfiles responden a las necesidades técnicas de la Secretaría de Hacienda Departamental para la aplicación del Estatuto Tributario Departamental y el acompañamiento en materia de recaudo, fiscalización y cobro.

Las actividades descritas son de naturaleza intelectual, profesional, especializada y temporal. Su ejecución requiere conocimientos directamente relacionados con las funciones de Hacienda. La sociedad contratista coordinará los perfiles requeridos y desarrollará el servicio con autonomía técnica y profesional durante el término previsto para atender la necesidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la capacidad de ejecución y la idoneidad o experiencia relacionada-requerida. El ordenador del gasto dejará constancia escrita de que para esta contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas.

El apoyo profesional especializado requerido se relaciona con las funciones de administración tributaria a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El artículo 59 de la Ley 788 de 2002 dispone que los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión y cobro de los tributos a su cargo, entre otras actuaciones. En este contexto, la Secretaría de Hacienda Departamental requiere asesoría jurídica especializada para apoyar la aplicación del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026, con apoyo contable y financiero en los asuntos que lo requieran.

La prestación de los servicios se desarrollará con la autonomía técnica y profesional propia de esta modalidad contractual. Los profesionales que disponga la sociedad contratista apoyarán a la Secretaría de Hacienda en el análisis de consultas, la revisión de proyectos de actuaciones tributarias y la elaboración de conceptos, informes y recomendaciones. La dirección de los procedimientos, la valoración de los productos entregados y la adopción de las decisiones administrativas corresponderán a los servidores competentes de la entidad.

La contratación de una persona jurídica se sustenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar directamente servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S. deberá acreditar su capacidad jurídica y de ejecución, aportar los soportes de idoneidad o experiencia relacionada que se requieran y garantizar la disponibilidad del equipo profesional ofrecido.

Para efectos de la verificación de la idoneidad de la sociedad, se examinarán los soportes de los servicios efectivamente ejecutados que guarden relación con el objeto contractual. Se tendrá en cuenta la correspondencia de las actividades acreditadas con la asesoría jurídica tributaria, la aplicación de normas tributarias territoriales o el acompañamiento en asuntos de recaudo, fiscalización, cartera y cobro. El resultado de esta verificación se consignará en el documento de idoneidad.

La experiencia de la sociedad se verificará por separado de la formación y experiencia de los integrantes del equipo. Para la ejecución se requiere coordinación técnica en materia tributaria y apoyo de profesionales en Derecho con formación en tributación, derecho administrativo, derecho público o derecho contencioso administrativo. El componente contable y financiero contará con profesionales en Contaduría Pública con formación o experiencia en gerencia

	tributaria, gestión contable y tributaria, auditoría de sistemas y revisoría fiscal. El equipo contará, además, con apoyo de un profesional en Ingeniería de Sistemas con formación en diseño, gestión y dirección de proyectos. La pertinencia de la experiencia institucional se valorará a partir del alcance del servicio. La revisión de una actuación tributaria puede exigir determinar la norma aplicable, examinar los documentos del expediente y contrastarlos con los registros contables o financieros que suministre la Secretaría. La sociedad deberá coordinar esos aportes y responder por la consistencia de los conceptos, revisiones e informes que entregue. Para verificar la experiencia de la persona jurídica se tendrán en cuenta las certificaciones y demás documentos idóneos aportados por la sociedad, en los que puedan identificarse el contratante, el contratista, el objeto, las actividades ejecutadas y las fechas de inicio y terminación. En el documento de idoneidad se dejará constancia de los soportes valorados y de su relación con el objeto del contrato. De igual manera, se verificará que los profesionales propuestos cumplan los requisitos de formación, experiencia relacionada y habilitación que correspondan a las funciones asignadas. La propuesta de MAG deberá identificar a los integrantes del equipo y precisar su función. Las hojas de vida y los soportes respectivos se incorporarán al expediente para su revisión. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa de servicios profesionales no se requiere obtener previamente varias ofertas. El ordenador del gasto dejará constancia escrita de esa circunstancia. La selección de la sociedad deberá sustentarse en la verificación de su capacidad para ejecutar el objeto y de la idoneidad o experiencia relacionada requerida por la entidad. La celebración del contrato corresponderá al funcionario competente para contratar en nombre del Departamento. La competencia y, cuando corresponda, el acto de delegación aplicable al proceso deberá verificarse antes de la suscripción del contrato. La invitación, la propuesta y el clausulado deberán guardar correspondencia en cuanto al objeto, las obligaciones y el plazo de ejecución. El valor y la forma de pago se incorporarán de acuerdo con las condiciones definitivas respaldadas en el expediente. La supervisión del contrato se ejercerá de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Comprenderá la verificación del cumplimiento de las obligaciones, la calidad y oportunidad de los conceptos, revisiones e informes entregados y la participación del equipo profesional ofrecido por la sociedad para ejecutar el servicio. En consecuencia, por la naturaleza intelectual y especializada de las actividades y su relación con las funciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, procede adelantar el proceso mediante contratación directa para la prestación de servicios profesionales, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El servicio se orientará al análisis jurídico tributario y a la revisión de las actuaciones relacionadas con la aplicación de la Ordenanza 001 de 2026, con el apoyo contable, financiero y de gestión de información requerido para atender los asuntos que priorice la secretaria.
CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS	

El servicio por contratar se encuentra clasificado como:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80121607	DERECHO TRIBUTARIO
84111802	SERVICIOS DE ASESORIA FISCAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	En cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizó el análisis técnico y económico que permite determinar el valor estimado del contrato, atendiendo a la naturaleza del objeto, su alcance, el nivel de especialización requerido y la fuente de financiación. El valor del contrato se fijó en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/CTE** conforme a los siguientes criterios: Para la determinación del valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta el alcance y el nivel de especialización del servicio, la formación y experiencia de los profesionales que participarán en su ejecución y la capacidad de la persona jurídica para coordinar el equipo y entregar los productos previstos durante el plazo contractual. La Resolución No. 000029 del 6 de enero de 2026, mediante la cual el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adoptó la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2026, sirve como referencia institucional para apreciar el nivel de remuneración asociado a servicios profesionales especializados, según la formación, experiencia y responsabilidad de los perfiles allí establecidos. El artículo quinto, literal a), de la Resolución No. 000029 de 2026 excluye de su ámbito de aplicación los contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas. En este proceso, la escala se considera una referencia auxiliar. La justificación económica del precio deberá respaldarse con la propuesta de MAG ajustada al plazo contractual y con referentes verificables de servicios comparables prestados por personas jurídicas, atendiendo a su objeto, alcance, productos, plazo y valor. La Secretaría de Hacienda Departamental requiere contratar con MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S. un servicio integral de asesoría y acompañamiento especializado en materia tributaria para apoyar la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026. El servicio comprende la atención escrita de consultas sobre sujetos obligados, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y obligaciones formales. Incluye la revisión de los procedimientos, formatos y documentos utilizados por la dependencia, así como la elaboración y revisión de conceptos, comunicaciones y orientaciones a los contribuyentes sobre la declaración, el pago y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

	En materia de recaudo y fiscalización, MAG analizará la información suministrada por la Secretaría, identificará variaciones por concepto tributario y formulará recomendaciones para el seguimiento de los ingresos, la identificación de contribuyentes omisos, las obligaciones pendientes de pago y las posibles inconsistencias en las declaraciones. También apoyará la revisión de proyectos de requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales y actos sancionatorios, así como de proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de devolución o compensación y recursos tributarios. En materia de cartera y cobro, MAG asesorará la revisión de los expedientes remitidos por la Secretaría, examinará los soportes de las obligaciones, su exigibilidad y los términos aplicables, y formulará recomendaciones para orientar su gestión y priorización. El acompañamiento comprende la orientación sobre prescripción, firmeza de las declaraciones, notificación de actuaciones y demás términos tributarios que requieran seguimiento. La sociedad participará en las mesas técnicas para explicar sus conceptos y recomendaciones, dejará constancia de las conclusiones y acciones sugeridas y presentará los informes mensuales con sus soportes y el informe final consolidado. La sociedad deberá garantizar la disponibilidad y coordinación del equipo profesional ofrecido. El componente jurídico estará integrado por profesionales en Derecho con formación en tributación, derecho administrativo, derecho público o derecho contencioso administrativo. El apoyo contable y financiero estará a cargo de profesionales en Contaduría Pública con formación o experiencia en gerencia tributaria, gestión contable y tributaria, auditoría de sistemas o revisoría fiscal. El apoyo en gestión de información contará con un perfil en Ingeniería de Sistemas con formación en diseño, gestión y dirección de proyectos. El componente jurídico apoyará la interpretación normativa y la revisión de proyectos de actuaciones tributarias. Los componentes contable y financiero examinarán los soportes de las obligaciones y la información de recaudo y cartera. El apoyo en gestión de información facilitará la organización y trazabilidad de los documentos examinados y de los productos entregados. La sociedad coordinará la intervención de los profesionales y responderá por la calidad y oportunidad de los productos. La experiencia relacionada de la persona jurídica y los soportes individuales del equipo se verificarán por separado en el documento de idoneidad. El valor estimado remunera la prestación integral del servicio durante el plazo contractual. Comprende la disponibilidad y coordinación del equipo, el análisis de la información y los expedientes remitidos por Hacienda, la elaboración y revisión de documentos, la participación en mesas técnicas y la entrega de los informes y demás productos previstos. Incluye los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el objeto contractual y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
FORMA DE PAGO	La gobernación realizará el pago del valor del contrato en un (1) cuota por valor **de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE** y una última cuota por concepto de diez (10) días por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE.** Correspondiente a un (1) mes y diez (10) días del plazo contractual. pagos se efectuarán

mes vencido, previa presentación y aprobación de: **1)** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, **2)** Informe de actividades desarrolladas, y **3)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos, El DEPARTAMENTO girará la suma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del respectivo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para la adquisición del presente objeto, su adquisición estará sujeta a los precios que se establezcan y estén actualizados de gravámenes adicionales como lo son las estampillas y demás impuestos territoriales que apliquen.

FUENTE DE FINANCIACION		
Rubro	03-2.1.2.2.2.8.90.10.-200- DESPACHO GOBERNADOR	
Proyecto	N/A	

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Documentos que demuestren la exclusividad (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica)
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
7. Antecedentes Disciplinarios (Representante Legal y Persona jurídica)
8. Antecedentes de Responsabilidad fiscal (Representante Legal y Persona jurídica)
9. Antecedentes Judiciales (Representante Legal)
10. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales (Representante Legal)
11. Certificado del Revisor fiscal o Representante Legal sobre pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas jurídicas)
12. Registro Único Tributario RUT
13. Certificado de Camara de Comercio

14. Declaración de Bienes y Renta
15. Registro Mercantil
16. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
18. Certificación Bancaria

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATIST	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, el Contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTIA UNICA que podrá consistir en caución bancaria o póliza de compañía de seguros, que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento por valor del 20% del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.
b. Calidad del servicio por un valor del 20% del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
c. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

Se pacta con este documento una cláusula penal por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que afecten o amenacen de parálisis la prestación del servicio una cifra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá previo agotamiento del proceso administrativo sancionatorio, previsto en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción.

De igual forma, podrán ser impuesta multas hasta por un valor del DOS PORCIENTO (2%) del valor del contrato que serán impuestas para apremiar el cumplimiento del contrato en caso de que sea advertido por el supervisor / interventor

incumplimientos que no amenacen la parálisis del servicio, multas que podrán imponerse sucesivamente sin exceder un VEINTE POR CIENTO (20%)	
SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del **SECRETARIO DE HACIENDA**, o quien mediante oficio sea designado por este. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: • Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. • Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. • Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. • Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. •Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. • Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
ANEXOS DEL PROCESO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Banco de Proyectos(CBPIN Si aplica) Certificado de Idoneidad Invitación a ofertar Oferta de Servicios

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
SECRETARIO DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S** identificada con nit NIT 900.392.209-8, se constató que las misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, Se perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

DE LA PERSONA JURÍDICA

EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Mas de 73 meses de experiencia relacionada y certificada en contratos ejecutados para la prestación de servicios de asesoría y acompañamiento especializado en materia tributaria, particularmente en la elaboración y actualización de estatutos tributarios, fiscalización y fortalecimiento de la gestión tributaria y del recaudo territorial. El Registro Único de Proponentes (RUP) de MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S. relaciona veintidós (22) contratos reportados como ejecutados.

DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA PERSONA JURIDICA

FORMACIÓN APORTADA			EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad			Más de 73 meses
Educación Básica			
Media Vocacional			
Técnico Profesional			
Tecnológico			
Profesional Universitario			
Especialización	X	Profesionales especializados en Derecho, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, con formación en tributación, derecho administrativo, derecho público, derecho contencioso administrativo, gerencia tributaria, auditoría de sistemas, revisoría fiscal y gestión de proyectos.	
Maestría			
Doctorado			
Equivalencias de estudios			
Servicio unificado			

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el **Decreto 1083 de 2015;** si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar **Certificado Académico** expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual). • Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar **la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 6° semestre) para equipararlo al nivel tecnológico. • Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar la **terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 4° semestre) para equipararlo al nivel técnico.

La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa. garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°)

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
16. Paz y Salvo SIMIT
17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado y lo previsto en el Decreto Departamental No.0286 de julio de 2026.

Dado en la isla de San Andrés en noviembre (2026).

MARLON MIKE MITCHELL HUMPRIES
Secretario de Hacienda

Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

ANEXO
MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA

MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S.	EXPERIENCIA EN DÍAS	EXPERIENCIA EN MESES
Experiencia con duración cuantificada[1]	977	32 meses y 17 días
Experiencia directamente relacionada con el objeto	977	32 meses y 17 días

N.º	Entidad y contrato	Objeto contractual	Período certificado	Duración	Soporte	Relación con el objeto y el sector
1	Alcaldía de Ocaña SG 161 de 2017	Actualización y elaboración del Estatuto Tributario Municipal.	24/11/2017	90 días 3,00 meses	Acta de liquidación	Objeto: Sí Sector: Sí
2	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Contrato de 2019	Servicios profesionales.			Contrato aportado	Objeto: Si Sector: Si
3	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 948 de 2020	Apoyo a la gestión y fiscalización tributaria.	08/05/2020 31/12/2020	238 días 7,93 meses	Recibo a satisfacción	Objeto: Sí Sector: Sí
4	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CO1.PCCNTR.2259906	Acompañamiento en derecho tributario y asuntos presupuestales.	23/02/2021 31/12/2021	312 días 10,40 meses	Períodos certificados	Objeto: Sí Sector: Sí
5	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CO1.PCCNTR.3527719	Diagnóstico y plan de gestión tributaria para fortalecer el recaudo.	29/01/2022 31/12/2022	337 días 11,23 meses	Períodos certificados	Objeto: Sí Sector: Sí
6	Departamento del Guaviare 808 de 2014	Capacitación en anticontrabando y fortalecimiento de la oficina de impuestos y rentas.		2,00 meses	Acta de liquidación	Objeto: Si Sector: Sí
7	Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente 01 de 2025	Gestión de procesos administrativos y financieros, manuales, pagos electrónicos y conciliaciones.	17/02/2025 17/03/2025	1,00 meses	Certificación de ejecución	

MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S.	EXPERIENCIA EN DÍAS	EXPERIENCIA EN MESES
Experiencia con duración cuantificada[1]	**977**	**32 meses y 17 días**
Experiencia directamente relacionada con el objeto	**977**	**32 meses y 17 días**

[1] El total corresponde a los cuatro contratos incorporados al cómputo de experiencia relacionada. Guaviare y PCA figuran con el plazo indicado en sus respectivos soportes.

[2] Meses de 30 días. Los decimales de cada fila se redondean a dos cifras. Para San Andrés se contaron ambos extremos de los períodos certificados. El acta de inicio de 2022 registra el 28/01/2022.

El RUP de MAG relaciona 22 contratos reportados como ejecutados.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **8313**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 14 oct. 2026

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS MEDIANTE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, PARA APOYO GESTION, ANALISIS, INTERPRETACION Y APLICACION DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS ASI COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DEPTAL.- CONTR.DIRECTA
Solicitante: MARLON MITCHELL HUMPHRIES-SEC.HACIENDA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.2.8.90.10 - 200	Despacho del Gobernador - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	35.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	35.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO 1200 **CONSECUTIVO** 284

FECHA 22 de octubre de 2026

PARA	**CHARLES COTES TORRES**	**CARGO**	Secretaria General
DE	**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**	**CARGO**	Secretaria Hacienda
ASUNTO	Solicitud de Certificado Talento Humano		

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito a usted certificar si dentro de la planta global del personal de la Gobernación, existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto de que relacione a continuación y que se necesita implementarse bajo la Secretaria de Agricultura y Pesca

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL.	1

Atentamente,

Vo.Bo. MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Secretaria de Hacienda

23-10-26

SECRETARIA GENERAL

San Andrés, Isla, 22 de octubre de 2026

CERTIFICADO No. 0937

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Una vez revisada la planta global de personal de la entidad, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la distribución de cargas de trabajo y las necesidades del servicio de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constató que **no existe personal de planta o, existiendo, resulta insuficiente para desarrollar las actividades que se requieren,** dado que el personal actualmente vinculado a la entidad se encuentra desarrollando las funciones propias de los empleos que desempeña y no dispone de capacidad operativa para asumir las actividades adicionales requeridas, sin afectar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se certifica que **se presenta insuficiencia de personal de planta** para ejecutar las siguientes actividades:

NIVEL	OBJETIVO	ACTIVIDADES	CANTIDAD
PROFESIOANLA ESPECIALIZADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL.	11. Asesorar a la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026, mediante conceptos y recomendaciones que orienten la administración de los tributos e ingresos de competencia departamental. 2. Atender las consultas que formule la Secretaría sobre sujetos obligados, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y obligaciones formales de los tributos departamentales, emitiendo orientación escrita con fundamento en las disposiciones aplicables. 3. Revisar los procedimientos, formatos y documentos que utiliza la Secretaría para aplicar el Estatuto Tributario Departamental y recomendar ajustes que faciliten su aplicación y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. 4. Analizar la información de recaudo suministrada por la Secretaría, identificar variaciones por concepto tributario y presentar recomendaciones para fortalecer el seguimiento de los ingresos, mejorar la oportunidad de los pagos y orientar las acciones de gestión tributaria. 5. Formular recomendaciones para identificar y hacer seguimiento a contribuyentes omisos, obligaciones pendientes de pago y posibles inconsistencias en las declaraciones, a partir de los registros y cruces de información que suministre la entidad, proponiendo criterios para priorizar su atención. 6. Apoyar la revisión de proyectos de requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales y actos sancionatorios de carácter tributario, verificando su fundamentación, motivación y correspondencia con los antecedentes suministrados y las disposiciones aplicables. 7. Asesorar la revisión de los expedientes de cartera que remita la Secretaría, examinando los documentos que soportan las obligaciones, su exigibilidad y los términos aplicables, y formular recomendaciones para orientar su gestión, priorización y cobro. 8. Brindar orientación sobre prescripción, firmeza de declaraciones, notificación de actuaciones y demás términos tributarios relacionados con los expedientes sometidos a consulta, señalando los plazos que requieran seguimiento y las actuaciones que deba evaluar la Secretaría. 9. Apoyar la revisión de proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de devolución o compensación y recursos en materia tributaria, con base en los antecedentes y documentos que entregue la Secretaría. 10. Elaborar y revisar conceptos, comunicaciones y orientaciones dirigidas a los contribuyentes sobre declaración, pago y cumplimiento de obligaciones tributarias, con información clara que facilite la comprensión del Estatuto Tributario Departamental y promueva el cumplimiento oportuno. 11. Participar en mesas técnicas con el personal de la Secretaría para explicar los conceptos emitidos y las recomendaciones sobre aplicación del Estatuto Tributario, mejoramiento del	1

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

		recaudo, fiscalización y cobro, dejando constancia de las conclusiones y acciones sugeridas. 12. Presentar informes mensuales que relacionen las consultas atendidas, los documentos revisados y las recomendaciones formuladas, con sus respectivos soportes, y entregar un informe final que consolide las propuestas para mejorar el recaudo y la aplicación del Estatuto Tributario Departamental, indicando las acciones sugeridas para su implementación y los asuntos pendientes de seguimiento. 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se requieran.	

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras

CHARLES COTES TORRES
Secretario General

Revisó: Jefe de Talento Humano

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

San Andrés Isla, noviembre de 2026

Señor (a)
MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Oficina Asesora Jurídica está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

Perfil	Equipo con formación profesional pertinente a la asesoría tributaria; aportar soportes y habilitación profesional.	**Experiencia**	Mas de 73 meses de experiencia relacionada

1. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales especializados a la secretaría de hacienda del departamento archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, mediante la asesoría y el acompañamiento en materia tributaria, con el propósito de apoyar la gestión, el análisis, la interpretación y la aplicación de las disposiciones tributarias, así como contribuir al fortalecimiento de los procesos relacionados con la administración de los tributos y demás ingresos de competencia departamental.

2. Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin embargo, en atención a la autonomía técnica y administrativa del contratista, las obligaciones podrán ser desarrolladas en cualquier lugar del territorio nacional, garantizando siempre la disponibilidad para la atención de requerimiento de la entidad

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de un (1) mes y diez (10) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: la gobernación realizara el pago del valor del contrato en una cuota por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE**, y una última cuota por concepto de diez (10) días por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE** correspondiente a un (1) mes y diez (10) días. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. Los pagos se efectuaran mes vencido, previa presentación y aprobación de, 1) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, 2) informe de actividades desarrolladas, y 3) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de hacienda de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: **1.** Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. **2.** Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. **3.** Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. **4.** Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los

términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. **7.** Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **8.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. **9.** Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. **10.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. **11.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

Específicas: 1. Asesorar a la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026, mediante conceptos y recomendaciones que orienten la administración de los tributos e ingresos de competencia departamental. 2. Atender las consultas que formule la Secretaría sobre sujetos obligados, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y obligaciones formales de los tributos departamentales, emitiendo orientación escrita con fundamento en las disposiciones aplicables. 3. Revisar los procedimientos, formatos y documentos que utiliza la Secretaría para aplicar el Estatuto Tributario Departamental y recomendar ajustes que faciliten su aplicación y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. 4. Analizar la información de recaudo suministrada por la Secretaría, identificar variaciones por concepto tributario y presentar recomendaciones para fortalecer el seguimiento de los ingresos, mejorar la oportunidad de los pagos y orientar las acciones de gestión tributaria. 5. Formular recomendaciones para identificar y hacer seguimiento a contribuyentes omisos, obligaciones pendientes de pago y posibles inconsistencias en las declaraciones, a partir de los registros y cruces de información que suministre la entidad, proponiendo criterios para priorizar su atención. 6. Apoyar la revisión de proyectos de requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales y actos sancionatorios de carácter tributario, verificando su fundamentación, motivación y correspondencia con los antecedentes suministrados y las disposiciones aplicables. 7. Asesorar la revisión de los expedientes de cartera que remita la Secretaría, examinando los documentos que soportan las obligaciones, su exigibilidad y los términos aplicables, y formular recomendaciones para orientar su gestión, priorización y cobro. 8. Brindar orientación sobre prescripción, firmeza de declaraciones, notificación de actuaciones y demás términos tributarios relacionados con los expedientes sometidos a consulta, señalando los plazos que requieran seguimiento y las actuaciones que deba evaluar la Secretaria. 9. Apoyar la revisión de proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de devolución o compensación y recursos en materia tributaria, con base en los antecedentes y documentos que entregue la Secretaría. 10. Elaborar y revisar conceptos, comunicaciones y orientaciones dirigidas a los contribuyentes sobre declaración, pago y cumplimiento de obligaciones tributarias, con información clara que facilite la comprensión del Estatuto Tributario Departamental y promueva el cumplimiento oportuno. 11. Participar en mesas técnicas con el personal de la Secretaría para explicar los conceptos emitidos y las recomendaciones sobre aplicación del Estatuto Tributario, mejoramiento del recaudo, fiscalización y cobro, dejando constancia de las conclusiones y acciones sugeridas. 12. Presentar informes mensuales que relacionen las consultas atendidas, los documentos revisados y las recomendaciones formuladas, con sus respectivos soportes, y entregar un informe final que consolide las propuestas para mejorar el recaudo y la aplicación del Estatuto Tributario Departamental, indicando las acciones sugeridas para su implementación y los asuntos pendientes de seguimiento. 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se requieran.

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)

8. Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
10. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
11. Antecedentes Judiciales
12. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
13. Afiliación en salud y pensión
14. Registro Único Tributario RUT
15. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
17. Paz y Salvo SIMIT
18. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de hacienda

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: **LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe

en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA**: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier

suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil

y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. PARÁGRAFO. De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. Los cargados en la Plataforma Secop II. CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DOMICILIO.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
San Andrés Isla

Asunto: Propuesta para la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría tributaria

Cordial saludo;

MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS, identificada con NIT **900.392.209-8**, representada legalmente por **MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.180.487 de Ocaña**, Contadora Pública y Abogada, Especialista en Derecho Tributario y Magíster en Derecho con énfasis en Tributación, se permite presentar a consideración de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaría de Hacienda Departamental, la presente propuesta para la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y acompañamiento en materia tributaria.

La propuesta tiene como propósito poner a disposición de la Secretaría de Hacienda la capacidad técnica, los conocimientos especializados, la formación académica y la experiencia profesional de **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS**, con el fin de brindar acompañamiento especializado en los asuntos tributarios de competencia del Departamento; apoyar el análisis, la interpretación y la aplicación de las disposiciones que regulan la gestión tributaria territorial; y contribuir al fortalecimiento de los procesos relacionados con la administración, fiscalización, determinación y recaudo de los ingresos departamentales.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene por objeto la prestación, por parte de MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS, identificada con NIT 900.392.209-8, de servicios profesionales especializados a la Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la asesoría y el acompañamiento en materia tributaria, con el propósito de apoyar la gestión, el análisis, la interpretación y la aplicación de las disposiciones tributarias, así como contribuir al fortalecimiento de los procesos relacionados con la administración de los tributos y demás ingresos de competencia departamental.

Inteligencia Tributaria

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustín Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

En desarrollo del objeto de la propuesta, **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS** prestará asesoría y acompañamiento profesional especializado a la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con sus necesidades y requerimientos, particularmente en los asuntos relacionados con la gestión tributaria territorial y la administración de los tributos e ingresos de competencia departamental.

El acompañamiento comprenderá el análisis y la atención de aspectos jurídicos, tributarios y técnicos orientados al fortalecimiento de los procesos adelantados por la Secretaría, así como la formulación de conceptos y recomendaciones que contribuyan a la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones vigentes y al mejoramiento de la gestión de los ingresos departamentales.

3. ACTIVIDADES PROPUESTAS

Para el cumplimiento del objeto, **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS** propone desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Brindar asesoría especializada a la Secretaría de Hacienda Departamental en la interpretación y aplicación de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y territoriales relacionadas con los tributos de competencia del Departamento.
- Asesorar y acompañar a la Secretaría de Hacienda en el análisis de los asuntos tributarios sometidos a su consideración, formulando las recomendaciones técnicas y jurídicas que resulten pertinentes.
- Apoyar la revisión y elaboración de conceptos, documentos, comunicaciones y respuestas relacionados con asuntos tributarios y fiscales de competencia de la Secretaría de Hacienda Departamental.
- Brindar acompañamiento especializado en los procesos de determinación, fiscalización, discusión, liquidación, recaudo y cobro de los tributos departamentales, cuando sea requerido por la entidad y de acuerdo con el ámbito de las competencias y funciones de la Secretaría.
- Analizar la normativa tributaria nacional y territorial aplicable al Departamento, así como las modificaciones normativas y los desarrollos doctrinales o jurisprudenciales que puedan incidir en la administración de sus tributos e ingresos.
- Apoyar la revisión de actos administrativos de contenido tributario y de los demás documentos relacionados con los procesos adelantados por la Secretaría de Hacienda, cuando sean sometidos a consideración en el marco de la asesoría contratada.
- Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión tributaria departamental, incluidas aquellas dirigidas a optimizar los procedimientos asociados con la administración, el control y el recaudo de los ingresos tributarios.

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustín Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

- Asesorar a la Secretaría de Hacienda en la revisión y el análisis de los procedimientos tributarios, identificando oportunidades de mejora y proponiendo alternativas acordes con el marco jurídico aplicable.
- Participar, por intermedio del personal designado por MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS, en reuniones, comités, mesas técnicas o jornadas de trabajo relacionadas con asuntos tributarios, fiscales o de ingresos departamentales, cuando así lo requiera la entidad.
- Apoyar la elaboración y revisión de informes técnicos y jurídicos relacionados con los asuntos tributarios objeto de la asesoría.
- Brindar orientación especializada frente a consultas y situaciones particulares relacionadas con la interpretación, aplicación y alcance de las disposiciones tributarias de competencia departamental.
- Presentar los informes de actividades y demás productos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad.
- Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la supervisión del contrato y que correspondan a la naturaleza de los servicios profesionales especializados contratados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se propone como plazo para la prestación de los servicios un (1) mes y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En todo caso, la fecha efectiva de inicio será la establecida en el correspondiente documento contractual y/o acta de inicio.

5. PROPUESTA ECONÓMICA – HONORARIOS

Por la prestación de los servicios profesionales especializados objeto de la presente propuesta, **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS** establece como valor mensual de los servicios la suma de:

QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000 M/CTE.)

Para el plazo propuesto, el valor de los servicios corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000 M/CTE.) por un (1) mes y a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE.) por los diez (10) días restantes.

teligencia Tributaria

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No. 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustin Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

En consecuencia, el valor total de la propuesta asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE.).

El valor propuesto incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a cargo del contratista que resulten legalmente aplicables.

El pago se efectuará de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad en los estudios y documentos contractuales, previa presentación de los documentos, informes y acreditaciones exigidos para cada pago, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

6. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados por **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS** con plena autonomía técnica, profesional y administrativa, por conducto del personal que la sociedad designe para su ejecución. La empresa atenderá oportunamente los requerimientos relacionados con el objeto contractual y mantendrá la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda Departamental y con el supervisor designado por la entidad.

La prestación de los servicios estará orientada al cumplimiento de los resultados, productos y obligaciones establecidos contractualmente, sin que se genere relación laboral o subordinación entre la entidad contratante y **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS**, ni entre aquella y el personal dispuesto por la sociedad para la ejecución del contrato.

7. COMPROMISO PROFESIONAL

Para la ejecución del objeto propuesto, **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS** se compromete a poner a disposición de la Secretaría de Hacienda Departamental su capacidad técnica y profesional, así como la formación interdisciplinaria y experiencia de **MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, quien será designada como profesional líder para la ejecución de los servicios y cuenta con formación como Contadora Pública y Abogada, Especialista en Derecho Tributario y Magíster en Derecho con énfasis en Tributación.

La sociedad aplicará criterios técnicos y jurídicos en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración y ejecutará las actividades contratadas con diligencia, responsabilidad, confidencialidad, oportunidad y calidad profesional, observando el ordenamiento jurídico aplicable y las directrices institucionales relacionadas con la adecuada ejecución del contrato.

Asimismo, **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS** y el personal dispuesto para la ejecución del contrato guardarán la debida reserva respecto de la

información y documentación a la que tengan acceso con ocasión de la prestación de los servicios, cuando por su naturaleza o por disposición legal corresponda otorgarle tratamiento confidencial o reservado.

8. DISPONIBILIDAD

MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS manifiesta contar con la capacidad y disponibilidad técnica, administrativa y profesional necesarias para ejecutar el objeto contractual durante el plazo establecido y atender oportunamente los requerimientos que, dentro del alcance de los servicios contratados, sean formulados por la Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta, presentada por **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS**, se mantendrá vigente durante el término necesario para adelantar el correspondiente proceso precontractual y contractual, sin perjuicio de las condiciones definitivas establecidas por la entidad en los estudios previos y demás documentos que integren el proceso de contratación.

10. MANIFESTACIÓN FINAL

MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS manifiesta su interés en prestar los servicios profesionales especializados objeto de la presente propuesta y su disposición para cumplir las obligaciones establecidas por la entidad, poniendo a su disposición su capacidad técnica, conocimientos y experiencia profesional, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Agradecemos la atención prestada a la presente propuesta.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
Representante legal
MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS NIT **900.392.209-8**

Inteligencia Tributaria

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustin Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

Adriana Milena
Sánchez Vásquez

CONTADORA
ESP. REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA Y DOCUMENTOS FORENSES

CONTACTO

Adrisanchezv@hotmail.com
(+57) 310 865 6941
Bogotá - Colombia

PERFIL

Soy una Contadora Pública altamente calificada y especializada en áreas clave, como Revisoría Fiscal, Auditoría y Documentos Forenses. Con una sólida formación académica y una amplia experiencia práctica, poseo las habilidades necesarias para desempeñar un papel fundamental en el análisis financiero, la revisión fiscal y la detección de irregularidades contables.

Mi formación académica y las habilidades blandas desarrolladas en el transcurso de mi carrera, hacen de mí una persona multitarea, con conocimiento en distintos sectores.

Destacan en mi la proactividad, autodidactica, liderazgo.

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Comportamiento ético
- Resolución de conflictos
- Diligencia
- Planificación
- Adaptabilidad
- Diligencia
- Comunicación asertiva

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
CONTADORA | Bogotá DC
08 de junio 2021 |
Actualmente

Preparación de Estados Financieros:
- Generar estados financieros y presupuesto periódicos.
- Proporcionar informes financieros que reflejen la situación económica y financiera de la empresa.

Asesoramiento Financiero:
- Proporcionar asesoramiento a la dirección sobre cuestiones financieras y fiscal.
- Participar en la planificación estratégica desde una perspectiva financiera.

Cumplimiento Legal:
- Mantenerse actualizado sobre las normativas contables, fiscales y legales.
- Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias.

Colaboración con Auditorías Externas:
- Coordinar y colaborar con auditores externos durante las auditorías trimestrales y anuales

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
AUDITORA INTERNA |
Bogotá DC
01de julio 2018 |
30 de Mayo 2021

Auditoría Interna:
- Planificar, organizar y ejecutar auditorías internas de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de los controles internos y procedimientos operativos.

Evaluación de Riesgos:
- Iidentificar y evaluar los riesgos asociados con las operaciones de la organización.
- Colaborar en el desarrollo de estrategias para mitigar los riesgos identificados.

Informe y Comunicación:
- Preparar informes detallados de auditoría, destacando hallazgos, recomendaciones y áreas de mejora.
- Comunicar los resultados de las auditorías a la alta dirección y proporcionar asesoramiento sobre acciones correctivas.

INVERSIONES AVELLA EN REORGANISACION SAS
CONTADORA Bogota
1ro Enero 2017 |
Actual

- Manejo de la contabilidad general, impuestos,
- Medios nacionales, medios distritales, nomina, costos inventarios,
- Informes financieros, informes Super Sociedades, informes DANE.

MANUFACTURAS COLCAMI SAS
CONTADORA| Bogota DC
Enero 2010 | Actual

- Manejo De La Contabilidad General
- Impuestos
- Nomina
- Costos
- manejo de portales bancarios
- informes financieros

CLAROS LOSADA CONSULTORES SAS
ASISTENTE CONTABLE| Bogotá DC
19 abril 2008 | 13 enero 2017
Manejo de contabilidad general y auditoria

- empresas de diferentes sectores:
- Fenavi Bogotá (contabilidad general, auditoria CAR)
- Aconalhuevos (contabilidad general, revisoría fiscal)
- Asociación de médicos veterinarios (contabilidad general y
- Revisoría fiscal)
- Roca Arquitectura y Diseño SAS (contabilidad general)
- Endulza tu paseo (contabilidad general)
- Comercializadora RTM (contabilidad general)
- Hayden Colombia Sa (auditoria)
- Hotel Best Western de la 93 (auditoria)
- Hotel Best Western Calleja Suites (auditoria)
- Hotel Abitare 56 (auditoria)

IDIOMAS

Inglés B1 ●●●○○

EDUCACIÓN

AUDITOR EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM/C/ST
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT
DIPLOMADO
Universidad Piloto de Colombia
2023

ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA Y DOCUMENTOS FORENSES
Fundación universitaria Área Andina
2022

DIPLOMADO NIIF
Politécnico internacional
2018

CONTADURIA PUBLICA
Politécnico Grancolombiano
2017

REFERENCIAS LABORALES

- INVERSIONES AVELLA
  Jairo Avella Avella
  Representante Legal
  Tel: 2839272

- MANUFACTURAS COLCAMI SAS
  Jamer Arturo Hernández Cortes
  Representante Legal
  Tel: 3103198377

- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
  James Canizales
  Director Administrativo
  Tel: 5189500

- CLAROS LOSADA CONSULTORES SAS
  Durley Gyssela Martin Clavijo
  Contador – Auditor
  Cel: 3168702442

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.934.486
SANCHEZ VASQUEZ

APELLIDOS
ADRIANA MILENA

NOMBRES
Adriana Sanchez V.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-AGO-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00347974-F-0052934486-20111130 0028582561D 1 1151615693

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



230988-T

ADRIANA MILENA
SANCHEZ VASQUEZ
C.C. 52934486
RES. INSCRIPCION 669 DEL 08/08/2017
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235998 251408

Identificación Plástica S.A. 170814/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE.

Que el contador público **ADRIANA MILENA SANCHEZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52934486 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 230988-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia

ANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ADRIANA MILENA SANCHEZ VASQUEZ

C.C. N°. 52934486 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA FORENSE

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 9 de Diciembre de 2019

Rector

Secretaria General

Decano

Scanned with ACE Scanner

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 356

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 16 de marzo de 2017, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Contador Público**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número. 2295 del 25 de Abril de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, a **SANCHEZ VASQUEZ ADRIANA MILENA**, identificado(a) con la C.C. No 52934486 de Bogotá, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 45132, registrado en el folio 254 del libro Núm. 10 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 16 de marzo de 2017.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ

Scanned by CamScanner

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Adriana Milena Sanchez Vasquez

CC Núm. 52934486 Expedida en Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EL TÍTULO DE

Contador Público

Y LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA.

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.7 Folio Núm. 4, reg. Interno: 54187, Diploma: 45132

Bogotá D.C., marzo 16 de 2017

Registrado en el Folio Núm. 254 del Libro Núm. 10

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

Deja constancia que

Adriana Milena Sánchez Vásquez

C.C. 52.934.486

Asistió al Diplomado en

Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

Intensidad de 150 horas.

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2023. Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Sandra Ximena Farfán Sopó
Directora de Posgrados
y Educación Continuada

Leonardo Cruz
Coordinador Académico

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

Deja constancia que

Adriana Milena Sánchez Vásquez

C.C. 52.934.486

Ha completado satisfactoriamente su proceso en

Formación en Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST
en el Diplomado en Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2023. Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Nilo Méndez
Docente y Lead Auditor

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

Deja constancia que

Adriana Milena Sánchez Vásquez

C.C. 52.934.486

Ha completado satisfactoriamente su proceso en

Formación como Oficial de Cumplimiento
en el Diplomado en Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2023. Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Sandra Ximena Farfán Sopó
Directora de Posgrados
y Educación Continuada

Leonardo Cruz
Coordinador Académico

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE RN INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La señora **ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.934.486 de Bogotá**, profesional en Contaduría Pública, especialista en Revisoría Fiscal, Auditoría y Documentos Forenses, prestó sus servicios profesionales a **RN INGENIERIA S.A.S.**, en el cargo de Contadora Pública con funciones de Apoyo Financiero y Tributario, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

Durante el ejercicio de sus funciones, la profesional desarrolló actividades relacionadas con la gestión financiera y administración de recursos económicos de la compañía, participando en la planeación, organización, ejecución, seguimiento y control de los procesos financieros, así como en la elaboración y análisis de presupuestos, proyecciones financieras, flujos de caja, control de gastos y evaluación de la disponibilidad de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo, contractual y operativo de la empresa.

Asimismo, desempeñó actividades de gestión contable y administración financiera, relacionadas con la organización, registro, revisión, análisis y control de las operaciones económicas y financieras de la sociedad. Elaboró y presentó estados financieros, balances generales, estados de resultados, conciliaciones bancarias e informes contables y financieros. También realizó seguimiento a las cuentas por pagar y cuentas por cobrar, verificó soportes contables y evaluó información financiera para apoyar la toma de decisiones de la gerencia.

En materia de gestión tributaria e impuestos, desarrolló actividades de preparación, revisión, liquidación y presentación de declaraciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, incluyendo impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas (IVA), retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio y demás obligaciones fiscales aplicables a la compañía. Igualmente, realizó seguimiento al cumplimiento de los calendarios tributarios, elaboró y presentó información exógena, revisó obligaciones fiscales y atendió requerimientos relacionados con las responsabilidades tributarias de la sociedad ante las autoridades competentes.

De igual manera, ejecutó actividades relacionadas con la auditoría tributaria, revisión y control financiero, mediante la verificación de registros contables, soportes de operaciones, declaraciones fiscales, conciliaciones y documentos financieros. Identificó posibles inconsistencias, evaluó riesgos tributarios y financieros

y formuló recomendaciones orientadas al cumplimiento normativo, la prevención de contingencias fiscales y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno de la empresa.

Adicionalmente, participó en procesos de gestión de ingresos, facturación, cartera y recaudo, mediante el seguimiento a los recursos económicos derivados de las actividades comerciales, contractuales y operativas de la compañía. Verificó facturas y documentos de cobro, realizó control de cuentas por cobrar, conciliación de pagos recibidos y seguimiento a los compromisos financieros adquiridos con clientes, proveedores y demás terceros, contribuyendo al adecuado manejo de la liquidez y al fortalecimiento de los procedimientos de recuperación de cartera.

También desarrolló actividades de seguimiento y control presupuestal, relacionadas con la revisión de la ejecución de recursos financieros, análisis de costos y gastos administrativos y operativos, verificación de compromisos económicos, evaluación de desviaciones presupuestales y preparación de informes para la gerencia, con el propósito de contribuir a la eficiencia financiera, el uso adecuado de los recursos y la sostenibilidad económica de la compañía.

En el desarrollo de sus responsabilidades, brindó asesoría y acompañamiento financiero, contable y tributario a la gerencia, mediante la preparación de informes técnicos y financieros, análisis de indicadores económicos, revisión del cumplimiento de obligaciones contables y fiscales, formulación de recomendaciones para mejorar los procedimientos administrativos y financieros y apoyo en la toma de decisiones relacionadas con la planificación financiera y tributaria de la organización.

En consecuencia, las actividades anteriormente descritas estuvieron relacionadas con la gestión financiera, administración financiera, gestión tributaria, impuestos, auditoría tributaria, contabilidad, recaudo y control de recursos financieros, desarrolladas en el sector privado, en el marco de las actividades económicas y administrativas de RN INGENIERIA S.A.S.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes, especialmente para la acreditación de experiencia profesional y específica en procesos de selección y contratación.

Se expide en Ocaña, Norte de Santander, a los 5 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

RN
Ingeniería S.A.S

JOSÉ JULIÁN ROJAS NUMA
Representante Legal
RN INGENIERIA S.A.S.
NIT 900.830.873-9
C.C. No. 79.789.690
Teléfono: 321 460 4067
Correo electrónico: rningenieriasas@gmail.com

LA REPRESENTANTE LEGAL DE MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S.
NIT. 900.392.209-8

CERTIFICA:

Que la señora **ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.486 de Bogotá, Contadora Pública, Especialista en Revisoría Fiscal, Auditoría y Documentos Forenses, ha prestado sus servicios profesionales a **MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S.**, mediante contratos de prestación de servicios, participando en la ejecución de diferentes proyectos desarrollados por la sociedad para entidades territoriales, en los cuales ha realizado actividades de carácter financiero, contable, presupuestal, tributario, fiscal y de auditoría, de acuerdo con su formación y experiencia profesional.

Durante su vinculación con **MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S.**, ha participado en la ejecución de los siguientes proyectos:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER – 2017

Contrato: Prestación de Servicios Profesionales No. SG 161 del 24 de noviembre de 2017.

Objeto: Prestación de servicios profesionales hacia la Secretaría de Hacienda Municipal de Ocaña en la actualización y elaboración del Estatuto Tributario para el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Actividades desarrolladas: Participación en la recopilación, revisión, análisis y consolidación de información financiera, contable, presupuestal y tributaria requerida para la ejecución del proyecto; análisis de información relacionada con ingresos y tributos municipales; revisión y validación de información financiera; elaboración de matrices y bases de datos; análisis de cuentas y documentos soporte; y apoyo en la preparación de información financiera y tributaria requerida para la actualización y elaboración del Estatuto Tributario Municipal.

2. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – 2019

Contrato: Prestación de Servicios Profesionales No. 494 de 2019.

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para el acompañamiento en materia de tributación conforme a las competencias de la Secretaría de Hacienda.

Actividades desarrolladas: Participación en la recopilación, revisión, análisis y consolidación de información financiera, contable y tributaria; análisis de información relacionada con ingresos, recaudo y cartera; revisión y conciliación de información

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustin Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

financiera; elaboración y revisión de matrices y bases de datos; análisis de cuentas y documentos soporte; y apoyo en la preparación de informes financieros y demás productos requeridos para la ejecución del proyecto.

3. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – 2020

Contrato: No. 948-2020.

Objeto: Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda Departamental en materia de tributos territoriales, específicamente en programas de fiscalización y de la oficina de cobro coactivo, adopción del régimen simple de tributación, operatividad de la ventanilla única de registro y revisión jurídico-tributaria del Estatuto Tributario Departamental.

Actividades desarrolladas: Participación en el análisis, revisión y consolidación de información financiera, contable y tributaria; análisis del comportamiento de ingresos, recaudo y cartera; revisión y conciliación de cuentas e información financiera; análisis de información relacionada con procesos de fiscalización y cobro; elaboración y validación de matrices y bases de datos; revisión de documentos soporte; y apoyo en la preparación de información e informes orientados al fortalecimiento de la gestión financiera y tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – 2021

Contrato: CO1.PCCNTR.2259906.

Objeto: Prestación de servicios profesionales en el área de derecho tributario especializado, acompañamiento en materia de tributación y asuntos presupuestales, y apoyo a la Secretaría para sustentar los proyectos de ordenanzas presentados en la Asamblea Departamental, conforme a las competencias de la Secretaría de Hacienda.

Actividades desarrolladas: Participación en la recopilación, revisión, análisis y consolidación de información financiera, presupuestal, contable y tributaria; análisis de ingresos, recaudo y cartera; revisión de información presupuestal; análisis y conciliación de cuentas e información financiera; elaboración de matrices y bases de datos; revisión de documentos soporte; y apoyo en la preparación de informes y documentos relacionados con los componentes financieros, presupuestales y tributarios del proyecto.

5. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – 2022

Contrato: CO1.PCCNTR.3527719.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el diagnóstico y formulación de un plan estratégico de gestión tributaria para fortalecer el recaudo y recomendaciones para su implementación en la administración tributaria departamental, conforme a las competencias

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No. 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustín Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
IDENTIFICADO CON NIT. 900.392.209-8

CERTIFICA:

Que **YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.091.655.060 de Ocaña, desempeña el cargo de Contadora Pública en la empresa **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS.**, identificada con NIT. 900.392.209, desde el 13 de marzo de 2013 a la fecha, demostrando eficiencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en todas las labores que le son encomendadas.

Se expide la presente certificación en Ocaña a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
C.C. 37.180.487 de Ocaña
Representante Legal

Calle 101 # 19a-55 oficina 203 - Bogotá D.C
Calle 11 No. 16A - 21 b Of 12 Edif. San Agustín - Ocaña N de S
magasesoriasyconsultorias@hotmail.com (+57) 300 425 1965 (037) 5690062

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
Representante Legal
MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S.
NIT. 900.392.209-8

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No. 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustín Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

de la Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Actividades desarrolladas: Participación en la recopilación, revisión, validación y análisis de información financiera, contable y tributaria; análisis del comportamiento de ingresos y recaudo; revisión y análisis de cartera; conciliación y consolidación de información financiera; elaboración y análisis de matrices, bases de datos e indicadores; análisis de información para la identificación de oportunidades de fortalecimiento financiero y tributario; y apoyo en la elaboración del diagnóstico, informes y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del recaudo y de la gestión tributaria departamental.

6. DEPARTAMENTO DE ARAUCA – 2025

Contrato: No. 351-2025.

Objeto: Actualización del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

Actividades desarrolladas: Participación en la recopilación, revisión, análisis y consolidación de información financiera, contable, presupuestal y tributaria requerida para la ejecución del proyecto; análisis de información relacionada con ingresos, tributos, recaudo y cartera; revisión y conciliación de información financiera; elaboración y análisis de matrices y bases de datos; revisión de cuentas y documentos soporte; análisis de información financiera y fiscal; y apoyo en la preparación y consolidación de información requerida para la actualización del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

En desarrollo de los proyectos anteriormente relacionados, la profesional ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VÁSQUEZ ha ejecutado actividades relacionadas con el análisis, revisión y consolidación de información financiera, contable, presupuestal y tributaria; análisis y conciliación de cuentas; análisis de ingresos, recaudo y cartera; revisión y validación de información financiera; elaboración y análisis de matrices, bases de datos e indicadores; revisión de documentos soporte; preparación de informes financieros; análisis de información fiscal y tributaria; y apoyo en la formulación de diagnósticos y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera, fiscal y tributaria de las entidades territoriales.

Durante el desarrollo de las actividades encomendadas ha demostrado responsabilidad, eficiencia, cumplimiento e idoneidad profesional.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Ocaña, Norte de Santander, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

+571 300 220 5940
mag@magconsultores.com.co
www.magconsultores.com.co
Calle 11 No. 16 A 21 Oficina 12
Edificio San Agustin Torre Club
Ocaña, Norte de Santander

DECORP S.A.S
NIT 900.912.203-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DECORP SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.912.203-7

CERTIFICA:

Que **EMILSE CORREA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.339.630 Ocaña, desempeña el cargo de Asesor en etapas de fiscalización, discusión, determinación, liquidación y cobro de impuestos de orden nacional, territorial y demás autoridades administrativas en la empresa DECORP SAS., identificada con NIT. 900.912.203-7, desde el 15 de enero de 2019 a la fecha, mediante contrato por prestación de servicios, demostrando eficiencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en todas las labores que le son encomendadas.

Se expide la presente certificación en Ocaña el diecinueve (19) del mes de agosto de 2022.

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS
C.C. No.
1.979.229 de
Ocaña
Representante
Legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESAMAG
ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
IDENTIFICADA CON NIT. 900.392.209-8

CERTIFICA:

Que **EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.339.630 de Ocaña, desempeña el cargo de Asesora Tributaría en la empresa **MAG ASESORÍAS & CONSULTORÍAS SAS.**, identificada con NIT. 900.392.209-8, desde el 01 de junio de 2021 a la fecha, mediante contrato por prestación de servicios, demostrando eficiencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en todas las labores que le son encomendadas.

Se expide la presente certificación en Ocaña el diecinueve (19) del mes de agosto de 2022.

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
C.C. No. 37.180.487 de Ocaña
Representante Legal
Cel: 3002205940

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

YAMAHA
Revs Your Heart
N&D Motos S.A.S

CERTIFICACIÓN

N&D Motos S.A.S Certifica que, **EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.339.630** expedida en Ocaña, labora en nuestra empresa en el cargo de **CONTADORA,** con un contrato de término indefinido desde el 17 de enero 2017.

Se expide la presente a petición del interesado

Dado en Ocaña a los 22 días del mes de Junio de 2021

Gerente

Calle 7# 30-121 AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE
CONTRERAS TEL 3143873021
OCANA NORTE DE SANTANDER

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

Ocaña, Norte de Santander, 18 de febrero de 2022

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que la Sra **EMILSE CORREA PATINO** identificada con cédula ciudadanía **Nº 37.339.630** de Ocaña, Norte de Santander, labora en nuestra empresa **GRUPO CALYF SAS**, con Nit. 901.289.516-8 en la cual se desempeña como **CONTADORA PUBLICA** con un contrato a término indefinido desde julio de 2017.

Destacándose por ser una persona responsable y honesta en sus funciones.

Este certificado se expide a petición del interesado en la ciudad de Ocaña-Norte de Santander, a los 18 días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente,

ALVARO ANDRES AREVALO TORRADO

C.c. 1.091.662.591 de Ocaña Norte de Santander

Representante Legal.

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

BALMA	*BALMA CONSTRUCTORA S.A.S* *NIT. 900642754-4*	Codigo: GRPC 01 Fecha: FEBRERO / 2016 Versión: 1 GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICACION LABORAL

Certifico que la Sra **EMILSE CORREA PATINO** identificada con C.C. 37.339.630 de Ocaña, labora con nuestra empresa **BALMA CONSTRUCTORA SAS**, en la cual se desempeña como **CONTADORA PUBLICA** con un contrato a término indefinido desde febrero de 2016.

Destacándose por ser una persona responsable y honesta en sus funciones.

Este certificado se expide a petición del interesado, a los 18 días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO AREVALO ALVAREZ

Representante Legal.

Edificio mixto City gold
Calle 11 15-72 local 02
TEL: 5623601
E-MAIL: gerencia@balmaconstructora.com.co

sanamedic IPS
SERVICIO INTEGRAL CON CALIDEZ HUMANA

LA SUSCRITA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SANAMEDIC SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.155.231-5

CERTIFICADO LABORAL

Que la señora **EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.339.630 de Ocaña, laboró como GERENTE FINANCIERA en la Empresa SANAMEDIC SAS, a través del contrato laboral a término indefinido desde Febrero de 2010 hasta el 01 de marzo de 2021.

Que dentro de sus funciones se destacan las siguientes:

- Auditoría contable y financiera
- Auditoría de cuentas Médicas
- Estados financieros e informes a la Superintendencia de Salud
- Cobro de Cartera y conciliación ante las EPS
- Manejo de Recurso Humano
- Funciones administrativas del Servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Ocaña a los (18) días del mes de marzo del 2021.

CINDY PAOLA MANZANO ARIAS
CC: 1.091.671.457 de Ocaña
Coordinadora de Talento Humano

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

NITRO 907
MAS QUE EXPERIENCIAS

Valledupar, Cesar 18 de febrero de 2022

CONSTANCIA LABORAL

Certifico que la Sra **EMILSE CORREA PATIÑO** identificada con cédula ciudadanía **N° 37.339.630** de Ocaña, Norte de Santander, presta sus servicios como **Contadora** en NITRO 907 Valledupar, identificada con NIT 1039459363, con un contrato a término indefinido desde Enero de 2018.

Este certificado se expide a petición del interesado, a los 18 días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente;

ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO
CC 1039459363
Representante Legal



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

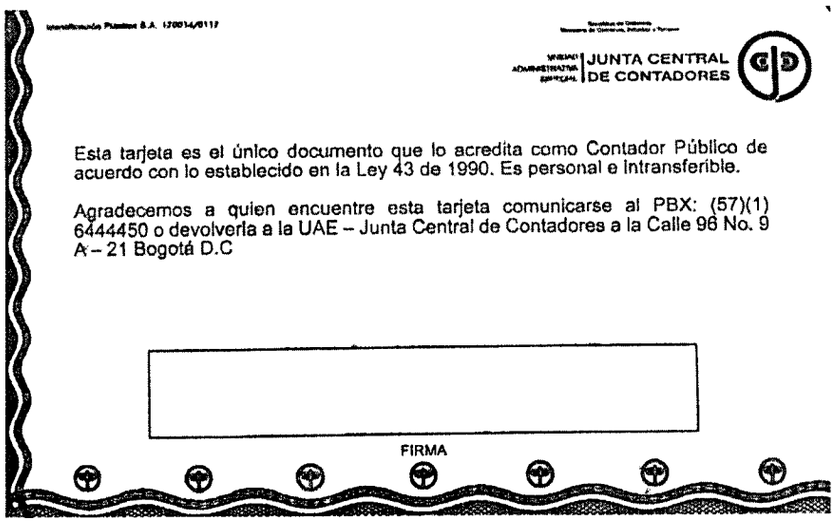
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

181804-T

EMILSE DEL CARMEN
CORREA PATIÑO
C.C. 37339630
RES. INSCRIPCION 521 DEL 27/09/2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231595 184626



Litoformas Plastitex S.A. 1700314/0117

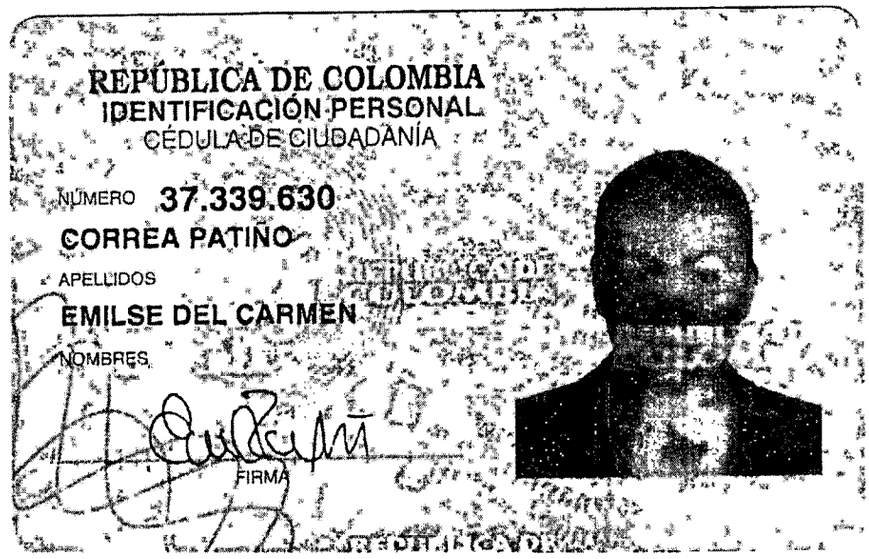
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **37.339.630**

CORREA PATIÑO
APELLIDOS

EMILSE DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1982**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-JUN-2001 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1275000-00855586-F-0037339630-20161014 0051832145A 1 45807151

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT. 800 163 130 - 0

FOLIO No. 701

ACTA DE GRADO No. 6597

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 13 de diciembre de 2019, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, el Magíster HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la Seccional de Ocaña, Magíster EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, y la Magíster MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Economicas, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

a

EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 37339630 expedida en OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 760029, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER QUE MITIGUE EL RIESGO FISCAL" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la resolución No. 20522 del 4 de Octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respéctivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

No. 0011355 a EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

El cual queda registrado bajo el No. 6597

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR DIRECTOR SECCIONAL DECANO

Escaneado con CamScanner

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Gerencia Tributaria

A

Emilse del Carmen Correa Patiño

C.C. No. 37.329.630 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña a 13 de Diciembre de 2019

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 12 ACTA 6597 FOLIO 701

REGISTRO No. 6597

TRABAJA SIN DISCRIMINACIÓN

Hoja de vida

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
NIT: 800.163.130-0

FOLIO No. 070

ACTA DE GRADO No. 1270

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 15 de Abril de 2011, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la seccional de Ocaña, Doctor EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ y la Doctora MARILCE PACHECO CARRASCAL, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas Y Economicas, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el titulo de

CONTADOR PUBLICO

a

EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 37339630 expedida en OCANA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 220335, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "PASANTIA: " ORIENTACION Y ORGANIZACION CONTABLE Y TRIBUTARIA A LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA IPS SANAMEDIC S.A"." al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolucion 3388 del 23 de Diciembre de 2003 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el Título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

CONTADOR PUBLICO

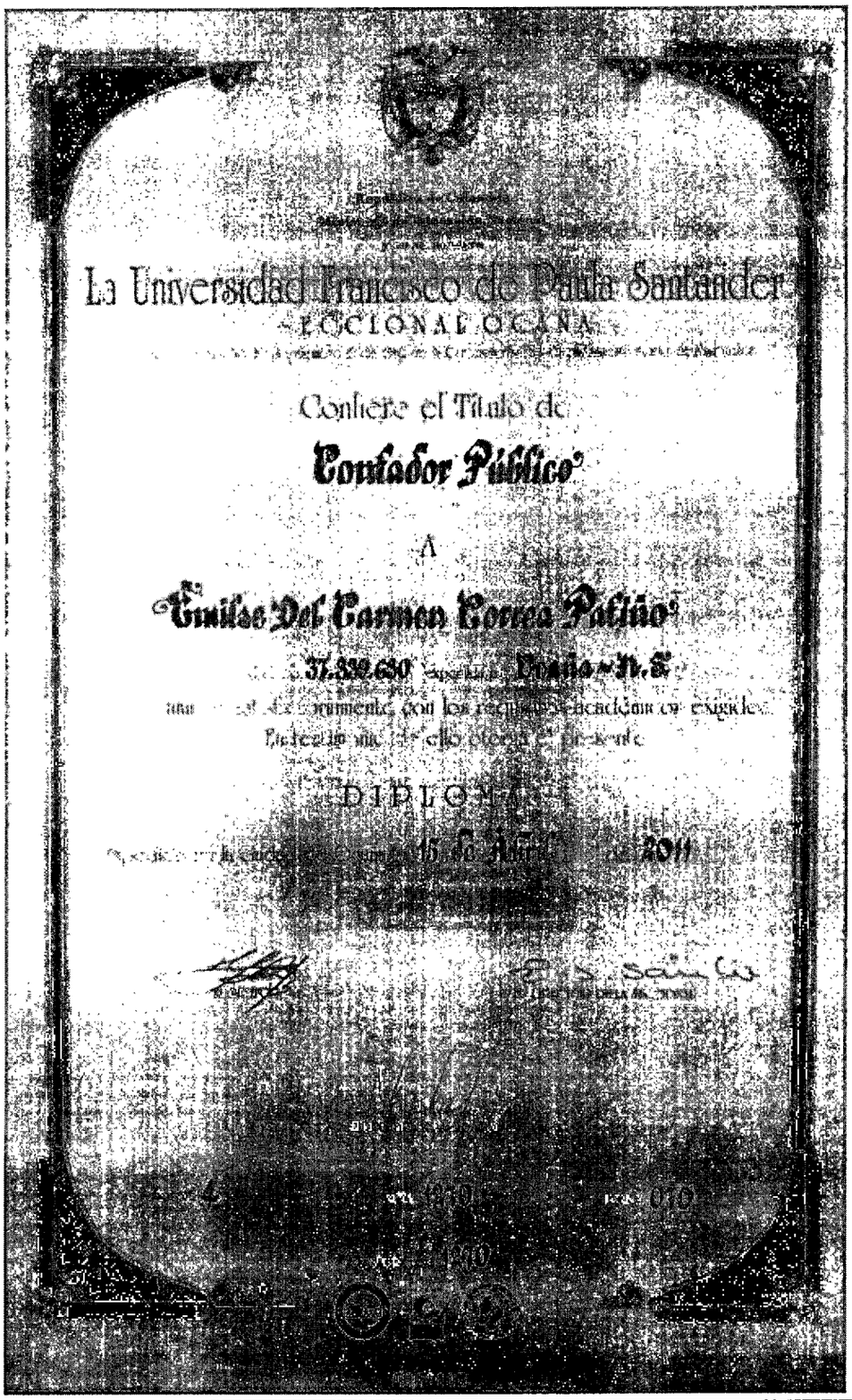
No. 0006006 a EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO

El cual queda registrado bajo el No. 1270

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR DIRECTOR SECCIONAL DECANO

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22



La Universidad Francisco de Paula Santander
SECCIONAL OCAÑA

Confiere el Título de

Contador Público

A

Emilse Del Carmen Correa Patiño

37.330.630 Expedida en Ocaña N. S.

que ha cumplido con los requisitos de educación que exige la

Ley y en virtud de ello obtiene el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ocaña a los 15 días del mes de Abril de 2011

REFERENCIAS PERSONALES

ALVARO NAVARRO BONETT
Gerente
SANAMEDIC S.A.S
Tel: 321 505 99 49
Ocaña N. de S.

JUAN CARLOS ISAZA PARRA
Representante Legal
ISGOCON LTDA
Tel: 300 324 7840
Ocaña N. de S.

ALVARO ANDRES AREVALO TORRADO
GERENTE Grupo Calyf SAS
Tel: 317 586 18 18
Ocaña N de S.

CELENNY PEREZ QUINTERO
Enfermera Jefe, Dra. Ciencias Gerenciales
Tel: 301 526 01 69
Santa Marta (Mag)

EMILSE DEL CARMEN CORREA PATIÑO
C.C. 37.339.630 Ocaña

SALUD VITAL ABREGO IPS	**Asesora Departamento Contable y Auditoria de Cuentas Médicas** **Jefe Inmediato**: Elizabeth Arenas Julio 2013 – Octubre 2013 Teléfono: 320 874 5408
COLMEDICAS ABREGO IPS S.A.S	**Asesora Departamento Contable y Auditoria Cuentas Médicas** **Jefe Inmediato**: Yanid Ascanio Bayona Julio 2012 –Julio 2013 Teléfono: 315 873 72 81
IPS SANAMEDIC S.A.S	**Coordinadora Administrativa** **Jefe Inmediato**: Dr. Alvaro Navarro Bonett Junio 2010 A Junio 2012 Teléfono: 310 558 59 11
DON BOSCO COLLEGE SCHOOL	**Auxiliar Contable** **Jefe Inmediato**: Dr. José Emiro Salas Bernal **Tiempo de Servicio:** 3 meses Teléfono: 315 625 98 98
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA ESPO S.A	**Auxiliar de Control Interno y Área Comercial.** **Jefe Inmediato:** Dr. José Yesid Castro Chinchilla **Tiempo de Servicio:** 6 meses Ocaña (N.S) Cel: 310 573 49 36

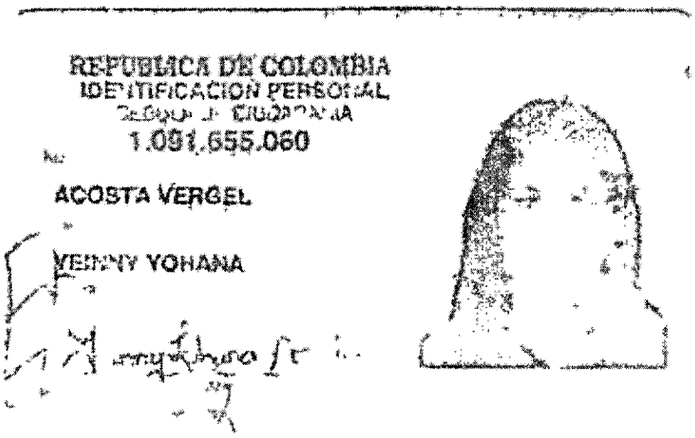
LIGA CONTRA EL CANCER

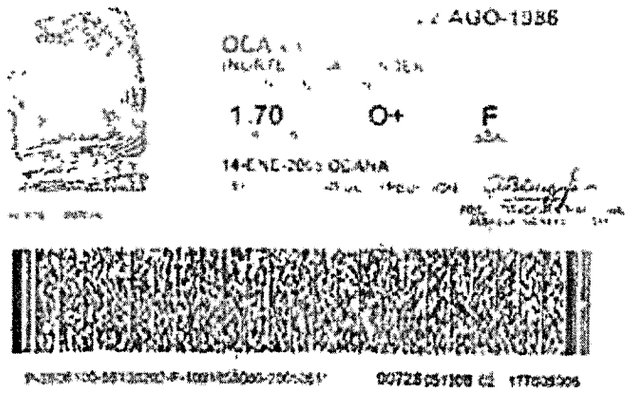
Auditora Contable
Jefe Inmediato: Martha Sanjuan
Sept 22 – Octubre 20 de 2014
Teléfono: 316 690 2445

ALVARO NAVARRO B.

Auxiliar de Auditoria de Cuentas Médicas Batallón de Infantería No. 15.
Jefe Inmediato: Dr. Alvaro Navarro Bonett
Enero a Diciembre 2013.
Teléfono: 321 505 99 49

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública





UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

DIVISIÓN DE POSGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA

FACULTAD DE INGENIERIAS

Certifica que:

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL

CC. 1.091.655.060 de Ocana

Cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en el "DIPLOMADO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN "

Con una intensidad de 120 horas
Dado en Ocaña, a los 10 días del mes de diciembre del 2015

EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO
Decano Facultad Ingenierias

CARMEN LICETH GARCIA QUINTERO
Jefe de Posgrados y Educación Continuada

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander
SECCIONAL OCAÑA
Personería Jurídica No 20 diciembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Auditoria de Sistemas

A

Yeinny Yohana Acosta Vergel

C.C. No. 1.091.655.060 expedida en Ocaña N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 11 de Diciembre de 2015

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 8 ACTA 3667 FOLIO 561

REGISTRO No. 3667

Universidad
Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia

FOLIO No. 561

ACTA DE GRADO No. 3667

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 11 de Diciembre de 2015, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, la Doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, Rectora de la Universidad, el Director de la seccional de Ocaña, Doctor LUIS AUGUSTO JACOME GOMEZ y el Doctor EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO, Decano de la Facultad de Ingenierías, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SISTEMAS

a

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1091655060 expedida en OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 850140, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "PASE DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA LA DEPENDENCIA DE SISTEMAS DE COMFAORIENTE EPS-S" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolucion No 244 del 10 de Enero de 2012 del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SISTEMAS

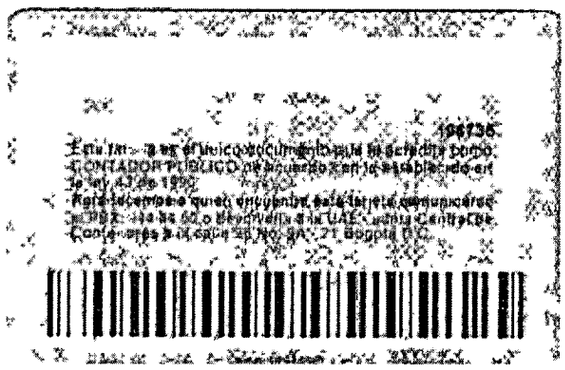
No. 0008409 a YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
El cual queda registrado bajo el No. 3667

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

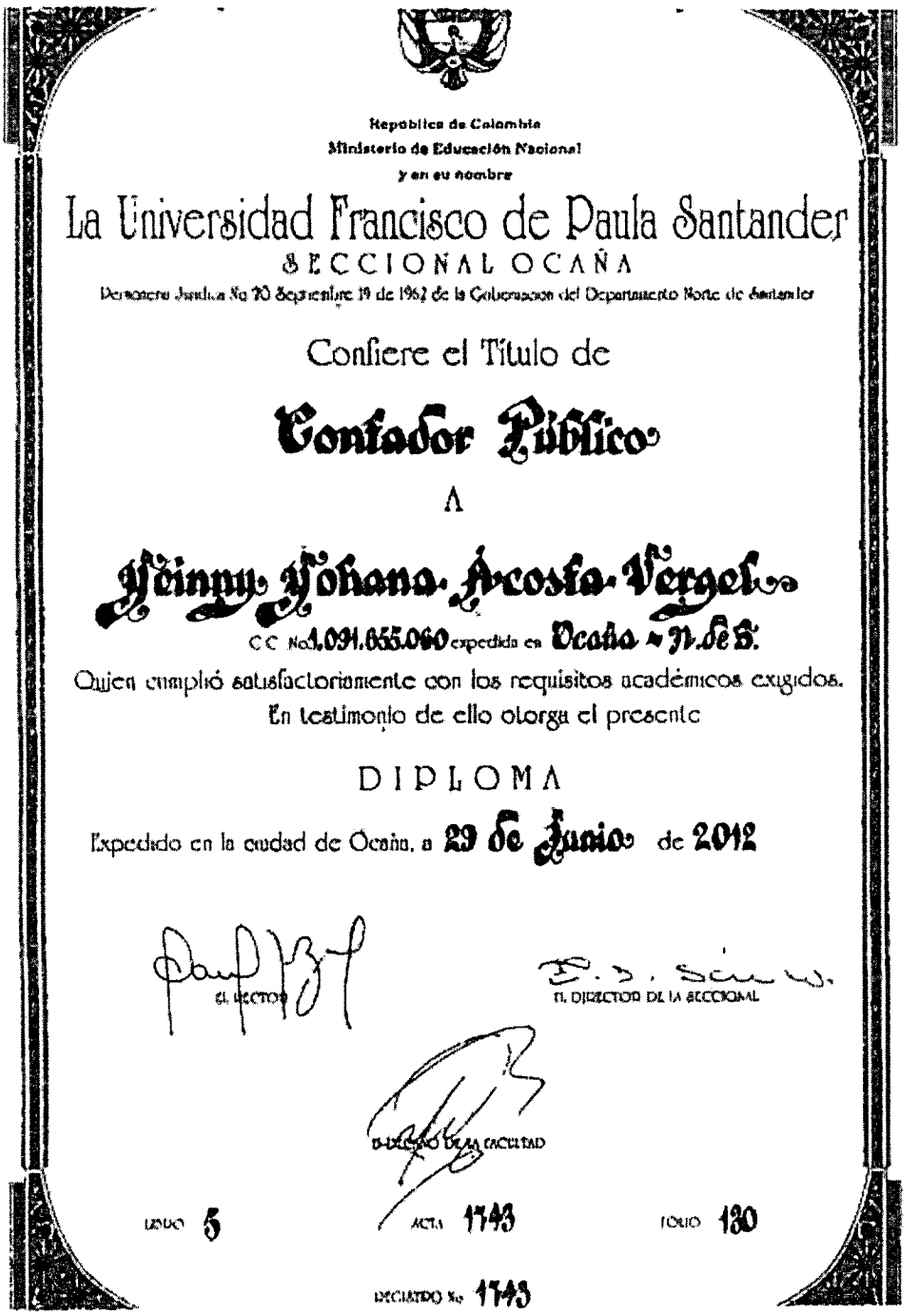
RECTORA DIRECTOR SECCIONAL DECANO

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública





YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Contador Público

A

Yeinny Yohana Acosta Vergel

CC No. 1.091.655.060 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 29 de Junio de 2012

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 5 ACTA 1743 FOLIO 130

DIPLOMADO No. 1743

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
NIT. 800 163 130 – 0
FOLIO No. 130

ACTA DE GRADO No. 1743

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 29 de Junio de 2012, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, los Doctores CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, Rectora de la Universidad, el Director de la seccional de Ocaña, Doctor EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ y el Doctor RAMON ARMANDO BAYONA TRILLOS, Decano (E) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

CONTADOR PUBLICO
a
YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1091655060 expedida en OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 230138, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "CREACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE COSTOS DE PRODUCCION PARA LA FABRICA SUPER FOUROS SAS DE LA CIUDAD DE OCAÑA." el cual le fue otorgada la calificación de APROBADA por el jurado Calificador

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 3787 del 23 de Diciembre de 2003 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de ligor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER?" El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

CONTADOR PUBLICO

No. 000e479 a YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
El cual queda registrado bajo el No. 1743

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR

DIRECTOR SECCIONAL

DECANO

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.091.655.060

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN

SECRETARIADO GENERAL

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cucuta
A los Quince (15) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

SANDRO ALBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE CUCUTA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC3008CC00174 15/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

EL COORDINADOR ACADEMICO DE

COMERCIO Y SERVICIOS

HACE CONSTAR:

Que el Trabajador Alumno _____; identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, se encuentra matriculado en la especialidad de SECRETARIADO GENERAL 42027 SENA - OCAÑA, desde el día tres de mayo de 2004; en un periodo de seis meses de etapa lectiva y seis meses de etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado, en Ocaña a los ( ) días del mes de _____ de 2005.

JORGE ENRIQUE RUBIO FERRERO

Xmmm O

"SENA: Una organización de conocimiento"

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

La República de Colombia
y en su nombre la

Normal Superior

Ocaña - Norte de Santander

Resolución de Acreditación de Calidad y Desarrollo No. 75 del 22 de enero de 2003
Decreto N° 000848 del 30 de septiembre de 2002 Creando una Nueva Institución Educativa
Resolución de Autorización de Carácter Oficial No. 004457 del 28 de noviembre de 2003
de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a

Yeinny Yohana Acosta Vergel

Identificado(a) con T.I No. 960822-73691 Expedida en Ocaña

El Título de

Bachiller en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según el Proyecto Educativo Institucional
P.E.I. planes y programas vigentes.

Rectora,

Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 029 Diploma No. 491

Dado en Ocaña, a 13 de diciembre del año 2009

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

NORMAL SUPERIOR

OCAÑA, N. DE S.

Identificación Dane No. 154498-000034

Número de Inscripción S. E. 14140106

Acta de Graduación No. 036

En la ciudad de Ocaña, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del grado 11, las suscritas Rectora, y Secretaria en la Rectoría de la Normal Superior de Ocaña, Institución Acreditada de Calidad y Desarrollo por Resolución No.76 del 22 de enero de 2003 del Ministerio de Educación Nacional. Decreto N°000848 del 30 de septiembre de 2002. Résolución de Autorización de Carácter Oficial N°004467 del 26 de noviembre de 2003 de la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Ciclo Complementario y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Pedagógica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER EN EDUCACION.**

A: **YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL**

Con T.I. o C C.No. 860822-73591 Expedida en Ocaña

En constancia se firma la presente Acta, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7°. del Decreto 180 de 1981.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA RECTORIA

Rectora

C.C:No.27.784.775 de Pamplona

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA SECRETARIA

Secretaria

C.C. No.37.319.374 de Ocaña

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

REFERENCIA PROFESIONALES

YULIANA ALEJANDRA GOMEZ LLAIN
Contador Público
Cel. 317-6949218

YESICA MONROY VEGA
Contador Público
Cel. 316-6215425

REFERENCIA PERSONALES

YAQUELINE PABON BACA
Administradora de Empresas
Cel. 315 877 39 93
Ocaña, Norte de Santander

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
C.C. No. 1.091.655.060 de Ocaña

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

EXPERIENCIA LABORAL

CLINICA TORCOROMA
Auxiliar Administrativo
Jefe inmediato: Yaqueline Pabón
5 63 63 33
Febrero 7 de 2006 al 31 de enero de 2012
Ocaña, Norte de Santander

ASESORIAS CONTABLES AFM
Auxiliar Contable
Jefe: Algemiro Fuentes Martínez
313 442 3692
Octubre 01 de 2012 al 12 de febrero 2013
Bogotá, Cundinamarca

MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
Contadora Pública
Jefe: María Alejandra Guerrero Vergel
300 220 59 40
13 de Marzo de 2013 a la fecha
Ocaña, Norte de Santander

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS: *Colegio Normal Superior*
Bachiller Pedagógico
Ocaña
1998 hasta 2003

UNIVERSITARIOS: *Universidad Francisco de Paula Santander*
Contadora Pública
Ocaña, Norte de Santander.
2012

POST GRADO: *Universidad Francisco de Paula Santander*
Especialista en Auditoría de Sistemas
Ocaña, Norte de Santander.
2015

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) *Secretariado General*
Ocaña, 1740 horas
2005

DIPLOMADOS *Universidad Francisco de Paula Santander*
Diplomado seguridad de la información
Ocaña, Norte de Santander, 120 horas
2015,

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

PERFIL

Contadora Pública y Especialista en Auditoria de Sistemas, con experiencia y características personales necesarias para un desempeño eficiente en labores que demanden de responsabilidad y manejo profesional, amable, cortes y comprometida con las personas por esta razón me gusta hacer relaciones públicas, responsable cuando se me encarga una tarea y sobre todo bastante perseverante en el momento de alcanzar un objetivo específico, personal o común.

Competente en el área contable, Manejo de paquete contable como Helisa GW2, Siigo con experiencia en contabilización de cuentas, Conciliaciones Bancarias, Análisis de Cuentas, Facturación electrónica, ampliaexperiencia y conocimiento en el área de Facturación.

Manejo electrónico de información y de programas como, Microsoft Windows XP, Excel, Power Point, Word.

YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL
Contadora Pública

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: *YEINNY YOHANA ACOSTA VERGEL*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *1.091.655.060 de Ocaña*

FECHA DE NACIMIENTO: *22 de Agosto de 1986*

LUGAR DE NACIMIENTO: *Ocaña, Norte de Santander.*

ESTADO CIVIL: *Soltera*

CIUDAD: *Ocaña- Norte de Santander*

DIRECCIÓN: *Cra. 11 N. 15-280 La Piñuela*

TELÉFONO: *3173364356- 5697463*

E-MAIL: *yeinnyj26@gmail.com*

TENNIS OCAÑA	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Álvaro Arévalo Actualmente Teléfono: 317 586 18 18
Grupo CALYF SAS	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Álvaro Arévalo Actualmente Teléfono: 317 586 18 18
NITRO907VALLEDUPAR	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Luisa Arévalo Actualmente Teléfono: 317 573 11 45
NITRO907SANTAMARTA	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Adrian Pérez Actualmente Teléfono: 300 689 59 66
PROCORDIS SAS	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Dr. Olger Pino Enero 2016 - Julio 2017 Teléfono: 311 257 4871
MEDILIVE SAS	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Dr. Olger Pino Enero 2016 - Julio 2017 Teléfono: 311 257 4871
CENTRO DE ATENCION NEUROPSIQUIATRICO DE OCAÑA S.A.S	**Administradora** **Jefe Inmediato**: Dr. Bolmar Blanco Sánchez Junio de 2015 – Enero 2016 Teléfono: 318 731 53 62

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	*CARGO DESEMPEÑADO*
BALMA CONSTRUCTORA S.A.S	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Carlos Arévalo Actualmente Teléfono: 316 740 35 64
FERRETERIA SILVA GOMEZ	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Carlos A. Arévalo Actualmente Teléfono: 316 740 35 64
IPS SANAMEDIC S.A.S	**Jefe Departamento Contable y Auditora** **Jefe Inmediato**: Dr. Alvaro Navarro Febrero 2010 – Marzo 2021 Teléfono: 321 505 99 49
N&D MOTOS YAMAHA	**Contadora** **Jefe Inmediato:** Nini Johana Sanguino Madariaga Actualmente Teléfono: 314 344 53 30
LEVI'S OCAÑA	**Contadora** **Jefe Inmediato**: Álvaro Arévalo Actualmente Teléfono: 317 586 18 18

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

**Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña*
Seminario en Derecho Laboral y Contratación
Agosto 2015

DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CREACION Y CONSOLIDACION DE EMPRESAS
DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INGLES BASICO
DURACIÓN:2 MESES

**HABILITACION ACTIVA*
Curso Taller Reporte de información circular única Supersalud
Bucaramanga Julio 2012

**HABILITACION ACTIVA*
Curso tallerNIIF
Bucaramanga Julio 2013

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Auditoria de Cuentas Médicas
Octubre 2014

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Gestión dela Calidad en Salud
Octubre 2014

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Contratación y Cartera de las IPS
Agosto 2015
Pendiente Descarga Diploma

**POLITECNICO DECOLOMBIA*
Diplomado Costos
Septiembre 2015
Pendiente Descarga Diploma

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

ESCUELA URBANA MIXTA KENNEDY
OCAÑA

SECUNDARIOS

COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR PACHECO
BACHILLER ACADEMICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS
OCAÑA

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
CONTADURÍA PÚBLICA
ABRIL 2011
TP 181804-T

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
Esp. Gerencia Tributaria
Diciembre 2019

CURSOS

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTABILIDAD BASICA
DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MERCADEO ESTRATEGICO
DURACIÓN: 1 MES

* SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GESTION DE PROYECTOS

DATOS PERSONALES

Nombres	:	***EMILSE DEL CARMEN***
Apellidos	:	***CORREA PATIÑO***
Fecha de Nacimiento	:	***Noviembre 15 de 1982***
Lugar de Nacimiento	:	***Santa Marta - Magdalena***
Cédula de Ciudadanía	:	***37.339.630 de Ocaña (N.S)***
Estado Civil	:	***SOLTERA***
Teléfono	:	***315 615 82 22***
Dirección	:	***Barrio El llano*** ***Cll 7 a # 23-40***
Ciudad	:	***Ocaña (N.S)***
e-mail	:	***emycorreap@gmail.com***

EMILSE CORREA PATIÑO
CEL: 315 615 82 22

PERFIL PROFESIONAL

Contador Público con amplia experiencia y conocimientos en el manejo contable y tributario del sector comercial y de salud, integro, con claridad conceptual y habilidades para la estructuración y liderazgo, facilidad de aprendizaje en cualquier área de conocimiento, trabajo en equipo y buen manejo de relaciones interpersonales.

Manejo de Software Contable en cualquier Tipo de Empresas, experiencia en el manejo y coordinación de Instituciones comerciales, direccionamiento estratégico, manejo de personal, Auditoria, Facturación y Conciliación de cuentas, análisis financiero y políticas contables.

Habilidad para adaptarme a las diferentes necesidades de la organización, garantizando calidad, eficiencia y asumiendo un alto sentido de pertenencia, para estar en capacidad de tomar decisiones en forma estratégica, correcta y en momentos oportunos.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DECORP SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.912.203-7

CERTIFICA:

Que **EMILSE CORREA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.339.630 Ocaña, desempeña el cargo de Asesor en etapas de fiscalización, discusión, determinación, liquidación y cobro de impuestos de orden nacional, territorial y demás autoridades administrativas en la empresa DECORP SAS., identificada con NIT. 900.912.203-7, desde el 15 de enero de 2019 a la fecha, mediante contrato por prestación de servicios, demostrando eficiencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en todas las labores que le son encomendadas.

Se expide la presente certificación en Ocaña el diecinueve (19) del mes de agosto de 2022.

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS
C.C. No.
1.979.229 de
Ocaña
Representante
Legal

CORPORACION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL DE COLOMBIA

CEFICOL

Nit. 57420975-5

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY JOHANA GUTIERREZ MONDRAGON

Participo activamente al Seminario – Taller Sobre:

COMPETENCIA LABORAL

Dado en Santa Rosa del Sur, Bolivar, el dia 4 del mes de Abril del año 2010, con una intensidad de 15 horas Practicas - Expositivas

CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Coordinadora General

JULIO CESAR JIMENEZ LEIVA
Conferencista

CORPORACION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL DE COLOMBIA

CEFICOL

Nit. 57420975-5

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY JOHANA GUTIERREZ MONDRAGON

Participo activamente al Seminario – Taller Sobre:

ÉXITO EMPRESARIAL

Dado en Santa Rosa del Sur, Bolivar, el dia 11 del mes de Abril del año 2010, con una intensidad de 15 horas Practicas - Expositivas

CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Coordinadora General

JULIO CESAR JIMENEZ LEIVA
Conferencista



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

303183-T

LEIDY JOHANA
GUTIERREZ MONDRAGÓN
C.C. 1014217750
RES. INSCRIPCION 3858 DEL 01/11/2022
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ OLUAGA
DIRECTOR GENERAL

351855 352741

DOCUMENTO SÓLO VALIDO PARA
DE VIDA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

LEIDY JOHANA GUTIÉRREZ

FIRMA

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación
NIT 800 183 130 - 0

FOLIO No. 065

ACTA DE GRADO No. 12155

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 25 de abril de 2025, se reunieron la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, la Magister SANDRA ORTEGA SIERRA, Rectora de la Universidad, el Doctor EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO Director de la Seccional de Ocaña y la Magíster ADRIANA MOSQUERA CARRASCAL, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas , con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

a

LEIDY JOHANA GUTIERREZ MONDRAGON

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1014217750 expedida en BOGOTA, BOGOTA D.C. y su código estudiantil 760088, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO MERCADO PÚBLICO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la resolución No. 20522 del 4 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO.

Acto seguido se hace entrega del Diploma No. 0016984, el cual queda registrado bajo el No. 12155.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTORA

DIRECTOR SECCIONAL

DECANA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Gerencia Tributaria

A

Leidy Johana Gutiérrez Mondragón

C.C. No 1.014.217.750 expedida en Bogotá-D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 25 de Abril de 2025

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 18 ACTA 12155 FOLIO 065

REGISTRO No. 12155

"Vigilada Mineducación"

0016984

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación

FOLIO No. 775

ACTA DE GRADO No. 8562

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 17 de diciembre de 2021, se reunieron en la Escuela de Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, el Magíster HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, Rector de la Universidad, la Magíster BLANCA MERY VELASCO BURGOS Directora de la Seccional de Ocaña y la Magíster MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Economicas , con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

CONTADORA PÚBLICA

a

LEIDY JOHANA GUTIERREZ MONDRAGON

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 1014217750 expedida en BOGOTA, BOGOTA D.C. y su código estudiantil 230903, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "PASANTIA: APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS LLEVADOS A CABO EN LA OFICINA DE LA CONTADORA LUCILA QUINTERO PÉREZ EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 13873 del 8 de octubre de 2013, del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respectivo.

La señora Rectora tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO.

Acto seguido se hace entrega del Diploma No. 0013374, el cual queda registrado bajo el No. 8562.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR

DIRECTORA SECCIONAL

DECANA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Contadora Pública

A

Leidy Johana Gutiérrez Mondragón

C.C. No. 1.014.217.750 expedida en Bogotá - D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 17 de Diciembre de 2021

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 14 ACTA 8562 FOLIO 775

REGISTRO No 8562

"Vigilada Mineducación"

0013374

Acta de Grado

Institución Educativa Técnica en Informática "María Montessori"

Dane. 113688011051 | *Jornada : Diurna*

En la ciudad de Santa Rosa del Sur - Bolívar, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2008, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, la Comisión de Evaluación y Promoción de la ***INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI.***

Institución ***APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO*** *en el Nivel de Educación Media y reconocida oficialmente por la* ***SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,*** *para otorgar el título de* ***BACHILLER TECNICO "Con Especialidad en Informática",*** *según Resolución No. 0027 del 24 de Febrero de 2005.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TITULO DE:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Informática

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Leidy Johana Gutiérrez Mondragón

Identificado(a) con T. I. No. 90120557750 Expedida en Santa Rosa del Sur

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 003 de fecha 06 de Diciembre de 2008.
Firmada y sellada por ***ARMANDO LOPEZ ARENAS*** *(Rector),* ***LADYS VARGAS ACOSTA*** *(Secretaria).*

Dada en Santa Rosa del Sur - Bolívar, a los 06 días del mes de Diciembre de 2008.

ARMANDO LOPEZ ARENAS
C. C. No. 3.982 901 de Simití-Bolívar
Rector

LADYS VARGAS ACOSTA
C. C. No. 45.620.837 de Santa Rosa del Sur-Bolívar
Secretaria

La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Técnica en Informática
"María Montessori"

Santa Rosa del Sur – Bolívar

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 0027 del 24 de Febrero de 2005.

Confiere a:

Leidy Johana Gutiérrez Mondragón

Identificado(a) con T.I. No. 90120557750 Expedida en Santa Rosa del Sur

El Título de:

Bachiller Técnico
Con Especialidad en Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional – **P.E.I.** – de la Institución.

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 10 Diploma No. 121

Dado en Santa Rosa del Sur, a 06 de Diciembre 2008

No requiere registro según Decreto No. 021
del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157692131

(415)7707212489984(8020) 000014115769213 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 4 2 1 7 7 5 0 | 6 DV 0 | 12 Dirección seccional Impuestos de Cúcuta | 7 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 1 7 7 5 0

Lugar de expedición 28 País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D C. 1	Bogotá, D C 0 0 1

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	MONDRAGON	LEIDY	JOHANA

35. Razón social

36 Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41 Dirección principal: CR 11 27 50 BRR PROMESA DE DIOS

42 Correo electrónico: leidygutierrez0512@gmail com

43 Código postal | 44 Teléfono 1: 3 1 6 5 3 4 7 7 7 0 | 45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 0 0 2 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57 Modo / 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

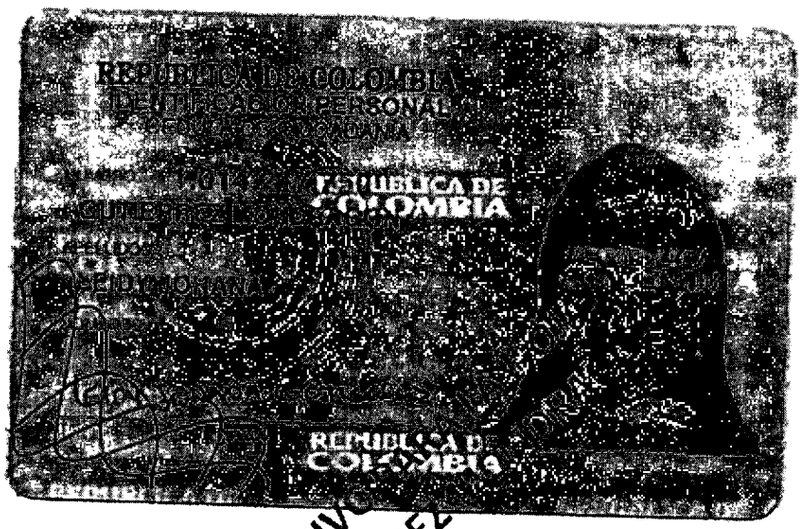
Firma autorizada

984 Nombre GUTIERREZ MONDRAGON LEIDY JOHANA

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-01-2025 08 33 30AM

VERIFICADO SIN COSTO



DOCUMENTO EXCLUSIVO
DE LEIDY JOHANA GUTIERREZ



RN INGENIERÍA SAS
Cargo: Auxiliar Contable
Tiempo Laborado: *01 de Junio de 2023 hasta la fecha.*
Jefe Inmediato: *Camilo Andrés Ramírez Numa*

LEIDY JOHANA GUTIÉRREZ M.

Leidy Johana Gutiérrez Mondragón
C.C 1014217750 de Bogotá D.C

SANDRA LORENA HERRERA MELO
Contadora Pública
Cel: 318 8877135

REFERENCIAS FAMILIARES

YEIMIN ANDREA GUTIÉRREZ MONDRAGÓN
Psicóloga
Cel: 317 4256242

ERIKA YULIETH GUTIÉRREZ MONDRAGÓN
Auxiliar Pedagógico
Cel: 315 2366419

EXPERIENCIA LABORAL

VÍCTOR INGENIERÍA & CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S
Cargo: *Promotora Comercial*
Tiempo Laborado: *05 de Marzo de 2010 a 05 de Diciembre de 2013 (45 meses)*
Jefe Inmediato: *Víctor Alfonso Forero Peña*

WILLIAM GARCÍA TIRADO
Cargo: *Secretaria de Asuntos Personales y Administrativos*
Tiempo Laborado: *14 de Enero de 2014 a 19 de Junio de 2016 (29 meses)*
Jefe Inmediato: *William Ramón García Tirado*

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA
Cargo: *Auxiliar de Cartera*
Tiempo Laborado: *23 de Julio de 2020 hasta el 23 de Enero de 2021.*
Jefe Inmediato: *Sandra Torcoroma Lemus Sánchez*

LUCILA QUINTERO PÉREZ
Cargo: *Auxiliar Contable*
Tiempo Laborado: *03 de Febrero de 2021 hasta el 26 de marzo de 2022.*
Jefe Inmediato: *Lucila Quintero Pérez*

ALMACEN MOTO PARTS
Cargo: *Auxiliar Contable*
Tiempo Laborado: *01 de mayo de 2022 hasta 31 de Mayo de 2023.*
Jefe Inmediato: *Jesús Lozano Peñuela*

IV Congreso Internacional Dossier 2018.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

VII Encuentro Internacional de Investigación y Espíritu Empresarial.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

V Congreso Internacional Dossier 2019.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Dossier Formativo Integrador.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Semana del Contador Público.
Consejo Nacional de contadores Públicos.

REFERENCIAS LABORALES

YERMIS FABIÁN VÉLEZ
Ingeniero Ambiental – Especialista HSEQ
Cel: 321 4240963

LUCILA QUINTERO PÉREZ
Contadora Pública
Cel: 300 6325274

JESUS LOZANO PEÑUELA
Comerciante
Cel:311 2251754

CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ NUMA
Ingeniero civil
Cel: 3185149410

REFERENCIAS PERSONALES

ANDRIW PALLARES PALLARES
Contador Público
Cel: 3209535300

Emprendimiento al alcance de todos.
Fundación Universitaria del Área Andina.

Transformación digital.
Fundación Universitaria del Área Andina.

Diplomado en Empleo Público.
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Ciudadanos digitales protegiendo el Medio Ambiente.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Curso introductorio de leguaje incluyente.
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Diplomado en Control interno.
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Diplomado en organización documental parte I.
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

PARTICIPACIONES

Seminario – Taller sobre Competencia Laboral.
Corporación Educativa de Formación Integral de Colombia- CEFICOL.

Seminario – Taller sobre Éxito Empresarial.
Corporación Educativa de Formación Integral de Colombia- CEFICOL.

V Encuentro Internacional de Investigación y Espíritu Empresarial.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Dossier Formativo Integrador.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

III Congreso Internacional Dossier 2017.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

VI Encuentro Internacional de Investigación y Espíritu Empresarial.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Economía Solidaria.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Aspectos Aduaneros, Cambiarios y Tributarios en las Operaciones Internacionales.
Cámara de Comercio de Bogotá.

Aspectos Tributarios de su Negocio.
Cámara de Comercio de Bogotá.

¿Cómo gestionar la contabilidad de tú empresa? Una visión gerencial.
Cámara de Comercio de Bogotá.

Curso de Explotación Petrolera y su relación con el Medio Ambiente.
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La participación de las mujeres en la Acción Pública.
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Introducción a la protección de datos personales.
Superintendencia de Industria y Comercio.

Cambio Climático.
Universidad Abierta y a Distancia de Chile.

Aprenda a ejercer sus derechos como consumidor.
Superintendencia de Industria y Comercio.

Crecimiento verde.
Departamento Nacional de Planeación y la Embajada Británica en Colombia.

Método Harvard de Negociación.
Instituto Europeo De Posgrado.

Curso Básico de Cooperativismo.
Confecoop Antioquia.

Bienestar, equidad y derechos humanos.
Universidad de los Andes Colombia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios	***Bachiller Técnico en Informática*** *Institución educativa Técnica en Informática* *"María Montessori" Santa Rosa del Sur, Bolívar.*
Pregrado	***Contador Público*** *Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña* *Distinción: Medalla de Plata Francisco de Paula*
Especialización	***Gerencia Tributaria*** *Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña* *Espera de Grado.*

CURSOS CORTOS

Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Excel.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Liquidación de Nómina y Prestaciones Sociales.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Contabilidad Básica
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Contabilidad en las Organizaciones.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Administración y Recuperación de la Cartera de Créditos.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Cálculo e Interpretación de Indicadores Financieros.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Reconocimiento y presentación de Información Financiera para Microempresas según NIIF.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Viabilidad financiera para la internacionalización.
Cámara de Comercio de Bogotá.

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre	:	Leidy Johana Gutiérrez Mondragón
Cédula de Ciudadanía	:	1014217750 de Bogotá D.C.
Fecha de Nacimiento	:	05 de Diciembre de 1990
Lugar de Nacimiento	:	Santa Rosa del Sur (Bolívar)
Estado Civil	:	Unión Libre
Dirección	:	Carrera 11 # 27-50 Promesa de Dios
Teléfono	:	316 5347770
E-Mail	:	leidygutierrez0512@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Contaduría Pública y especialista en Gerencia Tributaria, con una sólida formación en las áreas contable y de costos, tributaria, finanzas, regulación y la formación organizacional a la luz de la normatividad vigente nacional. Con alto sentido crítico y analítico, capaz de desenvolverme en entornos económicos y tecnológicos globalizados contribuyendo a la consolidación y desarrollo empresarial.

Soy una persona proactiva, asertiva, ingeniosa y creativa, con buenas relaciones interpersonales. gran motivación y capacidad de liderazgo. Habilidades para trabajo interdisciplinario y en equipo, trabajo bajo presión, manejo de problemas y conflictos, manejo de herramientas ofimáticas, y con alto grado de responsabilidad y compromiso en las labores a desempeñar.

CORPORACION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL DE COLOMBIA

CEFICOL

Nit. 57420975-5

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY JOHANA GUTIERREZ MONDRAGON

Participo activamente al Seminario – Taller Sobre:

COMPETENCIA LABORAL

Dado en Santa Rosa del Sur, Bolivar, el dia 4 del mes de Abril del año 2010, con una intensidad de 15 horas Practicas - Expositivas

CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Coordinadora General

JULIO CESAR JIMENEZ LEIVA
Conferencista

CORPORACION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL DE COLOMBIA

CEFICOL

Nit. 57420975-5

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY JOHANA GUTIERREZ MONDRAGON

Participo activamente al Seminario – Taller Sobre:

ÉXITO EMPRESARIAL

Dado en Santa Rosa del Sur, Bolivar, el dia 11 del mes de Abril del año 2010, con una intensidad de 15 horas Practicas - Expositivas

CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Coordinadora General

JULIO CESAR JIMENEZ LEIVA
Conferencista

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre	:	Leidy Johana Gutiérrez Mondragón
Cédula de Ciudadanía	:	1014217750 de Bogotá D.C.
Fecha de Nacimiento	:	05 de Diciembre de 1990
Lugar de Nacimiento	:	Santa Rosa del Sur (Bolívar)
Estado Civil	:	Unión Libre
Dirección	:	Carrera 11 # 27-50 Promesa de Dios
Teléfono	:	316 5347770
E-Mail	:	leidygutierrez0512@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Contaduría Pública y especialista en Gerencia Tributaria, con una sólida formación en las áreas contable y de costos, tributaria, finanzas, regulación y la formación organizacional a la luz de la normatividad vigente nacional. Con alto sentido crítico y analítico, capaz de desenvolverme en entornos económicos y tecnológicos globalizados contribuyendo a la consolidación y desarrollo empresarial.

Soy una persona proactiva, asertiva, ingeniosa y creativa, con buenas relaciones interpersonales, gran motivación y capacidad de liderazgo. Habilidades para trabajo interdisciplinario y en equipo, trabajo bajo presión, manejo de problemas y conflictos, manejo de herramientas ofimáticas, y con alto grado de responsabilidad y compromiso en las labores a desempeñar.

ANDRÉS QUEVEDO CASTELLANOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO PÚBLICO

PERFIL PROFESIONAL

Abogado especialista en Derecho Tributario y Derecho Público. Con experiencia en asuntos de Derecho Societario y Tributario, fusiones, escisiones y reorganizaciones empresariales, estructuración patrimonial de sociedades de familia, asesorías tributarias, preparación y presentación de declaraciones de renta y requerimientos ante las Administraciones de Impuestos.

Intereses profesionales en Derecho Económico, Derecho Tributario, política fiscal, Tributación Internacional, tanto en el ámbito del sector público como del sector privado, en asuntos académicos y de investigación.

HABILIDADES

Trabajo en equipo.
Capacidad de análisis y de síntesis.
Argumentación
Investigación

DETALLES DE CONTACTO

Celular: 321 2076761
Correo electrónico: and.quevedo@hotmail.com
Calle 119A Nº 57-97
Bogotá D.C.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

MESA GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S.

Abogado.
Abril de 2015 a Julio de 2021

- Asesoría jurídica en temas de Derecho Societario y Derecho Tributario.
- Elaboración de libros de actas de órganos de administración y direccion.
- Estructuración de reorganizaciones empresariales (fusiones y escisiones), incluyendo sociedades extranjeras.
- Gestión y trámite ante las autoridades para la operación de aeronaves de servicio privado ejecutivo.
- Asesoría en asuntos relacionados con las declaraciones tributarias (impuesto de renta, impuesto al patrimonio, declaración de activos).
- Estructuración de patrimonios familiares incluyendo esquemas con jurisdicciones internacionales.

PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS LTDA.

Asistente.
Abril de 2014 a marzo de 2015.

- Asesoría jurídica tributaria.
. Elaboración de conceptos jurídicos en temas de Derecho Tributario para empresas de distintos sectores económicos.
- Preparación y presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los expatriados de compañías extranjeras con presencia en el país
- Preparación de la información de Medios Magnéticos (exógena) de expatriados empleados de compañías extranjeras con presencia en el país.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias formales ante la Administración Tributaria.

CONSULTORES EN RED S.A.S.

Abogado Junior.
Julio de 2013 a marzo 2014

- Asesoría jurídica en temas de Derecho Comercial, Societario, Tributario y Laboral.
- Estructuración de patrimonios familiares
- Estructuración de contratos.

UNIÓN TEMPORAL SERVIESPECIALES RRA

Sustanciador SAC (Servicio de Atención al Ciudadano)
Abril a Junio de 2013.

- Respuesta de requerimientos judiciales, derechos de peticion, requerimientos ministeriales y de autoridades de control y vigilancia como trabajador en misión ante la Caja de Vivienda Militar y de Policía - CAPROVIMPO.

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO

Certifica que

ANDRÉS QUEVEDO CASTELLANOS

C.C. No. 1.032.417.803

Asistió al

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

(149 horas)

Bogotá D.C. 24 de julio a 28 de noviembre de 2015

Benjamín Cubides Pinto
Presidente ICDT

Claudia C. Vargas Cifuentes
Directora del Diplomado

ANDRÉS QUEVEDO CASTELLANOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO PÚBLICO

PERFIL PROFESIONAL

Abogado especialista en Derecho Tributario y Derecho Público. Con experiencia en asuntos de Derecho Societario y Tributario, fusiones, escisiones y reorganizaciones empresariales, estructuración patrimonial de sociedades de familia, asesorías tributarias, preparación y presentación de declaraciones de renta y requerimientos ante las Administraciones de Impuestos.

Intereses profesionales en Derecho Económico, Derecho Tributario, política fiscal, Tributación Internacional, tanto en el ámbito del sector público como del sector privado, en asuntos académicos y de investigación.

HABILIDADES

- Trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y de síntesis.
- Argumentación
- Investigación

DETALLES DE CONTACTO

Celular: 321 2076761
Correo electrónico: and.quevedo@hotmail.com
Calle 119A N° 57-97
Bogotá D.C.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

MESA GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S.

Abogado.
Abril de 2015 a Julio de 2021

- Asesoría jurídica en temas de Derecho Societario y Derecho Tributario
- Elaboración de libros de actas de órganos de administración y dirección.
- Estructuración de reorganizaciones empresariales (fusiones y escisiones), incluyendo sociedades extranjeras.
- Gestión y trámite ante las autoridades para la operación de aeronaves de servicio privado ejecutivo.
- Asesoría en asuntos relacionados con las declaraciones tributarias (impuesto de renta, impuesto al patrimonio, declaración de activos)
- Estructuración de patrimonios familiares incluyendo esquemas con jurisdicciones internacionales.

PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS LTDA.

Asistente.
Abril de 2014 a marzo de 2015.

- Asesoría jurídica tributaria.
. Elaboracion de conceptos jurídicos en temas de Derecho Tributario para empresas de distintos sectores económicos.
- Preparación y presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los expatriados de compañías extranjeras con presencia en el país.
- Preparación de la información de Medios Magneticos (exógena) de expatriados empleados de compañías extranjeras con presencia en el país.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias formales ante la Administración Tributaria.

CONSULTORES EN RED S.A.S.

Abogado Junior.
Julio de 2013 a marzo 2014

- Asesoría jurídica en temas de Derecho Comercial, Societario, Tributario y Laboral.
- Estructuración de patrimonios familiares
- Estructuración de contratos

UNIÓN TEMPORAL SERVIESPECIALES RRA

Sustanciador SAC (Servicio de Atención al Ciudadano).
Abril a Junio de 2013.

- Respuesta de requerimientos judiciales, derechos de peticion requerimientos ministeriales y de autoridades de control y vigilancia como trabajador en misionante la Caja de Vivienda Militar y de Policía - CAPROVIMPO

ANDRÉS QUEVEDO CASTELLANOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO PÚBLICO

INGLÉS

IELTS Academic Test
Puntaje (Overall Band Score): 7.5
CEFR: C1
British Council
Presentado: 5 de octubre de 2021

DETALLES DE CONTACTO

Celular: 321 2076761
Correo electrónico: and.quevedo@hotmail.com
Calle 119A N° 57-97
Bogotá D.C.

OTROS

Tributación de Intangibles en Colombia
Artículo de investigación, 2013
Aporte en calidad de colaborador
Autores: Dra. Esperanza Buitrago Diaz y Juan Camilo Medina Contreras

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ESPECIALICAZIÓN EN DERECHO PÚBLICO - 2020
Fecha de grado: 26 de abril de 2021

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
ESPECIALICAZIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO - 2016
Fecha de grado: 20 de mayo de 2017.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
PREGRADO EN JURISPRUDENCIA, 2007 - 2012
Fecha de grado. 9 de noviembre de 2012

FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Septiembre - Noviembre de 2021
80 horas

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO - ICDT
DIPLOMADO DE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL
Junio - Diciembre de 2015
149 horas

COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN - CESA
DIPLOMADO FINANZAS BÁSICAS PARA EJECUTIVOS NO FINANCIEROS
Noviembre 2011
18 horas

REFERENCIAS

DRA. ESPERANZA BUITRAGO DIAZ
Celular: +31 6 17116234

HARRY FERNANDO MORA MAYORGA
Celular: +57 3002868751

NADIA ALEJANDRA SÁNCHEZ ALVARADO
Celular: +57 3024472018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANDRES

APELLIDOS:
QUEVEDO CASTELLANOS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
09 nov 2012

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
1.032.417.803

FECHA DE EXPEDICION
10 dic 2012

TARJETA N°
222823

Powered by CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

CRISTIAN SEGOVIA FORERO

Cédula de ciudadanía Número 73.132.025 de Cartagena

CONTADOR PÚBLICO. Universidad de Cartagena

ABOGADO. Corporación Universitaria de la Costa

MAESTRIA EN DERECHO CON ENFASIS EN TRIBUTACION Universidad Externado de Colombia

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE IMPUESTOS. Universidad Externado de Colombia

ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Universidad Externado de Colombia

DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL. Corporación Universitaria de la Costa

DIPLOMADO EN FORMACION DE ABOGADO CONCILIADOR. Ministerio de Interior y Justicia – Fundacion Talid

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- **Mayo/91-Hoy:** Auditoria & Abogados Tributarios S. A. – Derecho & Consultoria S.A.S– Socio- Gerente

  Asesoría jurídica en derecho corporativo, en áreas societaria, tributaria y en derecho de empresas, así como en materia de litigio, y controversias no judiciales.

- Asesoría a empresas de diversos sectores económicos, tales como concesionarios de automóviles, agencias de viajes, estaciones de servicios y de combustible, operadoras de telecomunicaciones, cajas de compensación, entidades del sector salud, agencias de seguros, negocios de comidas rápida y entidades sin ánimo de lucro en materia de asesoría contable , tributaria, financiera, de auditoria y revisoría fiscal.

- Manejo de secretaria general para juntas directivas y asambleas de accionistas.

- Asesoría en etapas de fiscalización, discusión, determinación, liquidación y cobro de impuestos de orden nacional, territorial y demás autoridades administrativas.

- Asesoría jurídica en recaudo de cartera de entidades privadas. Trámites en procesos de liquidación de sociedades, acuerdos de reestructuración, (hoy reorganización empresarial).

Julio 2011- Marzo 2019 : Consultores en Red S.A / CER Derecho y Economia SAS - Socio – Director Departamento Tributario y Sociedades Firma que asesora en especial a empresas del sector de construcción, bajo modalidades de concesión y empresas del sector petrolero, minero e inversionistas del exterior, en las modalidades de estructuración, presentación de litigios, arbitramentos, litigios así como reclamaciones ante el Estado por asuntos contractuales o de reparación directa

- **Agosto/94 – Dic/99:** JUANAUTOS S. A.: Contador General.

III. ALGUNOS CLIENTES

Asesoría Jurídica, Contable y Tributaria:

- Obresca C.A Sucursal Colombia - Comfenalco Cartagena - Automotores Fujiyama S.A. - ETEC S.A - Gema Tours S.A - Juanautos El Cerro S. A. - Serempre SAS - Lupatech OF SAS - Gas Gibraltar SAS - Districandelaria SAS - Baru Motor's S.A - Sumazari S. A. - Sumecar S.A - Inversiones Baladi S en C - Serempre SAS - Petroalianza SAS - Orco Power SAS - ICS Y CIA LTDA - Royalco S. A.	- Clinica General del Caribe S. A - Conequipos ING SAS - Ponti S. A - Estacion La Terminal Ltda. - Estación Turbaco S. A. - Estación Marbella Ltda... - Estación Texaco No. 3 - Corporación El Colegio del Cuerpo - Anato Capitulo Noroccidente - Autocentro La Estación Ltda. - Lubristar Ltda - Fundación Hay Festival Colombia - Trujillo Velez y Cia Ltda - Cooabolsure - Glormed Colombia S. A. - Transportes del Caribe Ltda - Miguel Marsiglia y Cia SAS - Zilca SA

V. PERFIL:

Domino ampliamente la normatividad y las funciones de la Revisoría Fiscal y las técnicas de interventoria de cuentas y de auditoria generalmente aceptadas, enfatizando en que los resultados de la misma logren una mejor gestión administrativa, y no simplemente el de verificación de hechos económicos.

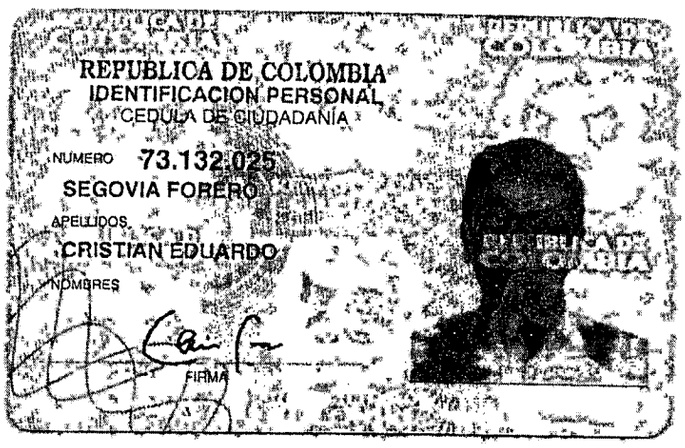
Poseo conocimientos multidisciplinarios en el área jurídica y financiera, adquirida y actualizada permanentemente, que permitan un mayor grado de desarrollo profesional, que asociado con la valoración a mis esfuerzos contribuyen a un crecimiento recíproco de los clientes y mío.

Mi formación me ha permitido tener una visión amplia y completa sobre los aspectos económicos y jurídicos, mas allá de los formalismos y métodos tradicionales, permitiendo aportar elementos de juicio integrales.

Doy como norte en mi trabajo, la obtención de beneficios económicos de los clientes, dando prelación a la prevención de actuaciones judiciales si esto contribuye a una generación más amplia de beneficios económicos.

Participo activamente en la concepción y redacción de contratos, buscando que en los mismos quede plasmado el mayor nivel de protección al cliente o de solución a los conflictos.

Manejo aspectos técnicos y legales del registro de los hechos económicos, y el impacto de estos en la determinación de tributos, tratando de que los clientes se sientan protegidos y beneficiados con mi trabajo. Mi capacidad para analizar el contenido de las normas jurídicas y los contratos, permite brindar elementos necesarios para aminorar las cargas tributarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 73.132.025

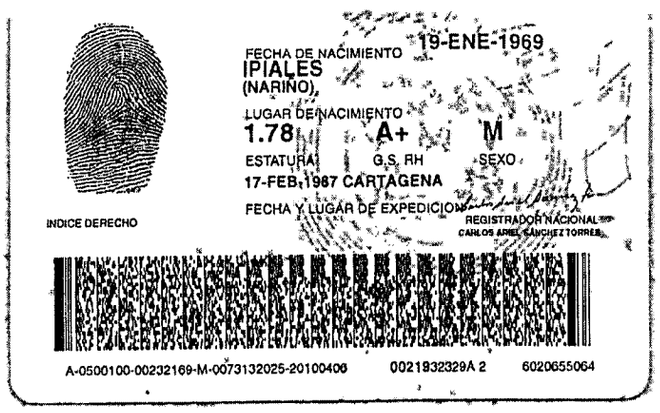
SEGOVIA FORERO

APELLIDOS

CRISTIAN EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1969

IPIALES
(NARIÑO),

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-FEB-1987 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00232169-M-0073132025-20100406 0021932329A 2 6020655064

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril 1971

En convenio con

La Fundación Tecnológica Antonio Arévalo, Tecnar

Con personería Jurídica No. 322 de Enero 1985

Por cuanto

Cristian Eduardo Segovia Forero

C.C. N° 73.132.025 de Cartagena I.M. 73132025

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Abogado

Aprobado por Acuerdo No. 2810434000008001014OO, del 3 de Marzo de 2000 Emanado del ICFES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Cartagena, Bolívar

El día 26 de Noviembre de 2005

Rector

Secretario General

Decano

Rector

Secretario General

Decano

Anotado al folio No. 3 del Libro de Registro de Diplomas No. 6
Refrendado en Cartagena el

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC
EN CONVENIO CON
LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO ARÉVALO, TECNAR

ACTA DE GRADO Nº 008

En Cartagena, capital del departamento de Bolívar a 26 de Noviembre de 2005 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, en convenio con los Miembros Directivos de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO ARÉVALO, TECNAR con el objeto de otorgar el título de

ABOGADO

al estudiante **Cristian Eduardo Segovia Forero** portador de la cédula de ciudadanía Nº 73.132.025 de Cartagena y libreta militar Nº 7313202 Distrito Militar a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad de Derecho y habiendo presentado el examen final de Proyecto de Grado, titulado:

Análisis sociojurídico de la crisis de la salud en Cartagena de Indias D,T y C.

Registro Nº 28104340000080010140O de 03 de marzo de 2000, emanado del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR —ICFES—, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Rector, Decano de la Facultad y Secretario General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC y la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO ARÉVALO, TECNAR.

Rector

Decano

Secretario General

Rector

Decano

Secretario General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

Contador Público

A

CRISTIAN EDUARDO SEGOVIA FORERO

C.C. No. 73.132.025 Expedida en Cartagena (Bolívar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a *11 de diciembre* de 1992

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 259 del Libro de Diplomas No. 141

Registrado al Folio No. 191 del Libro de Diplomas No. 231
Cartagena 1º de abril de 1993

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena-Colombia

ACTA DE GRADO No. 2.049

En la ciudad de Cartagena, a los once----------(11) días del mes de diciembre--------de mil novecientos noventa y dos--------(1.992), se realizó la graduación Colectiva----------en ceremonia Pública Solemne---- a solicitud del Decano de la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS-------- a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 1456------ de fecha --9------ de diciembre----------de 1.992---por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de CONTADOR PUBLICO----------al estudiante CRISTIAN EDUARDO SEGOVIA FORERO----------portador de la cédula de ciudadanía No. 73.132.025---expedida en Cartagena (Bol.)-------- a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO----------

según las disposiciones vigentes.

Este título es equivalente al de CONTADOR PUBLICO que se expedía antes de la promulgación de la Ley 80 de 1.980.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

JAIME TRUCCO LEMAITRE
Rector

FLORENTINO RICO CALVANO
Decano

PEDRO MACIA HERNANDEZ
El Secretario General

09112

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S. A.

la Universidad Externado de Colombia y la Universidad de Cartagena

En atención a que

Cristian Eduardo Segovia Forero

C. C. N° 73.132.025 de Cartagena (Bol.)

Cursó y aprobó los estudios y demás requisitos exigidos, le confieren el título de

Especialista en Gerencia de Impuestos

Y en testimonio le expiden el presente Diploma.

En Santa Fe de Bogotá, 19 de junio de 1997. Acta 05, Folio 05, Libro N° 01.

Rector

RECTORIA

Secretario General

Secretaría General

Universidad Externado de Colombia

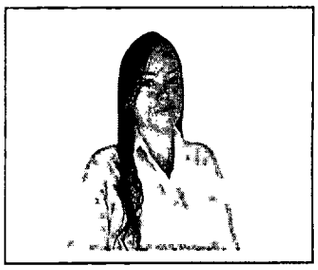
Rector

Secretario General

Universidad de Cartagena

Anotado: Registro N° 2546, Folio 33, Libro D.E.E.-1
Fecha: Santa Fe de Bogotá, junio 20 de 1997

MARIA FERNANDA FUENTES PÁEZ
ABOGADA
T.P. 361636



1.091.659.725 de Ocaña.

15 de octubre de 1988
Ocaña, Norte de Santander, Colombia.

Carrera 2ª 9b-43

Ocaña, Norte de Santander

Casada

3114638375

mariafernandafuentesp@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Abogada, Especialista en Derecho Administrativo, con excelente manejo de las relaciones interpersonales, facilidad para la comunicación, disposición de aprendizaje y trabajo en equipo, así como un constante interés por la actualización de conocimientos y con experiencia en el área de Derecho civil, comercial, disciplinario, tributario y administrativo.

De manera independiente destaco conocimientos: En proyección de instrumentos legales, especialmente contratos en todas sus modalidades, sustanciación de expedientes, estudio de títulos, análisis y creación de conceptos jurídicos, asesoría en trámites notariales y registrales.

MARIA FERNANDA FUENTES PAEZ
ABOGADA

FORMACIÓN ACADEMICA

UNIVERSITARIA.

Universidad Republicana
Programa académico: Especialización en Derecho Administrativo
Bogotá, D.C
2021-2. 2022-1
Fecha de Grado: septiembre de 2022

UNIVERSITARIA.

Universidad del Atlántico
Acreditación Institucional de alta calidad 2019-2023
Programa académico: Derecho.
Barranquilla; Atlántico 2019.

SECUNDARIA.

Colegio Monseñor Pacheco.
Bachiller Académico con énfasis en Tecnología e Informática.
Ocaña, Norte de Santander 2006.

DIPLOMADOS O CURSOS.

- Escuela Superior de Administración Publica

Curso: Liderazgo y responsabilidad social
Intensidad: 16 horas
Bogotá, 16 de junio de 2023

- Escuela Superior de Administración Publica

Curso: Participación de la Mujer en la Acción Publica
Intensidad: 16 horas
Bogotá, 27 de abril de 2023

- Escuela Superior de Administración Publica

Curso: Derechos Humanos con Enfoque de genero
Intensidad: 16 horas

Bogotá, 24 de marzo de 2023

- Escuela Superior de Administración Publica

Curso: Actualización en Contratación Estatal
Intensidad: 16 horas
Cúcuta, Norte de Santander, 5 de diciembre de 2022

- Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña

Curso: introducción a los sistemas de información GEOGRAFICA ARCGIS
Intensidad: 24 horas
Ocaña, Norte de Santander, 21 de septiembre de 2022

- Politécnico superior de Colombia

Diplomado: Fundamentos de Derechos Humanos
Curso virtual -28 de abril 2021

- Universidad del Atlántico/ Barranquilla.

Curso: Conciliación y mecanismos para la solución de conflictos.
Barranquilla, Atlántico – 29 de septiembre a 30 de octubre 2014

REFERENCIAS LABORALES.

FUNDACIÓN FE POR EL NORTE

Cargo: Directora territorial Ocaña, 4 de marzo de 2024

Función:
Supervisión las operaciones diarias, administración del personal y la gestión de recursos, implementación de programas y proyectos que cumplen con la misión de la fundación, planificación de estrategias de financiamiento para asegurar la sostenibilidad económica, representación de eventos y medios de comunicación, promoviendo trabajos y logros en todo el departamento de Norte de Santander.

MAG ASESORIAS Y CONSULTORIAS TRIBUTARIAS S.A.S

Cargo: Asesora jurídica de la Secretaria de hacienda del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina - 1 de Octubre de 2019

al 31 de Diciembre de 2021

Función:
Acompañamiento, apoyo y asesoría en materia tributaria y demás asuntos jurídicos propios de la se secretaria de Hacienda del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, capacitaciones al personal de la secretaria, actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, respuesta a solicitudes de información tributaria, expedición y proyección de Decretos departamentales, entre otros.

DECORP S.A.S.

Cargo: Asesora jurídica de la secretaria de Gobierno Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – 1 de marzo al 30 de noviembre de 2021

Función:
Acompañamiento, apoyo y asesoría en materia de contratación estatal y demás asuntos jurídicos conforme a las competencias de la Secretaria de Gobierno del Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Apoyo a las funciones relativas del contrato de Asesoría Jurídica, Supervisión y ejecución de contratos estatales, orientación y realización de estudios previos, expedición de Decretos Departamentales, entre otros.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL

Cargo: Auxiliar jurídico.
Convención, Norte de Santander, 30 de septiembre de 2019- 30 de septiembre de 2020.

Función:
Coordinación para realización de conciliaciones en materia civil, comercial, familia y penal. Conciliación de alimentos (fijación de cuota alimentaria, aumento, disminución y exoneración de la cuota alimentaria).
Conciliación de responsabilidad civil extracontractual en accidentes de

tránsito; conciliaciones de deudas pendientes.
Conciliaciones de contrato de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios entre otras.

REFERENCIAS LABORALES.

LUIS DANIEL FALLA, ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO
Celular: 314 4874824
Dirección: Calle 62 # 7-44
Bogotá, D.C.

YEINNY ACOSTA VERGEL, CONTADORA ESPECIALISTA EN AUDITORIA
Celular: 3173364356
Dirección: Calle 11 # 16ª-21
Ocaña, Norte de Santander

REFERENCIAS FAMILIARES.

JOSE LUIS SANJUAN GUERRERO, INGENIERO INDUSTRIAL.

Parentesco: Esposo – JEFE DE SURTIDO
Empresa: Super tienda y droguerías OLIMPICA
Celular: 316 467 03 36

JESSICA MARCELA FUENTES PÁEZ, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

Parentesco: Hermana – Jefe de sala de ventas
Empresa: PISOS & ENCHAPES RYL SAS- Bucaramanga
Celular: 316 469 88 18

EHIDNA GUERRERO FUENTES, INGENIERA INDUSTRIAL

Parentesco: Prima – Coordinadora de procesos

Empresa: CHARLES CHAPMAN Y ASOCIADOS
Celular: 317 363 01 21

REFERENCIAS PERSONALES.

- **YERLY GALLARDO AREVALO, ABOGADA.**

Cargo: Profesional Jurídico.
Empresa: Independiente.
Celular: 3

- **SUSANA GUERRERO LONDOÑO, ABOGADA.**

Cargo: Asesora y consultora Jurídica
Empresa: Independiente.
Celular: 313 541 81 48

- **MARTHA CLAIRE ALFONSO GOMEZ, BACTERIÓLOGA.**

Cargo: Jefe de Laboratorio Clínica de la Mujer.
Empresa: Bacterióloga- Ayudas diagnosticas Sura- Bogotá.
Celular: 321 453 00 40

MARIA FERNANDA FUENTES PÁEZ.
C.C. 1´091.659.725 de Ocaña, Norte de S.
T.P. 361636

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio "Monseñor Pacheco"

Ocaña - Norte Santander

Reconocimiento oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No. 001146 del 11 de Noviembre de 2005

Confiere a:

María Fernanda Fuentes Páez

Identificado(a) con T.I. No. 1.091.608.425 Expedida en Ocaña

El Título de

Bachiller Académico

con Especialidad en Tecnología e Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.-

Rector.

Secretaria.

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 46 Diploma No. 0[illegible]

Dado en Ocaña, a 2 de Diciembre del año 2[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

A

MARIA FERNANDA FUENTES PAEZ

C.C. No. 1.091.659.725 EXPEDIDA EN OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 1111 Libro No. 1-B

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 77

SECRETARÍA GENERAL
Registro No. 2740 Fecha 5 de septiembre de 2019

0051905

1148092405

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

María Fernanda Fuentes Páez

C.C 1.091.659.725 Otaña

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Colombia, Septiembre 22 de 2023

Rector (f) | Secretaria General | Vicerrector Académico

Diploma No. 13881 Asentado al folio 052 del libro de Registro No. 021 Fecha, Septiembre 22 de 2023

1999

Scientia et Sapientia

7. Realizar actividades lúdicas para la orientación y prevención de embarazos en mujeres menores de edad, enfermedades de transmisión sexual y violencia intrafamiliar.

8. Realizar informes con estadísticas, cruce de base de datos, y evidencias fotográficas de acuerdo a la gestión mensual.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente,

FUNDEBS
NIT 901049535-9

YON ALEJANDRO GUEVARA AREVALO
ABOGADO TITULADO- REP LEGAL "FUNDEBS"

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1988**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-NOV-2006 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00260425-F-1091659725-20101014 **0024**13922G 1 3300639550

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

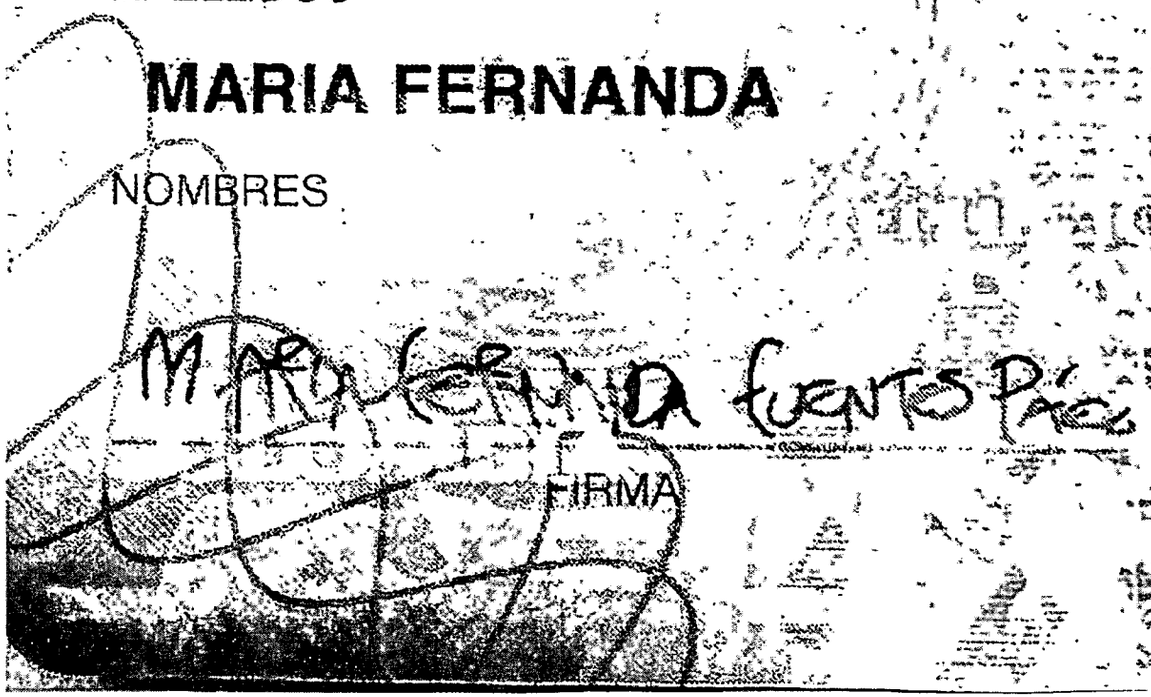
NUMERO **1.091.659.725**

FUENTES PAEZ

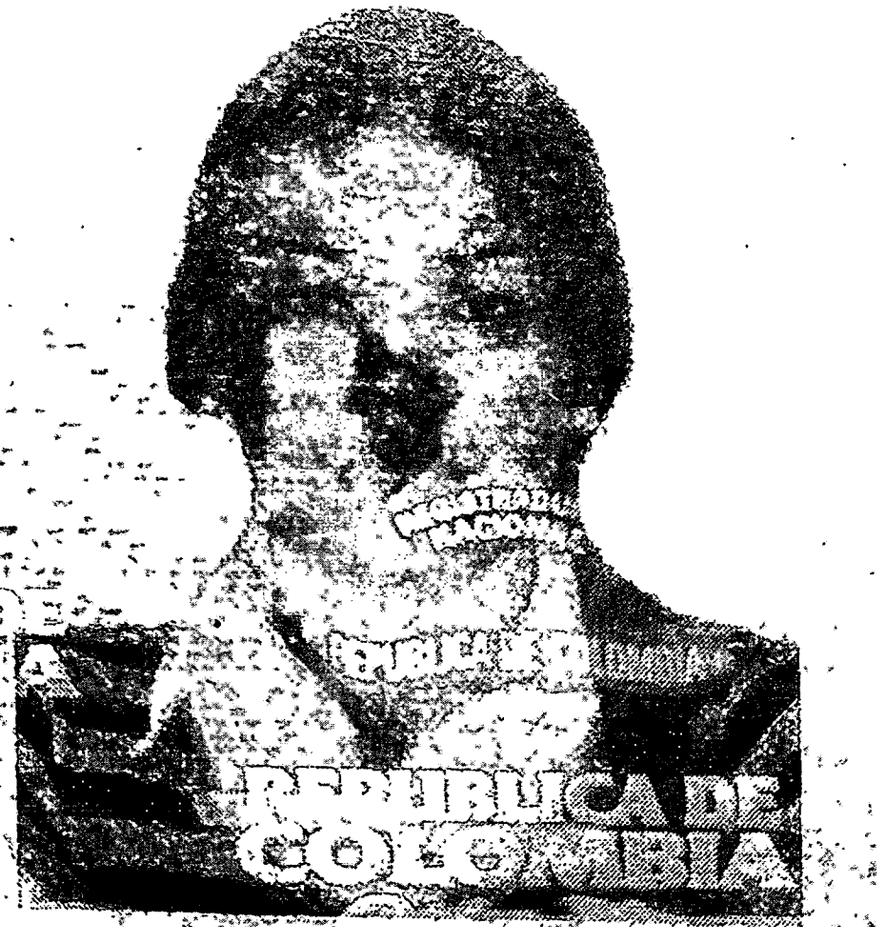
APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MARIA FERNANDA

APELLIDOS:
FUENTES PAEZ

María Fernanda Fuentes Páez

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DEL ATLANTICO

FECHA DE GRADO
05/09/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1091659725

FECHA DE EXPEDICIÓN
09/07/2021

TARJETA N°
336656

Edna Karina Arévalo Pacheco



PERFIL

Abogada con especialización en Derecho Administrativo y experiencia en los sectores público y privado. Amplio conocimiento en contratación estatal, gestión administrativa, cumplimiento normativo y asesoría legal integral. Habilidades en redacción jurídica, análisis normativo, estructuración de procesos contractuales y manejo de plataformas digitales. Profesional comprometida, con criterio jurídico sólido, enfoque estratégico y capacidad para liderar procesos legales en contextos complejos.

Edna Karina Arévalo Pacheco

DATOS BASICOS

Apellidos: Arévalo Pacheco

Nombres: Edna Karina

Cuidad y Fecha de nacimiento: Ocaña, N. de S – 27 de Diciembre de 1991

Nacionalidad: Colombiano

Cedula de ciudadanía: 1.091.667.398 de Ocaña

Correo Electrónico: Ednapabogada@gmail.com

Teléfono: 318 555 65 77

Edna Karina Arévalo Pacheco

FORMACIÓN ACADEMICA

- Especialización en Derecho Administrativo
  Universidad Santo Tomás –2025

- Diplomado en Conciliación Extrajudicial
  Fundación Liborio Mejía – 2023

- Título Profesional: Abogada
  Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña – 2019

EXPERIENCIA

- **ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA (2024)**

  - Supervisión y ejecución de procesos de cobro coactivo para el recaudo de multas por medidas correctivas en el municipio de Ocaña, conforme a la Ley 1801 de 2016.
  - Asesoría jurídica en estrategias de recuperación de cartera y aplicación del manual de cobro coactivo.
  - Elaboración y sustentación de actos administrativos dentro del proceso de cobro coactivo.
  - Investigación patrimonial de deudores para la identificación de bienes embargables.
  - Gestión y aplicación de medidas cautelares para garantizar el pago de obligaciones pendientes.

- **ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES (2021-2023)**

  - Respuestas a tutelas
  - Respuestas a derechos de petición
  - Respuestas a requerimientos entes de control

- Creación de etapa precontractual, contractual y pos contractual mediante minutas y SECOP II.
- Manejo de SECOP I y SIA OBSERBA
- Manejo de la plataforma SIHO
- Proyección de conceptos jurídicos
- Proyección de resoluciones
- Realización de informes.
- Licitaciones.
- Contratación privada.

Edna Karina Arévalo Pacheco

REFERENCIAS PERSONALES

Yeinny Yohana Acosta Vergel
Contadora Publica
Celular: 3173364356

Adiela Isabel Meneses
Abogada
Celular: 315 822 40 70

REFERENCIAS FAMILIARES

Aleida Pacheco Bayona
Administradora de empresas
Celular: 318 352 82 43

Margaret Pacheco Bayona
Contadora
Celular: 320 823 13 78

EDNA KARINA AREVALO PACHECO
C.C. N° 1.091.667.398 de Ocaña – N. de S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.091.667.398**

AREVALO PACHECO

APELLIDOS

EDNA KARINA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1991**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-2010 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2506100-01270838-F-1091667398-20211203 0077107370G 2 8502367851

Escaneado con CamScanner

Edna Karina Arévalo Pacheco

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Abogado

A

Edna Karina Arévalo Pacheco

C.C. No 1.091.667.398 expedida en Ocaña-N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 14 de Junio de 2019

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 12 ACTA 6191 FOLIO 295

DIPLOMA No. 6191

Edna Karina Arévalo Pacheco

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación

NIT 890 163 130 - 0

FOLIO No. 295

ACTA DE GRADO No. 6191

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 14 de junio de 2019, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, el Magister HÉCTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la Seccional de Ocaña, Magister EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, y el Magister JOSÉ JULIÁN CADENA MORALES, Decano (E) de la Facultad de Educacion Artes y Humanidades, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ABOGADO

a

EDNA KARINA AREVALO PACHECO

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 1091667398 expedida en OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 240525, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos especificos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "MONOGRAFIA: LA PRUEBA ILÌCITA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL SISTEMA PENAL COLOMBIANO" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 10185 del 22 de noviembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respectivo.

El señor, Rector tomó el juramento de rigur en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEÍDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO. Acto seguido se hace entrega del Diploma de

ABOGADO

No. 0010947 a EDNA KARINA AREVALO PACHECO

El cual queda registrado bajo el No. 6191

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR DIRECTOR SECCIONAL DECANO (E)

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Edna Karina Arevalo Pacheco

C.C. 1091667398 de Ocaña

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga

El 6 de junio de 2025

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 787.878.06-06-2025

Folio 20 Libro 18

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 06 de agosto de 1965

Universidad Santo Tomás

SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO 878

En la ciudad de Bucaramanga, el 06 de junio de 2025, la Universidad Santo Tomás con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría Seccional de Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P., y como Secretario General el Doctor Juan Pablo Leal Rico, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Código SNIES 1104.

a: EDNA KARINA AREVALO PACHECO

C.C. 1091667398 de Ocaña

Quien emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Juan Pablo Leal Rico

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Seccional Bucaramanga. Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 06 de junio de 2025.

El Secretario General,

JUAN PABLO LEAL RICO

Lumar Fernando Sierra Rochels
Abogado
Especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho contencioso Administrativo
Asesor en Contratación Estatal para Entidades Públicas

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS

Edad : 41 AÑOS
Calle 11 No 10-21
C.C Canaveral APTO 305, OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA
Tel : 3006268122
Email : sierrarochels@hotmail.com

ESTUDIOS

Año	BACHILLER
Ciudad - País	Colegio Nacional Francisco Fernández de Contreras
Año	ABOGADO
Ciudad - País	UNIVERSIDAD DE SANTANDER UIS BUCARAMANGA

TESIS : **LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE POLÍTICA CRIMINAL**

Año	ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
Ciudad - País	Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB)
Año	ESPECIALISTA EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Ciudad -	Universidad Externado de Colombia
Año	ESPECIALIZACIÓN EN PRÁCTICA DOCENTE UNIVERSITARIA
Ciudad - País	Universidad Francisco de Paula Santander OCAÑA

DIPLOMADOS

- "Estrategias pedagógicas en el Marco Del enfoque pedagógico constructivista social" Universidad Francisco de Paula Santander
- CONTRATACIÓN ESTATAL, EL SICE Y PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN Centro Nacional para el desarrollo de la administración publica Bogotá 15,16 y 17 de mayo de 2007.

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA, UNIDROGAS S.A. Bucaramanga
BUCARAMANGA, COLOMBIA **Cargo ocupado : ASESOR JURIDICO**

Edificio Centro Comercial Santa Maria
Oficina 307

Escaneado con CamScanner

Lumar Fernando Sierra Rochels
Abogado
Especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho contencioso Administrativo
Asesor en Contratación Estatal para Entidades Públicas

JEFE INMEDIATO : Rodrigo Suarez

NOMBRE DE LA EMPRESA, Instituto IMTEL Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **PROFESOR CATEDRÁTICO ÁREA DE DERECHO PENAL GENERAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, FAMILIA Y PROCESAL DESDE 2005 A 2008**

NOMBRE DE LA EMPRESA, Cooperativa para el Desarrollo Integral del Municipio de Teorama (COOPINTEGRATE
TEORAMA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** ABOGADO EXTERNO RECUPERACIÓN DE CARTERA
JEFE INMEDIATO : Yaneth Madariaga

NOMBRE DE LA EMPRESA, E.S.E. Hospital Isabel Celis Yañez
LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **ASESOR JURIDICO**
JEFE INMEDIATO : Manuel Alejandro Miranda Caro

NOMBRE DE LA EMPRESA, E.S.E. Hospital Régional Noroccidental
ABREGO NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **ASESOR JURIDICO**
JEFE INMEDIATO : Magda Liliana Bermon Angarita

NOMBRE DE LA EMPRESA, Alcaldía municipal
LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **ASESOR DE COBRO COACTIVO IMPUESTO PREDIAL**
JEFE INMEDIATO : Hugo Armando Arévalo Franco
NOMBRE DE LA EMPRESA, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **ASESOR JURIDICO**
JEFE INMEDIATO : William Alonso Pacheco Ortiz

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Autónoma del Caribe
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **DOCENTE TITULAR DE DERECHO ROMANO Y OBLIGACIONES**
JEFE INMEDIATO : Aldred Bohorquez

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Autónoma del Caribe
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** **DOCENTE TITULAR DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y PROCEDIMIENTO LABORAL**
JEFE INMEDIATO : Aldred Bohorquez

NOMBRE DE LA EMPRESA, E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña

Escaneado con CamScanner

Lumar Fernando Sierra Rochels
Abogado
Especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho contencioso Administrativo
Asesor en Contratación Estatal para Entidades Públicas

OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **ASESOR JURIDICO**
JEFE INMEDIATO : Elmer Tamayo Jaimes

NOMBRE DE LA EMPRESA, E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **JEFE DE PERSONAL ENCARGADO**
JEFE INMEDIATO : Elmer Tamayo Jaimes

NOMBRE DE LA EMPRESA, E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **GERENTE DELEGADO EN FUNCIONES CONTRACTUALES**
JEFE INMEDIATO : Elmer Tamayo Jaimes

NOMBRE DE LA EMPRESA, E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **GERENTE DELEGADO**
JEFE INMEDIATO : Elmer Tamayo Jaimes

NOMBRE DE LA EMPRESA, Liga Contra el Cáncer capitulo Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **ASESOR JURIDICO**
JEFE INMEDIATO : Carmela Claro Duarte

NOMBRE DE LA EMPRESA, Juzgados y tribunales del Norte de Santander
NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **LITIGIO ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES**
TIEMPO : 1-06-2005 al 28-05-2008

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Autónoma del Caribe
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado **DOCENTE TITULAR CONTRATOS**
JEFE INMEDIATO : Aidred Bohorquez

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Autónoma del Caribe
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado DOCENTE TITULAR DERECHOS HUMANOS
JEFE INMEDIATO : Aidred Bohorquez

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado DOCENTE TITULAR INTRODUCCIÓN AL DERECHO
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander

Escaneado con CamScanner

Lumar Fernando Sierra Rochels
Abogado
Especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho contencioso Administrativo
Asesor en Contratación Estatal para Entidades Públicas

OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** DOCENTE TITULAR TEORIA DEL ESTADO Y CIENCIAS POLITICAS
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** DOCENTE TITULAR DERECHO ADMINISTRATIVO
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** DOCENTE TITULAR DERECHO ADMINISTRATIVO II
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Red Colombiana de Semilleros de Investigacion Nodo Santander 2014
Cargo ocupado Evaluador
JEFE INMEDIATO : Fundación Redcolsi
INGRESO : 8 y 9 de mayo de 2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado :** DOCENTE TITULAR DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL L
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** DOCENTE TITULAR DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL LL
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA **Cargo ocupado** DOCENTE TITULAR CONTRATACIÓN ESTATAL
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 02-02-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander

Escaneado con CamScanner

Lumar Fernando Sierra Rochels
Abogado
Especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho contencioso Administrativo
Asesor en Contratación Estatal para Entidades Públicas

OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado ASESOR CONSULTORIO JURÍDICO ÁREA DERECHO PUBLICO
JEFE INMEDIATO : Raul Ernesto Amaya
INGRESO : 01-02-2015

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado DOCENTE OCASIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA, Concejo Municipal de Ocaña
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado Asesor Juridico

NOMBRE DE LA EMPRESA, Universidad Francisco de Paula Santander
OCAÑA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA Cargo ocupado Asesor Juridico

NOMBRE DE LA EMPRESA, Alcaldia Municpal de Ocaña, Secretaria de Desarrollo Humano, Cargo ocupado Asesor Juridico

NOMBRE DE LA EMPRESA, Alcaldia Municpal de Ocaña, Secretaria de Hacienda , Cargo ocupado Asesor Juridico

NOMBRE DE LA EMPRESA, Gobernacion Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, Secretaria de Cargo ocupado Asesor Juridico

REFERENCIAS PERSONALES

RAUL ERNESTO AMAYA VERJEL
Cargo : ABOGADO
Teléfono : 318 391 1333
E-mail : ramayaverjel@hotmail.com

Nombre APELLIDO
HELIO MONTAGUT
Cargo : ABOGADO ASESOR PROCURADURÍA
Teléfono : 314-2734211
E-mail : montagutabog@hotmail.com

Edificio Centro Comercial Santa Maria
Oficina 307

Escaneado con CamScanner

Lumar Fernando Sierra Rochels
Abogado
Especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho contencioso Administrativo
Asesor en Contratación Estatal para Entidades Públicas

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre APELLIDO
LUCY ANTONIA ROCHELS MARÍN
Parentesco (MADRE)
Ocupación: DOCENTE PENSIONADA
Teléfono : 301 535 0545
E-mail : lucyrochels@gmail.com

Nombre APELLIDO
DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Parentesco (HERMANA)
Ocupación : abogada asesora
Teléfono : 313 424 9625
E-mail : dinarochels@gmail.com

Atentamente,

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS
C.C. 1.979.229 DE OCAÑA
T.P. 140.677 CSJ

Edificio Centro Comercial Santa Maria
Oficina 307

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.979.229

SIERRA ROCHELS

APELLIDOS

LUMAR FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1980

OCAÑA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ABR-1998 OCAÑA

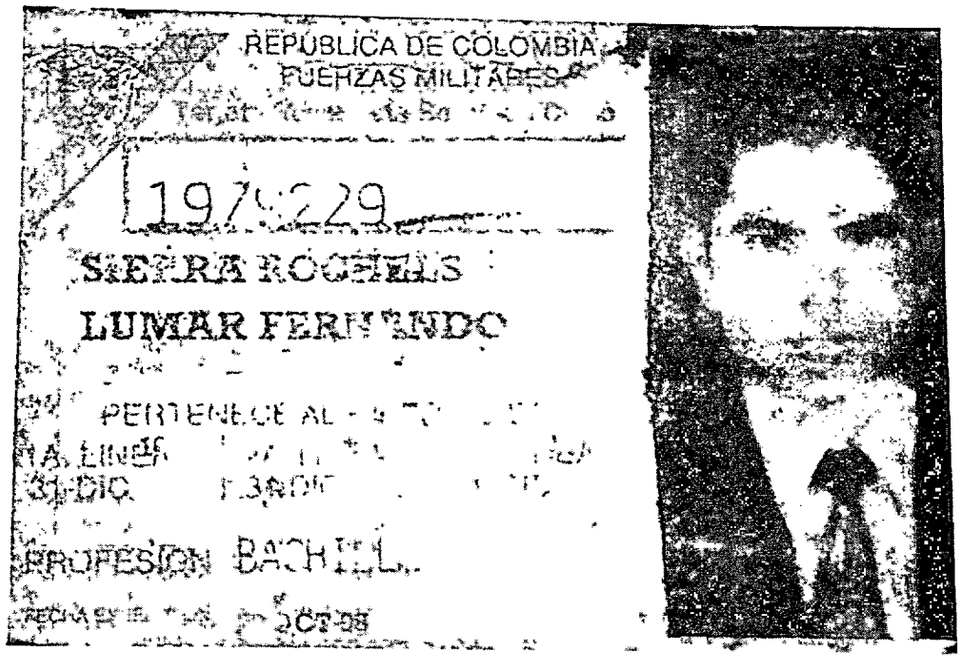
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506100-00158251-M-0001979229-20090601 0012028635A 1 7380014779

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ABOGADO

A

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.979.229 expedida en OCAÑA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 10 DE MAYO DE 2005

Registrado al folio 425 Libro 12-L Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

37981

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **34022.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIEZ días del mes de MAYO de DOS MIL CINCO se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. ALVARO BELTRÁN PINZÓN Rector de la UIS y obró como Secretario General El Dr CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA.

Considerando el Consejo que,

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS.

con CEDULA DE CIUDADANIA número **1.979.229** expedida en OCAÑA y LIBRETA MILITAR número **1979229** expedida por el **Distrito Militar No. 55,** ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **MEDIACION ESCOLAR COMO INSTRUMENTO DE POLITICA CRIMINAL** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES, SIETE, OCHO,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **ABOGADO** con registro al folio número **425** del libro de diplomas **12-L.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO BELTRÁN PINZÓN

El Decano de la Facultad,(fdo.) ORLANDO PARDO MARTINEZ

El Secretario General,(fdo.) CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA

Es copia de su original tomado a los TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL CINCO.

CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA
Secretario General

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS
C. C. 1.979.229 de Ocaña

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 18 de Julio de 2008

El Rector | El Decano de la Facultad | El Secretario General

Registrado al Folio N° 585 - 17548 del Libro N° 2 de 2008

Escaneado con CamScanner

Hoja de Vida



MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL

DATOS PERSONALES

Nombre	***MARIA ALEJANDRA***
Apellidos	***GUERRERO VERGEL***
Título	***ABOGADA***
Tarjeta Profesional	*154042 del C.S. de la J.*
Título	***CONTADORA PÚBLICA***
Tarjeta Profesional	*155205 - T*
Fecha de Nacimiento	*25 de Noviembre de 1983*
Lugar de Nacimiento	*Ocaña, Norte de Santander*
Cédula de Ciudadanía	*No. 37.180.487 de Ocaña*
Estado Civil	*Soltera*
Dirección	*Calle 98 # 19 a – 79 Apto 204* *Edificio Botanika*
Teléfono	*5690062* *3002205940*
E-mail	*mag@magconsultores.com.co*
Lugar	*Bogotá D.C.*

PERFIL PROFESIONAL

Abogada y Contadora Pública titulada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB-, Magister en Derecho con énfasis en Tributación y Especialista en Derecho Tributario de la Universidad Externado de Colombia Especialista en Práctica en Docencia Universitaria de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña; con excelente manejo de relaciones interpersonales, facilidad para la comunicación, gran creatividad, disposición al aprendizaje y trabajo en equipo, así como un constante interés por la actualización de conocimientos y con experiencia en el área de derecho civil, comercial, disciplinario y tributario.

Así mismo, estoy en capacidad de asumir y desarrollar temas que tienen que ver con la pedagogía en especial en el campo del Derecho Tributario. Considero que tengo liderazgo, creatividad, capacidad para trabajar en equipo y para la dirección de personal.

FORMACIÓN ACADEMICA

UNIVERSITARIOS

Institución	***Universidad Externado de Colombia***
Título Obtenido	***MAGISTER EN DERECHO CON ENFASIS EN TRIBUTACIÓN***
Lugar	*Bogotá, DC.*
Año	*Febrero 03 de 2015*

Institución	***Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña***
Título Obtenido	***ESPECIALISTA PRÁCTICA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA***
Lugar	*Ocaña, Norte de Santander*
Año	*Septiembre 30 de 2011*

Institución	***Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB***
Título Obtenido	***CONTADORA PÚBLICA***
Lugar	*Bucaramanga, Santander*
Año	*26 de Junio de 2009*

Institución	***Universidad Externado de Colombia***
Título Obtenido	***ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO***
Lugar	*Bogotá, DC.*
Año	*31 de Octubre de 2008*

Institución	***Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB***
Título Obtenido	***ABOGADA***
Lugar	*Bucaramanga, Santander*
Año	*19 de octubre de 2006*

DIPLOMADOS

Institución	*Centro de Estudios del Norte de Santander S.A.S.*
	Diplomado de Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC - NIIF
Lugar	*Cúcuta N.S.*
Año	*2013*

SECUNDARIOS

Institución	*Institución Educativa Francisco Fernández de Contreras*
Título Obtenido	*BACHILLER ACADÉMICO*
Lugar	*Ocaña, N. S.*
Año	*2000*

PRIMARIOS

Institución	*Normal Nacional para Señoritas*
Lugar	*Ocaña, N. S.*
Año	*1995*

OTROS CONOCIMIENTOS	*WORD, EXEL, POWER POINT, INTERNET, SIIGO WINDOWS.*
	Conciliadora certificada por la UNAB

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	***BANCO DE OCCIDENTE***
Cargo	*Capacitador*
Fecha	*Octubre de 2020 a la fecha*
Teléfono	*3164530986*
Lugar	*Bogotá, D.C.*

Empresa	***PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***
Cargo	*Auditora Interna*
Fecha	*Junio 8 de 2021 a la fecha*
Teléfono	*3162401573*
Lugar	*Bogotá, D.C.*

Empresa	***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU***
Cargo	*Apoyo en los aspectos administrativos, financieros, presupuestales y tributarios de los asuntos a cargo de la dependencia y brindar soporte en la implementación,*

	el cumplimiento y control de los indicadores de gestión de área.
Fecha	*17 de enero de 2018 al 17 de septiembre de 2018*
Teléfono	*3386600*
Lugar	*Bogotá, D.C.*
Empresa	***RN INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SAS***
Cargo	*Contadora Pública y Asesora Jurídica*
Fecha	*17 de mayo de 2017 a la fecha*
Teléfono	*310-5808128*
Lugar	*Calle 10 No. 11 46 Ocaña, Norte de Santander*
Empresa	***SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD***
Cargo	*Contadora Pública*
Fecha	*08 de febrero 2017 hasta el 20 de diciembre de 2017*
Teléfono	*4837000*
Lugar	*Bogotá, D.C.*

Empresa	***INVERSIONES SANTANA Y SANCHEZ S & S SAS***
Cargo	*Contadora Pública y Asesora Jurídica*
Fecha	*31 de marzo de 2016 al 15 de enero de 2019.*
Teléfono	*311-5345693*
Lugar	*Calle 11 No. 14 -26 Ocaña, Norte de Santander*

Empresa	***LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO OCAÑA***
Cargo	*Asesora Jurídica*
Fecha	*12 de enero de 2016 a 30 de diciembre de 2016.*
Teléfono	*5626566*
Lugar	*Carrera 12 No. 9 -56 Ocaña, Norte de Santander*

Empresa	***UVEE DISEÑO Y PÚBLICIDAD SAS***
Cargo	*Contadora Pública*
Fecha	*30 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2021*

Teléfono	*317-3676458*
Lugar	*Calle 106 A 17 A 46*
	Bogotá. D.C.
Empresa	***UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA***
Cargo	*Asesora Tributaria*
Fecha	*21 de agosto de 2015 a 31 de diciembre de 2015*
Teléfono	*8754753*
Lugar	*Carrera 5 No. 23-40*
	Neiva, Huila
Empresa	***INVERSIONES PERFUMARTE B Y CALERO SAS***
Cargo	*Contadora Pública y Asesora Jurídica*
Fecha	*10 de octubre de 2014 a la fecha*
Teléfono	*5697201*
Lugar	*Carrera 13 No. 12-68*
	Ocaña, Norte de Santander
Empresa	***SANAMEDIC SAS***
Cargo	*Contadora Pública y Asesora Jurídica*

Fecha	*01 de marzo de 2015 a la fecha*
Teléfono	*5697201*
Lugar	*Carrera 13 No. 12-68*
	Ocaña, Norte de Santander

Empresa	***AVISANC SAS***
Cargo	*Contadora Pública y Asesora Jurídica*
Fecha	*01 de marzo de 2015 a la fecha*
Teléfono	*316-2324561*
Lugar	*Carrera 14 No. 8 -22*
	Ocaña, Norte de Santander

Empresa	***INVERSIONES AGRÍCOLA JP SAS***
Cargo	*Contadora Pública y Asesora Jurídica*
Fecha	*15 de enero de 2015 a la fecha*
Teléfono	*5610056*
Lugar	*Carrera 13 A 7 08*
	Ocaña, Norte de Santander

	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cargo	*Asesora Tributaria*
Fecha	*01 noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015*

Teléfono	*317-6399615*
Lugar	*Secretaria de Hacienda*
	Huila
Empresa	***MUNICIPIO DE SAN CALIXTO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER***
Cargo	*Asesora Jurídica*
Fecha	*1 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2014*
Teléfono	*313-4701918*
Lugar	*Palacio Municipal*
	San Calixto, Norte de Santander
Empresa	***SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER***
Cargo	*Asesora Tributaria*
Fecha	*1 de Marzo de 2012 a 30 de Noviembre de 2013*
Teléfono	*5710290*
Lugar	*Av 5 Calle 13 y 14 Esquina*
	Cúcuta, Norte de Santander

Empresa	***PISOS & ENCHAPES RYL SAS***
Cargo	*Asesora Tributaria*
Fecha	*1 de diciembre de 2013 al 26 de diciembre de 2016*
Teléfono	*5613836*
Lugar	*Calle 7 No. 29 - 74 Ocaña, Norte de Santander*
Empresa	***CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTRO***
Cargo	*Revisora Fiscal*
Fecha	*01 de noviembre de 2011 a la fecha*
Teléfono	*3108772354*
Lugar	*Calle 11 No. 10 -42 Local 1 Centro Ocaña, Norte de Santander*
Empresa	***SENA SECCIONAL OCAÑA***
Cargo	*Instructor Sena en la Especialización Tecnológica Consultoría y diagnóstico Empresarial*
Fecha	*16 de Agosto de 2011 a 30 de Diciembre 2011*

Teléfono	*5621695*
Lugar	*Ocaña, Norte de Santander*
Empresa	***FUNDACIÓN OASIS DE AMOR Y PAZ ONG.***
Cargo	*Revisora Fiscal*
Fecha	*2 de mayo de 2011 a la fecha*
Teléfono	*314-5291411*
Lugar	*Vía Juan Pablo II*
	Abrego, Norte de Santander
Empresa	***CÂMARA DE COMERCIO DE OCAÑA***
Cargo	*Asesora Contable*
Fecha	*02 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2015*
Teléfono	*5626105*
Lugar	*Calle 11 No. 15 - 03*
	Ocaña, Norte de Santander
Empresa	***COEXTRAMUNICIPALES LTDA***
Cargo	*Revisora Fiscal*
Fecha	*1 de marzo de 2011 a la fecha*

Teléfono	*5626658*
Lugar	*Carrera 11 No. 10 – 43 Centro* *Ocaña, Norte de Santander*
Empresa	***MARIA ALEJANDRA GUERRERO, ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS***
Cargo	*Representante Legal*
Fecha	*26 de octubre de 2010 a la fecha*
Teléfono	*5690062*
Lugar	*Carrera 14 No. 11 – 20* *Ocaña, Norte de Santander*
Empresa	***UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE EXTENSIÓN OCAÑA***
Cargo	*Docente Catedrática Facultad de Ciencias económicas y Administrativas*
Fecha	*9 de Agosto de 2010 a 30 de Marzo de 2011*
Teléfono	*5692299*
Lugar	*Colegio Normal Superior, sede del Algodonal,* *Ocaña, Norte de Santander*

Empresa	***UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA***
Cargo	*Docente Catedrática Facultad de Ciencias económicas y Administrativas*
Materia	*Derecho Tributario Sustantivo, Derecho Tributario Procedimental y Legislación Tributaria*
Fecha	*10 de enero de 2010 a 15 de diciembre de 2010*
Teléfono	*5690088*
Lugar	*Universidad Francisco de Paula Santander, sede del Algodonal, Ocaña, Norte de Santander*

Empresa	***DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN PUNTO DE CONTACTO OCAÑA***
Cargo	*Abogada*
Fecha	*25 de Enero a 5 de Octubre de 2010*
Teléfono	*5624924*
Lugar	*Calle 11 No. 15 - 03 Ocaña, Norte de Santander*

Empresa	***UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA***
Cargo	*Docente Catedrática Facultad de Derecho*
Materia	*Derecho Tributario Sustantivo*
Fecha	*27 de julio de 2009 a 25 de Enero de 2010*
Teléfono	*6436111*
Lugar	*Calle 48 No. 39 - 234 Bucaramanga, Santander*

Empresa	***INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC***
Cargo	*Abogada Contratista de Control Interno Disciplinario*
Fecha	*17 de Febrero de 2008 a 31 de Enero de 2010*
Teléfono	*6478585*
Lugar	*Carrera 36 No. 51 - 80 Bucaramanga, Santander*

Empresa	***CMC COBRANZAS Y CONSULTORÍAS***
Cargo	*Abogada Jurisdicción Coactiva*
Jefe Inmediato	*Dr. CAMILO JOSÉ SILVA*
Fecha	*02 de Diciembre del 2006 al 01 de Febrero de 2007*
Teléfono	*6521783*
Lugar	*Bucaramanga, Santander*

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	***Dr. RUBEN DARIO ALVAREZ***
Cargo	*Director Ejecutivo Cámara de Comercio de Ocaña*
Teléfono	*5626105 / 310 - 8730535*
Ciudad	*Ocaña, Norte de Santander*
Nombre	***Dra. NURY ASTRID BLOISE CARRASCAL***
Cargo	*Abogada*
Teléfono	*315 – 7912971*
Ciudad	*Bogotá*
Nombre	***Dra. MARCIA KARINA CARRASCAL***
Cargo	*Abogada*
Teléfono	*320- 8571116*
Ciudad	*Ocaña, N / S*

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Aprobada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL

C. C. 37.180.487 de Ocaña

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ABOGADO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 19 de Octubre de 2006

RECTOR SECRETARIO GENERAL DECANO

Registrado al Folio N° 693 - 14758 del Libro N° 9 de 2006

Hoja Valida ... Alejandra Guerrero Vergel

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

María Alejandra Guerrero Vergel

C.C. n° 37.150.487 de Cúcuta

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Tributario

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, Octubre 31 de 2005. Acta 8705, Folio 400, Libro N° 15

Rector

Secretario General

Director

Matrícula: Registro n° 83975. Folio 308. Libro 28858 s
Folio. Bogotá, Noviembre 1 de 2005

Hoja1Vta

...Alejandra Guerrero Vergel

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2721 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL

C. C. 37.180.487 de Ocaña

ha cumplido las nórmas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

CONTADORA PUBLICA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 26 de Junio de 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
TESORERIA-VISO DE SANCIONES

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Registrado al Folio N° 828 - 18845 del Libro N° 3 de 2009

Hoja Blanca

...Alejandra Guerrero Vergel

María Angélica Santiago Giraldo

Ingeniera de Sistemas

Magíster en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos

Perfil

Soy una persona responsable, honesta, puntual, con iniciativa y adaptación a cambios, tengo facilidad para adquirir nuevas experiencias, encontrar soluciones para mitigar impactos, dirigir y trabajar en equipo con buen manejo de relaciones interpersonales; con habilidad y experiencia en formulación, evaluación y seguimiento de proyectos I+D+i, desarrollo de software web y donde asumo retos demostrando compromiso y seriedad.



Datos Personales

Nombres	:	MARÍA ANGÉLICA
Apellidos	:	SANTIAGO GIRALDO
Fecha de Nacimiento	:	26 DE FEBRERO DE 1986
Lugar de Nacimiento	:	OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
Cédula de Ciudadanía	:	1091653526 DE OCAÑA
Estado Civil	:	CASADA
Dirección Residencia	:	CARRERA 20A # 15A-17 PISO 1
Barrio	:	URB. ALEJANDRÍA
Ciudad	:	OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
Celular	:	316 399 71 35
E-mail	:	GIRANGELICA25@GMAIL.COM

María Angélica Santiago Giraldo

Ingeniera de Sistemas

Magíster en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos

Educación

PRIMARIOS

Institución	:	COLEGIO LA PRESENTACION
Título Obtenido	:	BASICA PRIMARIA
Año	:	1996

SECUNDARIOS

Institución	:	COLEGIO LA PRESENTACION
Título Obtenido	:	BACHILLER ACADÉMICO
Año	:	2002

PREGRADO

Institución	:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA S/DER. OCAÑA
Título Obtenido	:	INGENIERA DE SISTEMAS
Año	:	2011

POSGRADO

Institución	:	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA PUERTO RICO
Título Obtenido	:	MAESTRIA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS
Año	:	2014

Capacitación

Entidad Certificadora	:	CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA
Certificado	:	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Año y Duración	:	2024 - 160 HORAS

Entidad Certificadora	:	CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA
Certificado	:	CURSO EN PEDAGOGÍA, CREATIVIDAD Y DIDÁCTICA
Año y Duración	:	2024 - 60 HORAS

Entidad Certificadora	:	CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA
Certificado	:	DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EDUCACIÓN
Año y Duración	:	2024 - 120 HORAS

Entidad Certificadora	:	CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA
Certificado	:	CURSO DE GAMIFICACIÓN
Año y Duración	:	2024 - 20 HORAS

Entidad Certificadora	:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Certificado	:	CURSO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Año y Duración	:	2022 - 50 HORAS

María Angélica Santiago Giraldo

Ingeniera de Sistemas

Magíster en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos

Entidad Certificadora	:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Certificado	:	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE BRIGADAS DE EMERGENCIA
Año y Duración	:	2022 - 60 HORAS
Entidad Certificadora	:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Certificado	:	CICLO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 2020 - DISEÑO INDUSTRIAL
Año y Duración	:	2020 - 6 HORAS
Entidad Certificadora	:	APPS.CO
Certificado	:	TALLER DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL
Año y Duración	:	2019 - 4 HORAS
Entidad Certificadora	:	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
Certificado	:	DERECHO DE AUTOR PARA LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE
Año y Duración	:	2019 - 60 HORAS
Entidad Certificadora	:	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID
Certificado	:	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO
Año y Duración	:	2017 - 30 HORAS
Entidad Certificadora	:	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Certificado	:	CURSO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Año y Duración	:	2017 - 100 HORAS
Entidad Certificadora	:	POLITÉCNICO DE COLOMBIA
Certificado	:	DIPLOMADO EN AUDITORIA DE LA CALIDAD
Año y Duración	:	2015 - 100 HORAS
Entidad Certificadora	:	POLITÉCNICO DE COLOMBIA
Certificado	:	DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS
Año y Duración	:	2015 - 100 HORAS

Capacitaciones en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Certificado	:	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN EN LINEA.
Año y Duración	:	2022 - 48 HORAS
Certificado	:	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL
Año y Duración	:	2022 - 48 HORAS
Certificado	:	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
Año y Duración	:	2022 - 48 HORAS

Certificado	:	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS EN INVESTIGACIÓN PROCESOS DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Año y Duración	:	2013 - 40 HORAS
Certificado	:	SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE
Año y Duración	:	2012 - 20 HORAS
Certificado	:	INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS
Año y Duración	:	2011 - 40 HORAS
Certificado	:	CONTROL INTERNO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
Año y Duración	:	2010 - 40 HORAS
Certificado	:	ADMÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE
Año y Duración	:	2010 - 40 HORAS
Certificado	:	USO E IMPACTO DE LAS TIC´S
Año y Duración	:	2010 - 40 HORAS
Certificado	:	APLICACION DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE EN PROCESO DE DESARROLLO
Año y Duración	:	2010 - 40 HORAS
Certificado	:	CALIDAD EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE
Año y Duración	:	2008 - 40 HORAS

Estudios Realizados en Lengua Extranjera

Entidad Certificadora	:	JAMESTOWN ENGLISH CENTER
Certificado	:	TÉCNICO ACADÉMICO EN LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES COMUNICATIVAS B2
Año	:	EN CURSO
Entidad Certificadora	:	OPEN ENGLISH
Certificado	:	LEVELS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8
Año	:	2014
Entidad Certificadora	:	SENA PRESENCIAL
Certificado	:	INGLÉS CONVERSACIONAL
Año	:	2006
Entidad Certificadora	:	SENA PRESENCIAL
Certificado	:	INGLÉS BÁSICO II
Año	:	2006
Entidad Certificadora	:	SENA PRESENCIAL
Certificado	:	INGLÉS BÁSICO
Año	:	2005

María Angélica Santiago Giraldo

Ingeniera de Sistemas

Magíster en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos

Experiencia Laboral

Empresa	:	PUBLIDISEÑOS
Cargo	:	INGENIERA DE SISTEMAS
Tiempo	:	19 MESES + 27 DIAS
Empresa	:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA
Cargos	:	- ING. DE APOYO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA) - ADMINISTRADORA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Tiempo	:	55 MESES
Jefe Inmediato	:	ANTON GARCIA BARRETO
Empresa	:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Cargo	:	GESTOR LINEA DE TECNOLOGIAS VIRTUALES TECNOPARQUE NODO OCAÑA
Tiempo	:	77 MESES
Jefe Inmediato	:	FRANCISCO FOSSI DE VALERA

Referencias Laborales

Nombre	:	MARÍA FERNANDA CAMARGO
Cargo	:	INGENIERA DE SISTEMAS
Teléfonos	:	3228883765
Nombre	:	JHON AREVALO QUINTERO
Cargo	:	PUBLICISTA
Teléfonos	:	318 497 25 11

Referencias Familiares

Nombre	:	NORIS GIRALDO PICON
Teléfonos	:	310 851 81 88
Nombre	:	CLAUDIA NAVAS NAVAS
Teléfonos	:	310 851 81 87

María Angélica Santiago Giraldo
c.c. 1091653526

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:31:36
Recibo No. H000004453, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DmntSDvTQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3216186235, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CAMARAOCANA.COM

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
Sigla : MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.
Nit : 900392209-8
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 21629
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 16 A 21 OF 12
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : mag@magconsultores.com.co
Teléfono comercial 1 : 3002205940
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3002205940

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 16 A 21 OF 12
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electronico de notificación : mag@magconsultores.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electronico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:31:36
Recibo No. H000004453, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DmntSDvTQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de octubre de 2010 de la Notaria Segunda de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2010, con el No. 2355 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS, Sigla MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendra como objeto principal asesorias y consultorias sobre outsourcing contable, registro, validacion, interpretacion, preparacion y certificacion de estados financieros; asesoria integral en auditorias externas e internas y revisoria fiscal y demas actividades relacionadas con la contabilidad; asesoramiento integral en materia tributaria, sobre la aplicabilidad de la normatividad tributaria sobre los siguientes impuestos: Impuestos nacionales como impuesto a la renta y complementarios, impuesto a las ventas, impuesto de timbre, retencion en la fuente, precios de transferencia; impuestos departamentales como impuesto de registro y anotacion, impuesto sobre vehiculos automotores, impuestos al consumo, otros impuestos departamentales; impuestos distritales y municipales como impuesto de industria y comercio, impuesto predial unificado, otros impuestos distritales y municipales; la asesoria comprende tanto la defensa del contribuyente antes las administraciones tributarias nacionales, departamentales, municipales, y distritales en cualquier etapa procesal (determinacion, discusion, cobro e instancias contencioso administrativas), como el asesoramiento preventivo, (consultivo) y demas actividades relacionadas con la tributacion en colombia; asesoria integral en materia gerencial como procesos administrativos, financieros de produccion, de calidad, de logistica, comercial y de impuestos; asesoria juridica en materia empresarial, tributario, aduanero, y cambiario, civil, comercial, penal, laboral, administrativo, societario, derechos de autor, responsabilidad contractual y extracontractual, civil y del estado, seguros, inmobiliario, ambiental, familia, financiero y bursatil, minero, telecomunicaciones, internacional, propiedad horizontal y demas actividades relacionadas con el derecho; servicios inmobiliarios; asesoramiento en negocios internacionales y mercadeo; capacitacion en temas de generales y particulares, a traves de expertos conferencistas a directivos, ejecutivos y asesores de las areas de: Impuestos, contabilidad, informatica, revisoria fiscal, contraloria, auditoria, y en general a todos los profesionales que participan en las compañias no solo en la planeacion y manejo de los impuestos, sino en areas de gerencia y liderazgo, control interno y otras areas de interes de entidades tanto publicas como privadas; asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo,en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000,00

No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion Legal: La representacion legal estara a cargo de una personal natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes; facultades: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre, por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas; en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal; le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de octubre de 2010 de la Notaria Segunda, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2010 con el No. 2355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL	C.C. No. 37.180.487

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA,

los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6920
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: L6820 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CAMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
Matrícula No.: 21630
Fecha de Matrícula: 29 de octubre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 16 A 21 OF 12
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO; DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:31:36
Recibo No. H000004453, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DmntSDvTQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $699.160.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6920.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE

37.180.487



GUERRERO VERGEL

MARIA ALEJANDRA

COL 1 56 F

25 NOV 1983 A+

OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)

18 DIC 2001, OCAÑA

12 AGO 2032

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0030238798250 61<<<<<<<<<<<
8311254F3208128COL37180487<<<6
GUERRERO<VERGEL<<MARIA<ALEJAND

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SG 161 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SG 161 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.
CONTRATISTA	MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, NIT. 900.392.209-8, REPRESENTADA POR MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.180.487 DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).
PLAZO	TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES HACIA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE OCAÑA EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos, **RUBEN DARIO BAYONA RIBON**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.662.114 expedida en Ocaña, Norte de Santander quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, en su calidad de Secretario General debidamente facultado mediante Decreto No. 126 de fecha 17 de julio de 2017, para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra **MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, NIT. 900.392.209-8, REPRESENTADA POR MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.180.487 DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.** Inscrita en la Cámara de Comercio de Ocaña, norte de Santander, bajo la matrícula No. 2355 del libro IX del registro mercantil del 29 de octubre de 2010, y domicilio en la calle 11 No. 16 a 21, b, oficina 12 en la ciudad de Ocaña, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que se hace necesario la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES HACIA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE OCAÑA EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**; **2)** Que existe disponibilidad presupuestal; **3)** Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; **4)** Que se trata de actividades de carácter específico de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander; y, **5)** Que el municipio de Ocaña, no cuenta con personal especializado para la atención de los asuntos a contratar; **6)** Que para la prestación de servicios profesionales, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. Por cuanto es procedente y convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES HACIA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE OCAÑA EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor de éste contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**

($40.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán de la siguiente manera: UN (01) pago, a razón de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, dentro de los primeros cinco (5) calendario días siguientes a la de la prestación efectiva del servicio contratado, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a los mismos, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **CLÁUSULA TERCERA. DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación al sistema de riesgos laborales, al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Municipio se obliga a reservar la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2014, con cargo al **Sector 23611 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, Programa **2361103 PROYECTO CON CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN**, Subprograma **236110310 OTROS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la actual vigencia fiscal 2017.**, tal y como se acredita en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **1374** de fecha 01 de noviembre de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El término de ejecución contractual será de **TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO,** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a. DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA se obliga a: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1. Desarrollar los servicios profesionales especializados en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el contrato; 2. Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido; 3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor; 4. Realizar bajo los parámetros del entorno social del municipio la respectiva actualización a la normatividad tributaria, de igual forma los respectivos ciclos de capacitaciones que se requieran a fin de brindar una adecuada socialización de la normatividad vigente para el Municipio referente al tema indicado en el Objeto del contrato; 5. Brindar la capacitación y socialización de la normatividad tributaria vigente para su correcta aplicación por parte de los funcionarios de lá Secretaría de Hacienda Municipal de Ocaña; 6. Realizar el estudio socio-económico pertinente para el ajuste y compilación del estatuto tributario de este ente territorial; 7. Tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual; 8. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 10. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 11. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto; 12. Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **b. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER**. La Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander se obliga a: **1)** Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz

0795

cumplimiento del objeto contractual. **3**) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**. Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Así mismo la Alcaldía de Ocaña, mantendrá los mismos parámetros con la propiedad intelectual de **MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA. El CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros autorizada para operar legalmente en el territorio colombiano las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO**: por valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** La Administración Municipal, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL de Ocaña o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones, establecidas en el Manual de Contratación adoptado mediante resolución municipal No. 145 de fecha 26 de marzo de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OCAÑA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución de las actividades, objeto del contrato y durante la permanencia en el lugar de trabajo y hasta la liquidación definitiva del contrato. **DÉCIMA SEXTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL**. Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE

SANTANDER de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1374 de fecha 01 de noviembre de 2017; y **c)** Propuesta Presentada por el Contratista; **d)** Registro Presupuestal, Antecedentes fiscales, disciplinarios y policivos y demás requisitos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender *temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal* evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**. El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS**. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **PARÁGRAFO**: El presente contrato quedará legalizado una vez efectuado el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Ocaña, a los 24 días del mes de noviembre del 2017.

RUBEN DARIO BAYONA RIBON
Secretario General Municipio de Ocaña
Contratante

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
Representante Legal
MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
Contratista

Secretaría General

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SG-161 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y ACTA MODIFICATORIA No. 001 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA:	Ocaña, 23 de febrero de 2018
ASISTENTES:	JESÚS EMIRO VELÁSQUEZ CARRASCAL, Secretario de Hacienda Municipal - Supervisor MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL, REPRESENTANTE MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, NIT 900.392.209-8, RUBEN DARIO BAYONA RIBON, Secretario General Municipio de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES HACIA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE OCAÑA EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
PERÍODO A COBRAR:	Del 24 de enero al 23 de febrero de 2018

DESARROLLO: Se recibe a satisfacción las actividades ejecutadas en el período comprendido del 24 de enero al 23 de febrero de 2018, según contrato de prestación de servicios profesionales No. SG-161 de fecha 24 de noviembre de 2017 y acta modificatoria No. 001 de fecha 22 de diciembre de 2017.

I. VALOR DEL CONTRATO	$40.000.000
II. PAGOS REALIZADOS	$20.000.000
III. VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$20.000.000
IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$-0-

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron.

JESÚS EMIRO VELÁSQUEZ CARRASCAL
Secretario Hacienda Municipal
Supervisor

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT 900.392.209-8

RUBEN DARIO BAYONA RIBON
Secretario General Municipio de Ocaña

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 161 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y ACTA MODIFICATORIA No. 001 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER Y MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.180.487 DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, REPRESENTANTE LEGAL MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, NIT. 900.392.209-8.

Entre los suscritos, **RUBEN DARIO BAYONA RIBON**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.662.114 expedida en Ocaña, quien actúa en nombre y representación de ALCALDÍA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en su calidad de Secretario General, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICÍPIO DE OCAÑA, por una parte, por la otra, **MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.180.487 de Ocaña, Norte de Santander, REPRESENTANTE LEGAL MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, NIT. 900.392.209-8 y **JESÚS EMIRO VELASQUEZ CARRASCAL**, Secretario de Hacienda Municipal, en calidad de SUPERVISOR, acordamos proceder a liquidar para todos los efectos legales y fiscales el contrato de prestación de servicios profesionales No. SG 161 de fecha 24 de noviembre de 2017 y acta modificatoria No. 001 de fecha 22 de diciembre de 2017, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES HACIA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE OCAÑA EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. SG 161 de fecha 24 de noviembre de 2017 y acta modificatoria No. 001 de fecha 22 de diciembre de 2017, de conformidad con la cláusula tercera del mismo, se pactó en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales se acordaron pagar en dos (02) pagos, a razón del cincuenta por ciento (50%) cada uno según informe de actividades presentado por el contratista, dentro de los primeros cinco (5) calendario días siguientes a la de la prestación efectiva del servicio contratado, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA y a la entrega efectiva del servicio contratado, junto con las copias de los documentos que acreditaron el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley.

EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor manifestó que el contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto.

EJECUCIÓN FINANCIERA

CDP No. 1374 de fecha 01 de noviembre de 2017
RP No. 1719 de fecha 24 de noviembre de 2017

VALOR INICIAL:	$40.000.000
VALOR ADICIONADO:	$ -0-
VALOR PAGADO:	$20.0000.000
VALOR A PAGAR:	$20.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA:	$-0-
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE:	$-0-

PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo con la cláusula quinta del contrato prestación de servicios profesionales No. SG 161 de fecha 24 de noviembre de 2017 y acta modificatoria No. 001 de fecha 22 de diciembre de 2017, el plazo del mismo fue de noventa (90) días calendario, contados a partir del 24 de noviembre de 2017

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato prestación de servicios profesionales No. SG 161 de fecha 24 de noviembre de 2017 y acta modificatoria No. 001 de fecha 22 de diciembre de 2018, por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, a los 1 [illegible] 2018

EL MUNICIPIO

RUBEN DARIO BAYONA RIBON
Secretario General Municipio de Ocaña
Contratante

EL CONTRATISTA

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
Representante Legal
MAG, ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
Contratista

JESUS EMIRO VELASQUEZ CARRASCAL
Secretario de Hacienda – Supervisor

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
YOLANDA GUTIERREZ GARZÓN	RUBÉN DARÍO BAYONA RIBÓN	RUBÉN DARÍO BAYONA RIBÓN
Técnico	Secretario General	Secretario General
	JESUS EMIRO VELASQUEZ CARRASCAL	JESUS EMIRO VELASQUEZ CARRASCAL
	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA QUE:

Que recibió a satisfacción de la empresa MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S identificada con Nit 900392209-8, cuyo representante legal MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL identificada con cédula de ciudadanía No. 37.180.487 expedida en Ocaña Santander, las actividades de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 948-2020.

PERIODO DE CERTIFICADO	Desde el 8 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020
INFORME NÚMERO	100%
PLAZO DE CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR A PAGAR	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.00) M/CTE
OBSERVACIONES	Pago total

Para la autorización se verifico que la contratista cumplió con el pago de los aportes a la seguridad social.

De conformidad con lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla a los 22 días del mes de febrero de 2021

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Hacienda

948-2020

GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO** - Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES** - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.**- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION** - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. 1691 del 16 de abril de 2020. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** - a) Requerimiento de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Oficina de Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. e) Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla. Como domicilio contractual.

Para constancia se firma en la Ciudad de San Andrés Isla, a los 08 MAY 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
CC. 18.004.454
Gobernador

LIZA HAYES MATHIAS
CC/ 40987.816 de San Andrés

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
CC. 37.180.487
Rep. Legal de MAG. ASESORIAS & CONSULTORIAS
EL CONTRATISTA

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

3. ACUERDO DE FINALIZACION

Una vez comprobada la ejecución final del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFES. en el Departamento del Guaviare; a los 15 días del mes de Diciembre de 2014 realizada por ELIZABETH ROJAS SANCHEZ en calidad de secretaria de y supervisor(a) y MARIA ALEANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S en calidad de contratista, se confirma que el objeto del contrato fue satisfactoriamente realizado por el Contratista, sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto y anexando planilla N. 1000001712-8437296871 octubre 100000425-8422931741 noviembre- 1000002581-8474930146 diciembre del 2014.

Se firma por quienes intervienen.

ELIZABETH ROJAS SANCHEZ
Secretaria de Hacienda y Supervisora

MARIA ALEANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S
Contratista

GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONTRATISTA: MARIA ALEANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S

CONTRATO: 808 DE 2014

OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar capacitaciones con el fin de apoyar las estrategias departamentales para combatir el delito anticontrabando y fortalecer la oficina de impuestos y rentas de la secretaria de Hacienda..

VALOR DEL CONTRATO: 45,000,000.00

PLAZO DEL CONTRATO: 2 Meses

ADICION EN PLAZO 00.00
AVANCES: 100 %

2. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista		
Concepto	Valor	Concepto Anticipo, Pago Parcial, Final)	Periodo	Valor
Valor inicial del contrato	45,000,000.00			
Valor Adiciones				
Valor Total del Contrato	45,000,000.00			
Valor pagado	00.00			
Valor a girar	45,000,000.00			
Valor por ejecutar	00.00			
Saldo a Liberar	00.00			

948-2020

LABORAL: LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con la CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1°** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva, por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo al del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para cubrir cualquier hecho de incumplimiento, EL CONTRATISTA se comprometerá a constitu r a favor del DEPARTAMENTO una garantía que ampara lo siguiente **A) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** equivalente al cien por ciento (100%) Del monto pagado de forma anticipada la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más contrato. **B) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) el valor del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) el valor del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tres (3) años más **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA

948-2020

Departamental. 8. Acompañamiento para la ejecución en. el procedimiento de adopción, declaración y pago de impuestos antes y después de optar por el Régimen de Tributación SIMPLE. 9. Apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental en la determinación de los valores a declarar y pagar en la declaración del impuesto unificado bajo el Régimen SIMPLE de Tributación 10. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1 - Se compromete a no ofrecer. ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se** obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - La duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2020 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA GOBERNACIÓN se reservara el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de clausula penal pecuniaria, contractual de sanciones. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato sera la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000.00), sin IVA. CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. - LA GOBERNACIÓN** realizará en calidad de pago anticipado el contrato así: La suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,oo) M/CTE** correspondiente al **20%** del valor del contrato a la suscripción del acta de inicio entre las partes y la aprobación de la póliza de garantía; La suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,oo) M/CTE** correspondiente al 30% del valor del contrato contra entrega de la realización de la Fase 1 previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretaria de Hacienda; La suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,oo) M/CTE** correspondiente al 30% del valor del contrato contra entrega de la realización de la Fase 2 previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretaria de Hacienda; La suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,oo) M/CTE** correspondiente al 20% del valor del contrato a la suscripción del Acta de terminación entre los contratantes, la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretaria de Hacienda y constancia de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, los cuales deberán cumplirlas previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los términos previstos por la GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una vez sean validados los requisitos anteriores y el certificado de recibo firmado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** - La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberan realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad [illegible] para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder

y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el artículo 9 ibidem. 14). Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 2.1.2.1.4.1 decreto 1082 del 2015, que regula la modalidad de selección por contratacion directa y una de estas causales es la consagrada en el artículo 2.2 1.2.1 4 9 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 15). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA **PRIMERA - OBJETO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECIFICAMENTE EN PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN Y DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO, ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO, REVISIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3 Presentar informes mensuales de ejecución el último dia hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 6 Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual, 7 Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Especificas: FASE 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN Y COBRO COACTIVO. 1.** Apoyar en el establecimiento de un plan de fiscalización que potencialmente alcance a todos los contribuyentes del Departamento y logre disuadir al contribuyente sobre el cumplimiento integro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias. **2.** Apoyo en la dirección y acompañamiento en acciones oportunas y efectivas que detecten la evasión y elusión empleando para ello herramientas de auditoria, que incluyan técnicas y métodos de investigación tributaria que conduzcan de forma eficaz la situación real de la tributación. **3.** Apoyar en la dirección del programa de fiscalización, haciendo seguimiento a los programas de gestión de aquellos contribuyentes renuentes en mejorar su comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. 4. Apoyar la actividad de fiscalización en la consolidación de los programas de gestión, asegurando la presencia masiva y oportuna del Departamento en los focos de incumplimiento, individualizando con precisión los contribuyentes y sectores de evasión. **5.** Desarrollar actividades de planeación, control y toma de decisiones a través de sistemas de información optima que refuerce la lucha contra le evasión. **6.** Apoya en los esfuerzos para la reorientación en la implementación de un nuevo sistema de información que esté acompañada por la revisión de los procesos de la administración tributaria, simplificando procedimientos de control, fiscalización y cobro de los tributos. **7.** Apoyar en la dirección de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para el seguimiento de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales **8.** Orientación en la aplicación de las medidas sancionadoras a los defraudadores de las rentas administrados por hacienda departamental. **9.** Apoyar a la Secretaria de Hacienda con el fin de aprovechar los insumos existentes en el Departamento generados en la operación hacendística, para aumentar los recaudos, principalmente en materia de Impuesto de Industria y Comercio – ICA, de Impuesto Predial Unificado – IPU, Impuesto al Consumo, entre otras contribuciones. **10.** Apoyar a la Secretaria de Hacienda Departamental para la generación de cartera para realizar un efectivo Cobro Coactivo. **FASE 2. OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO Y ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN. 1.** Analizar la aplicación y manejo del impuesto de registro en el Departamento Archipiélago **2.** Apoyar el proceso de implementación y puesta en funcionamiento la Ventanilla Única de Registro VUR – Página Transaccional VUR **3.** apoyar en la evaluación y en la homologación de los actos sujetos a impuesto de registro de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Archipiélago en el proceso de implementación y puesta en funcionamiento la Ventanilla Única de Registro VUR – Página Transaccional VUR, **4.** Hacer seguimiento a la aplicación del modelo Ventanilla Única de Registro VUR – Página Transaccional VUR **5.** Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. **6.** Analizar la aplicacion y manejo del impuesto de industria y comercio consolidado, bajo el Régimen de Tributación SIMPLE, comprende el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto complementario de Avisos y Tableros y la sobretasa bomberil aplicando por la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión 02	Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Decreto 1082 de 2015

NUMERO DE CONTRATO	948 2020.
CONTRATISTA	MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECIFICAMENTE EN PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, Y DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO, ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO, REVISIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.00) M/CTE.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

El suscrito a saber **EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.004.454, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, debidamente posesionado por la Asamblea Departamento mediante Acta de Posesión 002 del 01 de enero de 2020, y facultado mediante Ordenanza No. 011 de 2019, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 37.180.487 de Ocaña Santander Norte de Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de **MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S** con NIT. 900392209-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el requerimiento de fecha 6 de abril de 2020, elaborado por la Secretaría de Hacienda y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar el **FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECIFICAMENTE EN PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, Y DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO, ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO, REVISIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL.** 2) Que, para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional experto en el área del derecho tributario especializado para que efectué el respectivo apoyo y acompañamiento en materia de tributación conforme a las competencias de la Secretaria de Hacienda. 3) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficiente para atender toda el área misional. 4) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2 2.1 2.1 4.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 5) Que la CONTRATISTA presentó propuesta y hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales 6) Que la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla, elaboró el estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del Decreto 1082 del 2015. 7) Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 8). Que la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla, ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 9) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente 10) Que el encargado de Presupuesto de la Gobernación de San Andrés Isla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1691 del 16 de abril de 2020, para la celebración del presente contrato 11). Que la Gobernación de San Andrés Isla, entidad territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos y procedimientos orientados a ejecutar el plan de acción, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al estado 12). Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. 13) Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:09:40
Recibo No. S000270381, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NGuXmrGGjs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCANA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:09:40
Recibo No. S000270381, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NGuXmrGGjs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4098 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4204 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4323 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022.

QUE EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4334 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4492 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4657 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4874 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5133 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5337 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ ('0) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RN INVERSIONES & COMERCIALIZADORA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DECORP SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

*** EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RN INVERSIONES & COMERCIALIZADORA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

*** EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS

*** EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RN INVERSIONES & COMERCIALIZADORA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA

*** EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DECORP SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

*** EXPERIENCIA No.20 :

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :176,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :169

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DECORP SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :250

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DECORP SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :398,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :385,23

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :362,26

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	16	00	: SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	15	16	00	: SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	17	00	: SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81	12	15	00	: ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	: SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
84	11	15	00	: SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	: SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	18	00	: ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86	10	17	00	: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	11	16	00	: EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	13	20	00	: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93	10	15	00	: CUERPOS POLÍTICOS
93	15	15	00	: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	: FINANZAS PÚBLICAS
93	16	15	00	: IMPUESTO DE RENTA
93	16	16	00	: IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93	16	17	00	: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93	16	18	00	: TEMAS TRIBUTARIOS
93	17	15	00	: POLÍTICA COMERCIAL
93	17	18	00	: ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL "COOBIENESTAR"
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,84

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	12	16	00	: SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	18	00	: ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86	10	17	00	: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EL DEPARTMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :73,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.5 :**

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO LA GUAJIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO LA GUAJIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:09:40
Recibo No. S000270381, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NGuXmrGGjs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,88
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,88

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE OCAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 15 17 00 : MONEDAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$129.513.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$731.488.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$625.000,00
PASIVO TOTAL	:	$3.165.000,00
PATRIMONIO	:	$728.323.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$645.660.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$1.290.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	207,22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	500,51

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

Cámara de Comercio de Ocaña

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:09:40
Recibo No. S000270381, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NGuXmrGGjs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
60	10	38	00	RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
93	10	15	00	CUERPOS POLÍTICOS
93	14	17	00	CULTURA
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTADES:

Representacion Legal: La representacion legal estara a cargo de una personal natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes; facultades: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre, por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas; en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal; le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 11 16 A 21 OF 12
MUNICIPIO:54498 - OCANA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:3002205940
TELEFONO 3:3002205940
CORREO ELECTRÓNICO:mag@magconsultores.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 11 16 A 21 OF 12
MUNICIPIO:54498 - OCANA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO:mag@magconsultores.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:09:39
Recibo No. S000270381, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NGuXmrGGjs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS
SIGLA:MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.
NIT:900392209-8
MATRICULA MERCANTIL:21629
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:29/10/2010
NÚMERO DEL PROPONENTE:651
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/12/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/04/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

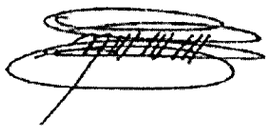
INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:29/10/2010
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
FECHA DEL DOCUMENTO:25/10/2010
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA SEGUNDA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GUERRERO VERGEL MARIA ALEJANDRA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 37180487
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,



MARTÍN ALONSO CAICEDO CARABALÍ
Representante Legal
ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA
NIT 807.007.783-8

- **Valor total:** NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.500.000 COP).

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual se establecieron los siguientes productos:

1. **Manual de selección de personal y contratación:** elaboración de documentación técnica, procedimientos y lineamientos para la gestión del talento humano y los procesos de selección y contratación.
2. **Plan de capacitación para el personal administrativo y financiero:** definición de objetivos, contenidos temáticos, metodologías, cronograma, recursos y mecanismos de evaluación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.
3. **Manual de procesos administrativos y financieros:** levantamiento, documentación y estructuración de procesos relacionados con contabilidad, finanzas, adquisición de bienes y servicios, generación de informes de gestión y demás procedimientos administrativos.
4. **Manual de políticas organizacionales:** formulación de lineamientos institucionales en materia de control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude, anticorrupción, prevención de la discriminación por género y gestión documental.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se estableció en NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.500.000 COP), distribuido de la siguiente manera:

- $23.936.850 COP, correspondiente al manual de selección de personal y contratación.
- $22.100.000 COP, correspondiente al plan de capacitación para el personal administrativo y financiero.
- $23.526.300 COP, correspondiente al manual de procesos administrativos y financieros.
- $23.936.850 COP, correspondiente al manual de políticas organizacionales.

Los pagos se pactaron dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de cada producto.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con los informes de supervisión, los soportes documentales y las actas de recibo correspondientes, se deja constancia de que el contratista **CUMPLIÓ** con las obligaciones y actividades establecidas en el contrato, así como con la entrega de los productos objeto de la contratación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los treinta y un días del mes de marzo de 2025.

ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA

NIT 807.007.783-8

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2025

El suscrito representante legal de la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA,** identificada con NIT 807.007.783-8, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander,

CERTIFICA QUE:

La sociedad **MAG, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.392.209-8, representada legalmente por la señora **MARÍA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.180.487, suscribió con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA el **Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2025**, cuyo objeto consistió en:

Prestar los servicios de levantamiento y gestión de procesos administrativos, financieros e institucionales en el marco del plan de mejora de la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA, incluyendo la construcción del plan de capacitación para el personal administrativo y financiero, el desarrollo de manuales de procesos y políticas organizacionales, y la estructuración de sistemas de pagos electrónicos y conciliaciones bancarias.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- **Contratante:** Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA.
- **NIT:** 807.007.783-8.
- **Contratista:** MAG, Asesorías y Consultorías S.A.S.
- **NIT:** 900.392.209-8.
- **Número de contrato:** 01 de 2025.
- **Fecha de inicio:** 17 de febrero de 2025.
- **Fecha de terminación:** 17 de marzo de 2025.
- **Duración:** Un (1) mes.

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO:	11 de marzo de 2019	NUMERO DEL CONTRATO:	494

OBJETO CONTRACTUAL

Consiste en la realización de actividades con el siguiente alcance de objetivos: 1) Diagnosticar la Secretaría de Hacienda en el manejo de la tributación especializada con el fin de apoyar las estrategias departamentales para combatir la evasión y la elusión tributaria y fortalecer las rentas departamentales. 2) Analizar la normativa del régimen tributario aplicable al Departamento, para diagnosticar los diferentes procesos que contengan de forma coherente y actualizada dicho régimen, lo que redundará en mayor eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos y su posterior crecimiento. 3) Acompañar la recopilación un cuerpo normativo sistemático y coherente en materia tributaria para el Departamento desde una perspectiva global en relación con cada uno de los tributos departamentales. 4) Aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio (incluida su imposición), a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. 5) Apoyar el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda relacionada con el retaudo, control, fiscalización de los impuestos al consumo, impuesto de registro, sobretasa a la gasolina y capa, impuesto de vehículo automotor y demás rentas departamentales. 6) Apoyar el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda Departamental relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto predial unificado y demás cargas tributarias administradas por la Secretaría de Hacienda. 7) Asesorar la aplicación de las diferentes políticas de restricción al monopolio, regulación de los monopolios y la facultad impositiva con el único objeto de aumentar las rentas departamentales. 8) Apoyar campañas de información personalizada a los contribuyentes, productores, distribuidores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo. 9) Asesorar a la Secretaría de Hacienda para el diseño de una intervención que busca realizar auditoría técnica y seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos cuyo objeto es la producción, distribución y comercialización del licor. 10) Diagnosticar el software y hardware con que cuenta la Secretaría de Hacienda Departamental en el proceso de manejo del impuesto de registro y el personal a cargo para la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Registro VUR. 11) Coordinar y evaluar la homologación de los actos sujetos a impuesto de registro de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Archipiélago. 12) Generar estrategias que impacten positivamente el recaudo de los impuestos y demás rentas departamentales, aplicando políticas como la revisión de la normatividad vigente, la revisión de procesos en la Secretaría de Hacienda y el análisis y campañas de mayor recaudo. 13) Mantener un control sistemático y detallado de los recursos de la sobretasa, los responsables de la sobretasa a la gasolina motor por la Secretaría de Hacienda, aplicando el procedimiento tributario. 14) Asesorar la aplicación de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los administrados por la Secretaría de Hacienda. 15) Asesorar la elaboración de políticas tributarias para evitar la elusión y evasión fiscal. 16) Definir los procesos tributarios aplicables a las diferentes rentas departamentales y administradas por la Secretaría de Hacienda. 17) Asesorar convenios institucionales con entidades como Cámara de Comercio, Ministerio de Transporte y Ministerio Minas y Energía, entre otros. 18) Apoyar la revisión de proyectos de acuerdos, ordenanzas, resoluciones y demás normas dadas por la Secretaría de Hacienda. 19) Apoyar la revisión y generación de normatividad aplicables a las otras rentas departamentales y demás especies tributarias. 20) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
MAG. ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S	900392209-8	MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL

GARANTÍA

NÚMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
112236 - 76073	SEGUREXPO BANCOLDEX - CESCE	001147

SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
	Secretaria de Hacienda	Angela María Hernández Mora

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD COP	REGISTRO PRESUPUESTAL
Hasta el 30 de diciembre	1276 del 19 de febrero de 2019	1050 del 22 de febrero de 2019

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000,00)					
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	X	NO.		PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI		NO.		
	Saldo restante					

OBSERVACIONES

FIRMAS

Contratista	Jefe de oficina responsable	funcionario de planta para apoyo de la supervisión
MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL	ANGELA MARIA HERNANDEZ MORA	

Scanned by TapScanner

Bloque 3, contiguo al edificio Coral Place.
Teléfono: (098) 5130801 ext. 155

Correo-electrónico: hacienda@sanandres.gov.co

Teléfono: 3002205940 – Telefax: (1) 6218581
Correo-electrónico:
magasesoriasyconsultorias@hotmail.com

CLÁUSULA VEINTEAVA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. **EL DEPARTAMENTO** ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Hacienda, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de el **DEPARTAMENTO** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLÁUSULA VEINTEAVA OCTAVA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **20.1)** Los Estudios Previos. **20.2)** Propuesta Presentada por EL CONTRATISTA. **20.3)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **1276** de 2019. **20.4)** Registro presupuestal. **20.5)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **20.6)** Certificado de Antecedentes Judiciales **20.7)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **20.8)** Formato único de hoja de vida. **20.9)** Formato único de declaración de bienes y rentas del CONTRATISTA. **20.10)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. **20.11)** Registro Único Tributario (RUT). **20.12)** Certificado de no existencia en planta. **20.13)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión. **20.14)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años. **CLÁUSULA VEINTEAVA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLÁUSULA TREINTAVA:** REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: **EL DEPARTAMENTO** a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000. 000.oo) M/cte.** que será tomada del presupuesto 03-1-152-200, denominado Honorarios Profesionales en el **DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº** 1276 de Febrero 19 de 2019 por valor de $300.000.000, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA TREINTA Y UNAVA:** LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San Andrés Isla, y el domicilio contractual es San Andrés Isla.
Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (22) días del mes de Febrero de Dos mil diecinueve (2019).

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
CC. 78.402.591
Gobernador (E)
Departamento Archipiélago

ANGELA MARIA HERNNADEZ MORA
CC. 40.990.737
Secretario de Hacienda (e)
Supervisor

MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL
CC. 37.180.487
Rep. Legal de MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS
EL CONTRATISTA

494-2018

ajustaran a los limites, existencia, extensión del riesgo amparado así; **GARANTIA DE MANEJO DE ANTICIPO:** El 100 % del valor del anticipo por el tiempo de la ejecución del contrato. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Pago de multas, clausula penal pecuniaria, y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía de buena calidad de servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **GARANTIA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la jefe de la oficina jurídica del Departamento. **GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe ser por un valor del 1% del valor total del contrato una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la jefe de la oficina jurídica del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El/La CONTRATISTA es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** y, en consecuencia, el/la CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **EL/LA CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO. EL/LA CONTRATISTA**, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **CLÁUSULA VEINTEAVA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni parcial ni totalmente sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL DEPARTAMENTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **EL DEPARTAMENTO** de esta y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VEINTEAVA PRIMERA:** **INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VEINTEAVA SEGUNDA:** **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, EL/LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA VEINTEAVA TERCERA:** **CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA VEINTEAVA CUARTA:** **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VEINTEAVA QUINTA:** **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL/LA CONTRATISTA y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación o cuando las partes agotado el mecanismo alternativo de controversias no llegaran a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción Contencioso-Administrativa. **CLÁUSULA VEINTEAVA SEXTA:** **DOMICILIO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	**CONTRATISTA**
Nombre: ANGELA MARIA HERNANDEZ MORA **Cargo:** Secretario de Hacienda (e) **Dirección:** Av. Francisco Newball, calle 6 N° 1||-22	**Nombre:** María Alejandra Guerrero Vergel, representante legal de MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S **Cargo:** **Dirección:** Transversal 23 N° 96-35 Of. 302 Bogotá D.C

494-2019

contrato, siempre y cuando la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** así lo considere. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO: 10.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo a satisfacción de cumplimiento. **10.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos **10.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **10.4.** Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos o informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **10.5.** Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del presente contrato. **10.6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRMERA: RESPONSABILIDAD: EL/LA CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Primera y segunda del presente Contrato. **EL/LA CONTRATISTA, será** responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, y a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** como entidad contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, terminación que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato y se dejará constancia del estado en que se termina. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **14.1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **14.2.** Fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud al CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresarán sus causas, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato la cual puede estar suscrita por el supervisor o el Gobernador. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Aseguradora y ampliar las pólizas proporcionalmente al termino dure la misma en los casos en que sea requeridas garantías. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO,** podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, **EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL/LA CONTRATISTA**, debe pagar al **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARAGRAFO:** Para descontar de las sumas que EL/LA CONTRATISTA adeude al **DEPARTAMENTO** por los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso y siempre que los mismos resultaren insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULAS DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** Las garantías requeridas para la suscripción del presente contrato serán las siguientes: El contratista se comprometerá a constituir en favor del departamento una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al DEPARTAMENTO la cual mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se

4901-2019

	su posterior crecimiento.
c.	3. Acompañados al 100% la recopilación un cuerpo normativo sistemático y coherente en materia tributaria para el Departamento desde una perspectiva global en relación con cada uno de los tributos departamentales.
d.	4. Aplicados al 100% los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio (incluida su imposición), a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales.
e.	5. Apoyados al 100% el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos al consumo, impuesto de registro, sobretasa a la gasolina y acpm, impuesto de vehículo automotor y demás rentas departamentales.
f.	6. Apoyados al 100% el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda Departamental relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto predial unificado y demás cargas tributarias administradas por la Secretaría de Hacienda.
g.	7. Asesorados al 100% la aplicación de las diferentes políticas de restricción al monopolio, regulación de los monopolios y la facultad impositiva con el único objeto de aumentar las rentas departamentales.
h.	8. Apoyados al 100% campañas de información personalizada a los contribuyentes, introductores, distribuidores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo.
i.	9. Asesorados al 100% a la Secretaría de Hacienda para el diseño de una interventoría que busca realizar auditoría técnica y seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos cuyo objeto es la producción, distribución y comercialización del licor.
j.	10. Diagnosticado al 100% el software y hardware con que cuenta la Secretaría de Hacienda Departamental en el proceso de manejado del impuesto de registro y el personal a cargo para la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Registro VUR.
k.	11. Coordinado al 100% y evaluado al 100%la homologación de los actos sujetos a impuesto de registro de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Archipiélago.
l.	12. Generado al 100% estrategias que impacten positivamente el recaudo de los impuestos y demás rentas departamentales, aplicando políticas como la revisión de la normatividad vigente, la revisión de procesos en la Secretaría de Hacienda y el análisis y campañas de mayor recaudo.
m.	13. Mantenido al 100% un control sistemático y detallado de los recursos de la sobretasa, los responsables de la sobretasa a la gasolina motor por la Secretaría de Hacienda, aplicando el procedimiento tributario. 1
n.	4. Asesorado al 100% la aplicación de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los administrados por la Secretaría de Hacienda.
o.	15. Asesorado al 100% la elaboración de políticas tributarias para evitar la elusión y evasión fiscal.
p.	16. Definido al 100% los procesos tributarios aplicables a las diferentes rentas departamentales y administradas por la Secretaría de Hacienda.
q.	17. Asesorado al 100% convenios institucionales con entidades como Cámara de Comercio, Ministerio de Transporte y Ministerio Minas y Energía, entre otros.
r.	18. Apoyado al 100% la revisión de proyectos de acuerdos, ordenanzas, resoluciones y demás normas dadas por la Secretaría de Hacienda. 1
s.	9. Apoyado al 100% la revisión y generación de normatividad aplicables a las otras rentas departamentales y demás especies tributarias.

CLÁUSULA NOVENA: **DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO** tendrá los siguientes derechos: **9.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **9.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del

494 - 2019

MC/TE correspondiente al 30% del valor del contrato M/CTE a la suscripción del Acta de inicio entre las partes; La suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) MC/TE correspondiente al 20% del valor del contrato contra entrega de la realización de la fase 1, 2, 3 y 4, previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretario de Hacienda; La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MC/TE correspondiente al 25% del valor del contrato contra entrega de la realización de la fase 5,6 y 7, previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor, Secretario de Hacienda y La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MC/TE correspondiente al 25% del valor del contrato a la suscripción del Acta de terminación entre los contratantes (a fecha 20 de diciembre de 2019). Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe previsto por la entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los términos previstos por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, una vez sea validados los requisitos anteriores y el certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será: Hasta el 30 de diciembre de 2019, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Supervisor del contrato. CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El/la CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si lo hubiere). 8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador o administrador. El contratista responderá con ellos, cuando viene lugar, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8.3. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen. 8.4. Presentar por escrito los informes de las actividades a desarrollar que la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO le solicite a través del supervisor dentro de los términos que se indiquen. 8.5. Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por el DEPARTAMENTO en el desarrollo y ejecución del contrato. 8.6. Entregar los productos documentales en medio magnético y físico, en un archivo que le indicará el Supervisor del Contrato. 8.7. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensión, ordenado en la ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la ley 797 de 2003, art 50 de la ley 789 de 2002, decretos reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de julio de 2012. 8.8. Abstenerse de incorporar programas de computador (software) si licencia en los equipos que se le faciliten para su uso. 8.9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato. 8.10. Elaborar informes mensuales de las actividades desarrolladas que incluyan los siguientes productos:

a.	1. Diagnosticados al 100% en la Secretaria de Hacienda en el manejo de la tributación especializada con el fin de apoyar las estrategias departamentales para combatir la evasión y la elusión tributaria y fortalecer las rentas departamentales.
b.	2. Analizados al 100% la normativa del régimen tributario aplicable al Departamento, para diagnosticar los diferentes procesos que contemplen de forma coherente y actualizada dicho régimen, lo que redundará en mayor eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos y

494-2019

sentencia C-614 de 2012. 13) Que el contratista acreditó los documentos de su afiliación a la seguridad social y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 801 de 1998 art 86, articulo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 del lay 1150 de 2007 y 1562 de 2012. 14) Que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rige la función administrativa. 15) Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. La prestación del servicio deberá adelantarse cumpliendo con el siguiente clausulado: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales en el área del derecho tributario y derecho tributario especializado con su respectivo acompañamiento en materia de tributación conforme a las competencias de la Secretaria de Hacienda. CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **FASE 1:** 1. Diagnosticar la Secretaria de Hacienda en el manejo de la tributación especializada con el fin de apoyar las estrategias departamentales para combatir la evasión y la elusión tributaria y fortalecer las rentas departamentales. **FASE 2.** : 2. Analizar la normativa del régimen tributario aplicable al Departamento, para diagnosticar los diferentes procesos que contemplen de forma coherente y actualizada dicho régimen, lo que redundará en mayor eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos y su posterior crecimiento. 3. Acompañar la recopilación un cuerpo normativo sistemático y coherente en materia tributaria para el Departamento desde una perspectiva global en relación con cada uno de los tributos departamentales. 4. Aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio (incluida su imposición), a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. **FASE 3.:** 5. Apoyar el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos al consumo, impuesto de registro, sobretasa a la gasolina y acpm, impuesto de vehículo automotor y demás rentas departamentales. 6. Apoyar el desarrollo del plan de trabajo de la Secretaría de Hacienda Departamental relacionada con el recaudo, control, fiscalización de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto predial unificado y demás cargas tributarias administradas por la Secretaria de Hacienda. **FASE 4.** : 7. Asesorar la aplicación de las diferentes políticas de restricción al monopolio, regulación de los monopolios y la facultad impositiva con el único objeto de aumentar las rentas departamentales. 8. Apoyar campañas de información personalizada a los contribuyentes, introductores, distribuidores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo. 9. Asesorar a la Secretaria de Hacienda para el diseño de una interventoría que busca realizar auditoría técnica y seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos cuyo objeto es la producción, distribución y comercialización del licor. **FASE 5.:** 10. Diagnosticar el software y hardware con que cuenta la Secretaria de Hacienda Departamental en el proceso de manejado del impuesto de registro y el personal a cargo para la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Registro VUR. 11. Coordinar y evaluar la homologación de los actos sujetos a impuesto de registro de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Archipiélago. 12. Generar estrategias que impacten positivamente el recaudo de los impuestos y demás rentas departamentales, aplicando políticas como la revisión de la normatividad vigente, la revisión de procesos en la Secretaria de Hacienda y el análisis y campañas de mayor recaudo. 13. Mantener un control sistemático y detallado de los recursos de la sobretasa, los responsables de la sobretasa a la gasolina motor por la Secretaria de Hacienda, aplicando el procedimiento tributario. **FASE 6. :** 14. Asesorar la aplicación de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los administrados por la Secretaria de Hacienda. 15. Asesorar la elaboración de políticas tributarias para evitar la elusión y evasión fiscal. 16. Definir los procesos tributarios aplicables a las diferentes rentas departamentales y administradas por la Secretaria de Hacienda. 17. Asesorar convenios institucionales con entidades como Cámara de Comercio, Ministerio de Transporte y Ministerio Minas y Energía, entre otros. **FASE 7.** : 18. Apoyar la revisión de proyectos de acuerdos, ordenanzas, resoluciones y demás normas dadas por la Secretaria de Hacienda 19. Apoyar la revisión y generación de normatividad aplicables a las otras rentas departamentales y demás especies tributarias y 20. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. CLÁUSULA TERCERA: INFORMES: El Contratista deberá presentar informes o entregables de manera mensual, identificando el periodo correspondiente, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00)M/CTE. El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 1276 del 19 de febrero. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.00)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión 01	Página 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.494 DE 2019

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
CONTRATISTA:	**MAG, ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.**
NIT:	**900392209-8**
NORMATIVIDAD APLICABLE:	**El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la ley 1150 de 2007.**
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	**Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
VALOR:	**TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000. 000.oo) M/cte.**
PLAZO:	**HASTA DICIEMBRE 30 DE 2019**

El suscrito a saber JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.402.591, expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Gobernador (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, encargado mediante Decreto 1963 de 19 de Octubre de 2018 el Ministerio del Interior, Comisionado mediante decreto 1964 de 19 de Octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado por la Asamblea Departamento mediante Acta de posesión del 21 de Octubre de 2018, por el Artículo 74 Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 37.180.487 de Ocaña Santander Norte de Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de MAG, ASESORIA & CONSULTORIAS S.A.S con N° de NIT: 900392209-8, y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias. 2) Que, para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de derecho tributario la Secretaría de Hacienda. 3) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficiente para atender toda el área misional. 4) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 5) Que LA GOBERNACIÓN DEL DEPRTAMENTO ARCHIPIÉLAGO de conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se elaboraron y suscribieron los estudios previos del objeto a contratar con anterioridad a la firma del contrato. 6) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 7) Que el/la CONTRATISTA presentó propuesta y hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. 8) Que dentro de la planta global de personal de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 338 de Febrero 14 de 2019. 9) Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la presente contratación. 10) Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de ello ser así responderá por los daños y perjuicios que se causen, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. 11) Que el contratista no se encuentra registrado en el boletín de las responsabilidades fiscales de la contraloría general de la republica según certificación vigente al momento de la suscripción del presente contrato. 12) Que se estableció la NO PERMANENCIA del contratista de conformidad con lo establecido en la

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273871975

(415)7707212489984(8020) 000014127387197 5

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 2 0 9	8	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35 Razón social
MARIA ALEANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.

36 Nombre comercial	37 Sigla
MARIA ALEANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.	MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41 Dirección principal
CL 11 16 A 21 OF 12 ED SAN AGUSTIN TORRE CLUB

42. Correo electrónico mag@magconsultores.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 2 0 5 9 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 0 1 0 2 9	6 9 1 0	2 0 1 0 1 0 2 9	6 8 2 0	7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60. No de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-01 / 02:17:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984 Nombre GUERRERO VERGEL MARIA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273871975

(415)7707212489984(8020) 000014127387197 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 2 0 9	8	Impuestos de Cucuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 1 6 2 9	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 0 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 1 5		-
2	1 2 5	2 0 1 9 0 8 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273871975

(415)7707212489984(8020) 000014127387197 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 2 0 9	8	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 1 8 0 4 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	VERGEL	MARIA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273871975

(415)7707212489984(8020) 000014127387197 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 2 0 9	8	Impuestos de Cúcuta	7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

*136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

*140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Numero de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 5 5 - 0 6 0		1 9 5 2 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACOSTA	VERGEL	YEINNY	YOHANA

*156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

*159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 7 0 3

CERTIFICADO
COPIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273871975

(415)7707212489984(8020) 000014127387197 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 2 0 9	8	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: MARIA ALEJANDRA GUERRERO, ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

165. Dirección: CL 11 16 A 21 B OF 12 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 1 6 3 0	2 0 1 0 1 0 2 9
168. Teléfono: 3 0 0 2 2 0 5 9 4 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO ELECTRONICO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2026, a las 13:31:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003922098
Código de Verificación	900392209826111313312O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2026, a las 13:30:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37180487
Código de Verificación	37180487261113133043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306482423

PIB
13:30:02

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARIA ALEANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003922098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306482374

PIB
13:29:12

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37180487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:32:05 PM horas del 13/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37180487**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO VERGEL MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijn.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2026 01:32:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37180487** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151601052** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2026 01:33:45 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900392209**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151601129** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **37180487**

Fecha de expedición: 13/11/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de noviembre de 2026 a las 01:50 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37180487 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/11/2026 02:21 PM

Código Verificación: **NYQAM26G9T**

Válida hasta: **13/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL identificado con CC No. 37180487 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 37180487, con vigencia desde 5/1/2019 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	37180487	MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL	42	377	01/05/2019	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 1 días del mes de Septiembre del 2026

FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37180487,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de septiembre de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Salud Ocupacional y Medicina General

Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3
Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá
Cel. 312 454 8354



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.182

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	05 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GUERRERO VERGEL MARIA ALEJANDRA	FEMENINO Teléfonos	40 AÑOS 5 MESES 10 DÍAS	CC Tipo	37180487 Número

Cargo
ABOGADA CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS VALORACION POR MEDICINA GENERAL ANUAL PREVENTIVA	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Carlos Bernal Sierra Médico Esp. Gerencia SST Licencia 5128

Nombre: BERNAL SIERRA CARLOS EDUARDO

R. M.: 86140 2010 L.S.O.: 5128

Código de Seguridad
R367X1D23182

Aspirante o Trabajador

Firma: María Alejandra Guerrero 6 may. 2024 13:41 CDT

Nombre: GUERRERO VERGEL MARIA ALEJANDRA

CC: 37180487

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

Certificado
Bancario

Martes, 1 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESO identificado(a) con NIT 900392209, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31822601149	2014/03/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

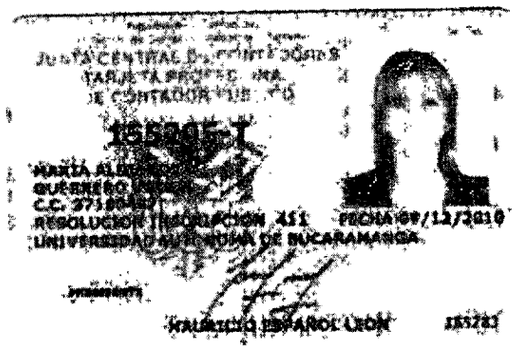
La Policía Nacional de Colombia informa:

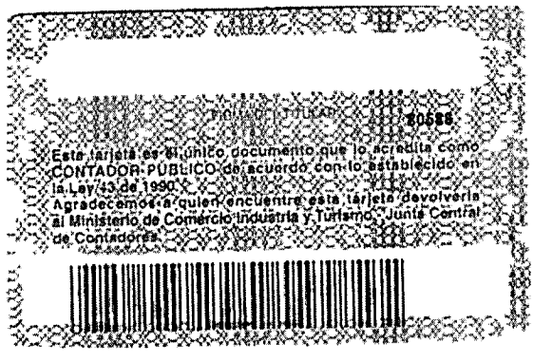
Que siendo las 13:35:52 horas del 13/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37180487,** Apellidos y Nombres **GUERRERO VERGEL MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación del Departamento Archipiélago de San A**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
155285-T
MARIA ALEJANDRA
GUERRERO VERGEL
C.C. 37189487
RESOLUCION INSCRIPCION 451 FECHA 09/12/2010
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
VALERIO ESPAÑOL LEON 155281


FIRMA DEL TITULAR
20588
Este tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37180487 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 155205-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO No.
20260901-2581162

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL** , identificado(a) con número de documento **37180487** y tarjeta profesional No. **154042**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acef78dcf5a8eb350b8b01f3c1b092810900b40c45f9b76e40db21ce8fbfe894**
Documento generado en 01/09/2026 10:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1048545

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **37180487**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	29/11/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	154042	29/11/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 1 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 4., literal G, de la Ley 1150 de 2007, 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.8, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y la entidad podrá contratar directamente con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que es necesario contratar estos servicios de apoyo para la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; los cuales tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA GESTIÓN, EL ANÁLISIS, LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, y tienen el siguiente alcance:

1.Asesorar a la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026, mediante conceptos y recomendaciones que orienten la administración de los tributos e ingresos de competencia departamental. 2. Atender las consultas que formule la Secretaría sobre sujetos obligados, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y obligaciones formales de los tributos departamentales, emitiendo orientación escrita con fundamento en las disposiciones aplicables. 3. Revisar los procedimientos, formatos y documentos que utiliza la Secretaría para aplicar el Estatuto Tributario Departamental y recomendar ajustes que faciliten su aplicación y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. 4. Analizar la información de recaudo suministrada por la Secretaría, identificar variaciones por concepto tributario y presentar recomendaciones para fortalecer el seguimiento de los ingresos, mejorar la oportunidad de los pagos y orientar las acciones de gestión tributaria. 5. Formular recomendaciones para identificar y hacer seguimiento a contribuyentes omisos, obligaciones pendientes de pago y posibles inconsistencias en las declaraciones, a partir de los registros y cruces de información que suministre la entidad, proponiendo criterios para priorizar su atención. 6. Apoyar la revisión de proyectos de requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales y actos sancionatorios de carácter tributario, verificando su fundamentación, motivación y correspondencia con los antecedentes suministrados y las disposiciones aplicables. 7. Asesorar la revisión de los expedientes de cartera que remita la Secretaría, examinando los documentos que soportan las obligaciones, su exigibilidad y los términos aplicables, y formular recomendaciones para orientar su gestión, priorización y cobro. 8. Brindar orientación sobre prescripción, firmeza de declaraciones, notificación de actuaciones y demás términos tributarios relacionados con los expedientes sometidos a consulta, señalando los plazos que requieran seguimiento y las actuaciones que deba evaluar la Secretaria. 9. Apoyar la revisión de proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de devolución o compensación y recursos en materia tributaria, con base en los antecedentes y documentos que entregue la Secretaría. 10. Elaborar y revisar conceptos, comunicaciones y orientaciones dirigidas a los contribuyentes sobre declaración, pago y cumplimiento de obligaciones tributarias, con información clara que facilite la comprensión del Estatuto Tributario Departamental y promueva el cumplimiento oportuno. 11. Participar en mesas técnicas con el personal de la Secretaría para explicar los conceptos emitidos y las recomendaciones sobre aplicación del Estatuto Tributario, mejoramiento del recaudo, fiscalización y cobro, dejando constancia de las conclusiones y acciones sugeridas. 12. Presentar informes mensuales que relacionen las consultas atendidas, los documentos revisados y las recomendaciones formuladas, con sus respectivos soportes, y entregar un informe final que consolide las propuestas para mejorar el recaudo y la aplicación del Estatuto Tributario Departamental, indicando las acciones sugeridas

para su implementación y los asuntos pendientes de seguimiento. 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se requieran.

Que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S**. se encuentra constituida desde octubre de 2010 y contempla dentro de su objeto social el asesoramiento integral en materia tributaria, incluidos los impuestos departamentales, la asesoría jurídica tributaria y el acompañamiento preventivo y consultivo. Estas actividades guardan relación con los servicios que requiere la Secretaría de Hacienda para analizar e interpretar las disposiciones del Estatuto Tributario Departamental, contenido en la Ordenanza 001 de 2026, atender consultas y revisar documentos de contenido tributario. Asimismo, comprenden el campo de asesoramiento necesario para formular recomendaciones sobre los procedimientos de administración de los tributos, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y proponer medidas dirigidas al mejoramiento del recaudo de los ingresos departamentales.

Que analizada la propuesta de la empresa **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.**, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.,** identificada con número de Nit. NIT 900.392.209-8

Dado en San Andrés Isla, en el mes de octubre de 2026.

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda
Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 15:41.53
MARIA ALEJANDRA G.

Ir a

Buscar

Escritorio

Ultima Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0	0	0	0

ULTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Despues de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes. .
Más información

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
Más información